

Hubert H. H. H. H.



N.0.036.859

folia hinc inde curis.



Per. que han nacido

To L. President

Veronica peduncularis

Stuons Riv. Lower

La Bauxin Valley chert.

Concepts

Mario Vallejo Camacho

William Cameron Rivers

Francisco de Paula

4. Deutsches Geld

Phil. Philodromus

Capitular con asistencia de los ^{señores} ~~señores~~ Conue
pales designados al margen se leyó y aprobó el
dictamen anterior.

Seiða, la. Pösktíng, ofisíalt, skrifað, þessu
 að þessu er á milli af samþykkingu og
 samþykkingu, sýndu af Múnnipio.

Interado el Ayuntamiento de la Ciudad del Por. Sabemos que en la provincia federal de Oaxaca, inserta en el Boletín oficial del 21, acordó por unanimidad que por el Por. Ilustre se formen y reúnan las mesas, a fin de, a fin de que se reúnan para el nombramiento de vocales, de la Junta local suprema

encuentra, designando como vocal de didia, punto
en concepto de principio y d. Máximo Ramos Rivero
y que se designa en didia superioridad que no habien
do ser, que en una Párrafo en la publicación, que lo es hoy,
D. Máximo Carbellano Dancinquez y este corresponde a si
mismo por vocal de la segunda Párrafo.

unanimis ser vocal de la Diputación. ^{comunicación}
 Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la ^{que con}
 fecha 28 de Diciembre último y en cumplimiento de la
 ley del 1.º de Mayo último sobre recaudación de débitos, a la
 Herencia y de la Instrucción del 1.º de Noviembre siguiente, citada
 para llevar a efecto aquélla, le dirigí el Sr. Delegado de
 Hacienda de la provincia, sirviendo de certificación a la
 descubierto, que por todo, concepto, resulte a este Ayuntamiento
 por ampliendo para que se devuelva una sola, e íntegra,
 con la conformidad de esta Corporación o efundiéndose la
 observación que se ofrezca; siendo la, descubierto, que
 figuran los siguientes: Doscientos, ochenta, noventa y siete
 céntimos, por el 10 p.º de la, renta, a prope, del año 1876 a 77, una
 peseta, veinte céntimos, por igual concepto y año del 1877 a 78 y
 una peseta, por cada una sola, año, de 1878 a 79, 79 a 80 y 80 a 81,
 cincuenta pesetas, por el 10 p.º de papel de mulas, de 1876 a 78
 e igual cantidad por igual año de 1878 a 79, terminando todo en

bono Seno de se levantó' en la mañana y se halló en
 seute que firmaron la, tres. (Causa pite que han sido
 o que pite fies = hum. = pre = lita lita = comunicacion = on
 Jose M. Molina, Andres Muir, Jose J. Valdez
 Chapo. Mallo

Manuel Romero Diego Lijero

Scuola M^{ra} Prota Francisco Liger

Wm. K. K. K. K. K.

Alcornoque ordinario del libano, catone de hueso de unifodo oriente, solente y oculto

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Rafael Molina Pantoja

My dear friends

Don. Presidente

Remondy de Meuse

St. Louis, N. W. Cooper

"Po' seignin Vallejo Santa

Wasserfall

«Pancio Vallejo Parrishero

Hammes Pamelas Rivers

Franciscoborgensis

"Dreyschneider Delgado"

Frank. Thompson

Hecho á la, y es de la naturaleza
de la Capitular con asistencia de la
concejalía designada al efecto
y aprobó el Acta de la sesión, y leída,
Releído oficialmente, y leído, desde el punto
acordó cumplir en su disposición relativa
al Municipio.

Hec sequitur a dislectione de
 generali et reventis practica de
 materia de reventis et de
 incipit, an causa de reventis de
 reventis de reventis de reventis

sesion ordinaria del sabado veinty uno de mayo de mil ochocientos ochenta y tres

Presidencia del Sr. Alcalde D. Fr. Nafar Malueta Parreño

D. Juan Canamillo

D. Presidente

Reunidos en el

D. Andres Murillo

ya a la quiniella de la pila de

la pila

el Sr. D. Valeriano

el Sr. D. Nemesio

el Sr. D. Nemesio

el Sr. D. Nemesio

el Sr. D. Nemesio

el Sr. D. Nemesio

Abierta a las ocho de la noche en la sala capitular con asistencia de los señores regidores, reunidos, al margen de los apuntes el acta de la anterior.

Leido, los señores regidores, oficialmente recibidos, la presente sesion se acordó el cumplimiento de sus disposiciones.

Encontrándose accidentalmente en esta sesion el cerero D. Juan Nolasco, el Sr. D. Nemesio se acordó comprarle veinty cinco libras de harina que hacen falta para la cocina religiosa de Nra. Sra. de la Candelaria al precio de dos pesetas, veinte y cinco centimos la libra, y que en un par de cuarenta y cinco pesetas, veinte y cinco centimos se abona.

creditado conquinado por el Sr. D. Nemesio

Quedó enterado el Ayuntamiento de que

a las once de la mañana del Domingo veinty tres de el actual tendra lugar la rectificacion del acta de la sesion para el cumplimiento del corriente año segun dispone la vigente ley de rectificaciones y para cuyo acto se han citado ya en legal forma a los señores aludidos.

Se dio cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna a la lista electoral de Pampuna, para Senadores, formada para el corriente año, durante los veinte primeros dias del actual y que permaneciendo expuesta al publico, acordando una vez por unanimidad el Ayuntamiento de la referida Pampuna, la referida lista en la forma en que se halla y que con este caracter se publique copia de la misma el dia primero del siguiente mes de Mayo, segun dispone el art. 2º de la ley electoral para Senadores, de 8 de febrero de 1844.

Se dio cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna sobre el segundo expediente de rectificacion del padron de la Pampuna, de este termino formado para el corriente año de mil ochocientos ochenta y tres en los quince primeros dias del mes de mayo, que, previo anuncio al publico, ha sido de manifiesto.



Y el Ayuntamiento en su virtud acordó por unanimidad declarar ultimado dicho documento legal por todos los efectos administrativos, conforme a lo determinado en el art. 22 de la Ley de Municipios.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que en virtud de la autorización que le concedió el Ayuntamiento en sesión del día siete de diciembre último, los señores distribuidos que en la misma se nombraron para auxiliar los trabajos del Censo de población, han estado ya en sus cargos, por lo que absolutamente preciso, sus servicios, habiéndose ocupado el Sr. Nicolás Ricardo Niquel y D. José Joaquín de la Cruz de la Cruz, o sea del veintiguero de diciembre al cinco del actual y el Sr. José Rodríguez de los no quince días, o sea de igual festividad al doce de este mes, quedando en ello enterada la Corporación y aprobando lo hecho por su Presidente.

Conto cual se levantó la sesión y se la leyó presente que firmaron los tres. Conque, que han cumplido, certifico.

José M. Polanco, Andrés Moez, José Y. Vallejo
 Marcos Vallejo

Manuel Romero, Diego Lijero

José M. Puerto

Francisco Lijero

José M. Vallejo

Señalada en la sesión pública extraordinaria del día veintey cuatro de febrero a las once y media de la noche.
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Ricardo Niquel y D. José Joaquín de la Cruz.
 Hecho en la ciudad de la Habana a los...

Plaza de San Andrés

Don. Preciado

Revisor de Cuentas

«Don. Juan Lopez

«Don. Juan Mallapiedra

Concejal

«Don. Juan Mallapiedra

«Don. Juan Mallapiedra

«Don. Juan Mallapiedra

«Don. Juan Mallapiedra

«Don. Juan Mallapiedra

Leontine y sus Asociados

«Don. Juan Mallapiedra

«Don. Juan Mallapiedra

«Don. Juan Mallapiedra

«Don. Juan Mallapiedra

«Don. Juan Mallapiedra

«Don. Juan Mallapiedra

«Don. Juan Mallapiedra

capitular, previa expresion convocatoria al efecto (en la Cap. Capitular) expresion del asunto en que ha de tratarse, con audiencia de los tres, Concejal y mayores, contribuyentes, designados al margen, se leyó y aprobó por el Ayuntamiento el acta de la sesion.

Esto segun se dio cuenta por lectura integral de la certificacion que presentando el Comisionado especifica de apremio para la cobranza de los contribuciones directas de esta villa, expresiva de los haciendas forasteras, contribuyentes en este termino municipal, que no han hecho declaracion de representacion en satisfaccion de sus cuotas de herencias respectivas al segundo trimestre del corriente ano comunis. Terminada por el Ayuntamiento y contribuyentes asociada, la citada certificacion

y consultado los antecedentes relativos a los individuos que la misma comprende, y visto lo que dispone en las art. 12, 23 y siguientes de la vigente Instruccion de 20 de Mayo de 1886, acordaron por unanimidad declarar cobrables, las cuotas que por dicho concepto figuran en descripciones de los expresados deudores, e incurso, a esto, en el apremio de tercer grado que establece la mencionada Instruccion, disponiendo que para llevarlo a cabo se acienda el expediente al Comisionado con la certificacion que se termina del caso 2º art. 26 de la referida Instruccion.

Y no pudiendo haber de mas para otros asuntos se levanta la sesion extendiendose de ella la presente que firmaran los tres, Concejal y contribuyentes

JJ



N. 0.036.262

folio hereditario.



*gentes, que han recibido, certificaciones = leonardos = condes =
leidos = leidos ponentes = en la cam. capitular = es vale el p. en
teris y si lo surmudado.*

José R. Molina Andrés Meri

Yosé Y. Mallojo Rafael Mallojo Jos. M. A. Peto

Manuel Romero Diego Liger Francisco Liger

Fernando Cabrera Juan Miguel

José Lora Francisco Costa

Andrés García y teleforso Molina

Diego Muñoz José M. A. Peto

Señor ordinario del sábado de cada semana de la ciudad de Mealeo y otros.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Rafael Molina Pantoja.

Los que han recibido

Sr. Presidente

Mealeo

*D. Andrés Meri Lora
y José Mallojo*

*Señor ordinario del sábado de cada semana de la ciudad de Mealeo y otros.
Señor Capitular con alicencia de la
Sra. Concejal, se le ha acordado que en
el día y a las 10 de la mañana se reúna
la Junta de señores oficiales y se
decida sobre la sesión ordinaria en*

presentando os contribuintes, por Registo, ficando em
lealdade e pagamento a cada uma das parcelas, ficando
tudo em unanime approbation.

[illegible][illegible]

Se dio lectura a la lista de los nombrados para el
departamento que ha formado este estado,
respectivo al corriente año de inscripción
voluntaria y ocho, con frontándose con el padrón
de habitantes, repartimiento de las contribuciones
territoriales y el territorio de subsidio voluntario
y se acordó mandarla leer y aperturar a los pue-
blos, legales, acando por curules y en la forma
de la ley y estatutos con su firma la ley.

han venido sus terrenos para una obra tan útil y a
tercer local. y que se cuenta al tor. Sabiendo que se
cuan solo propietarios que no han hecho cosa en
los efectos que se ven en la vigente ley que se pro
cian por el tor.

Por el tor. Alcalde se manifiesta que ha
do reformado el tor. Regido de los terrenos, mu
nicipales, correspondiente al presupuesto de depen
cia de un presupuesto de cuenta y de cuenta y
de cuenta en el caso de que se manifiesta por el
definitivo de conformidad a lo que dispone la ley
en el 160 y 161 de la vigente ley orgánica, para lo cual
se encuentran sobre la tierra con todos sus fin
cuentas y la libranza de contabilidad y presupuesto
de los ejercicios. Hecha la discusión sobre el pro
yecto y dada lectura al dictamen de los señores, para
examinar los dictámenes, por los señores, con
vando por unanimidad en votación nominal y
por el expuesto dictamen y acordar definitivamente
mente fijada, las mencionadas cuentas, en la
forma rendida por los señores, Alcalde y depositario
resultando de ellas que el cargo total por la ex
tensión de los ejercicios anteriores y la recaudación
obtenida en el período ordinario y de ampliación
de los ejercicios de siete mil setecientos setenta y
seis pesetas, noventa y ocho centimos, y la de la po
sibilidad de los en ambos períodos, de veinte y seis
mil quinientos veinte y nueve pesetas, veinte y
dos centimos, quedando por tanto una existencia
al cierre de dicho período de veinte y un mil
ochocientos veinte y siete pesetas, setenta y
cuatro centimos que para el ejercicio corriente, ha
yendo acordado el Ayuntamiento que los
datos, cuentas se pongan a manifestar solo
secretaria por quinientos y que con la
reclamación que en dicho plazo se pre
sen se parean de nuevo a la fin de la manifestación.

JZ
 para el examen y censura que la ley previene.
 Por el Sr. Alcalde se indicó que en el día
 de ayer se le dio el visto bueno a la
 que el Ayuntamiento que tiene del cargo de concejal y que
 siendo individuos de la primera fila, la comisión
 nueva, nombrada el 20, de julio anterior debía pre-
 cederse al nombramiento de otros concejales que le ten-
 drían en dicha comisión. Aceptada por el Sr. Presi-
 dente de la proporción se verificó dicha elección
 por papillotes en votación secreta, segun el art. 60
 del Reglamento Municipal resultando elegido por siete votos
 para formar parte de la citada comisión al Sr. Presi-
 dente D. José María de la Cruz.

Se indicó al Sr. Alcalde que en
 vista de los trabajos urgentes que tiene que
 atender de repasar la cuenta con la formación
 de cuentas Municipales, presupuestos, apensas
 de abastecimiento, lista y censo electoral, censo
 de población y otros, considera imposible que pue-
 da ultimarse dentro de los plazos legales, presun-
 diendo que el Sr. Alcalde que es un funcionario
 por lo que y para evitar toda clase de responsabilidad
 y perjuicio, propone se nombra un auxiliar
 temporero, haciendo un crédito consignado al
 efecto en el presupuesto ordinario vigente. Aceptada
 por el Ayuntamiento esta proposición acordó
 el mismo por unanimidad nombrar auxiliar
 temporero al Sr. D. Juan de la Cruz. Se le dio el visto
 bueno a la cuenta de los señores D. José María de la Cruz
 y D. Juan de la Cruz, en cuyo cargo se le
 designa para el Sr. Alcalde.

En cumplimiento de lo que dispone el
 art. 135 de la Ley Municipal acordó por unanimidad
 el Ayuntamiento la distribución de la inversión de fondo
 para el próximo año, de febrero importante la com-
 sidad, de misiflorante, de misiflorante, de misiflorante,
 sin perjuicio de utilizar los sobrantes de la citada
 inversión para los meses anteriores y autorizando a
 los empleados de la citada Ley Municipal.
 Con lo cual se levantó la sesión y se

by *Pinas = grupo = community.*
Jose R. Poma *Andres Poma* *Yacinto Hallaz*

Jon^e M^a Piety Diego Lijero

Joe Robertson
trio

Presidencia del Sr. Alcalde D. Don Rafael Molina y...

1
Hon. President

Dr. Pedro Mir Lopez

conspire

William of Bourne Rivers

Diego Lino Delgado

Benito Dominguez

los tres. Concierzo de guitarra al unísono
de lazo y aprobó el de la defensa ambigua

Seido, las Palestras oficiales, recibidas
ocurre en ella se acordó el cumplimiento
de sus disposiciones relativas a ellas.

Se ois en un bon port de l'estuaire integre
 out officier de la Flotte de l'Armee de l'Armee
 et de la marine de l'estuaire de l'estuaire de l'estuaire

Silbicus erub. qu. par. la. ipa. barbes sp. obs.
la. ret. la. erub. qu. par. la. ipa. barbes sp. obs.

jam adiacentem ex parte sua et per
 principium quendam ad finem alterum
 eam

la Corporación

Quedó enterado el Ayuntamiento de que
 la obra de la muralla del río que se le
 había encargado se había concluido.

que habra de cumplir en la vida extraordinaria
de la lectura y cerrar definitivamente el libro
volviendo a pararse, cumpliendo el cometido

Requisiere el art. 24 de la ley y pague en
adelantado los intereses.

Minimo que, entiendo el repentino

Lo sigue á la, dice en la memoria del Domingo doce
del corriente mes, segun precepto el art. 44 del ley, tendria
lugar la clarificación y declaracion de todos los
sueros, comprendidos en el presupuesto de este año, para lo cual,
han sido ya citados por edictos y papuletas, y nombrados
por los señores, Concejal, D. Pedro, D. Juan Lopez, D. Francisco
Lizaso Calero y D. Diego Lizaso delgado, los incompatibles, para
cual es el caso y que tambien lo es D. Juan José Martin Landero
por tener parentesco con alguno, y lo, intercedo, entre
del cuento grado civil, se acordó que no quedando la
mayoria legal previniendo de este punto el Altoatze a
los señores, del Ayuntamiento anterior, que no tengan
incompatibilidad.

Igualmente se acordó el Ayuntamiento deiquen este
Médico Titular D. Enrique Diaz, Mayorazgo para que
asista a la clarificación de todos los, que se celebran
el Domingo doce de este mes, y a la declaracion de los, segun
pleuras anteriores, que tendria lugar el Domingo si
quiere, con objeto de que practique los reconocimi-
entos, que sean necesarios, y nombra al Excmo.
señor, D. Juan, separado, al Excmo. Sr. D. Juan, para
el Excmo. D. Juan, para el Excmo. Sr. D. Juan, para el Excmo.
ello la gratificación de veinte pesos, del Excmo. Sr.
respectivos del presupuesto siguiente, conforme a lo
dijeron en el art. 44 del ley, de presupuesto siguiente.

Esto requirido se dio lectura al presupuesto mun-
icipal de este año, formado para el corriente año
económico de 1884 a 85, cuyo gasto, imputan cuatro
mil novecientos, y setenta y siete pesos, y setenta y cuatro
centimos, e ignos cantidad las, ingresos, el cual, se dio
lectura y examen, y se aprobó por unanimidad la propo-
sicion en dotacion de quinientos, y cincuenta y cinco
pesos repartidos en el ordinario siguiente que es el siguiente
se acompaña y la liquidacion, de gastos, e ingresos,
del presupuesto de este año de 1886 a 87, acordando se
exponga a la opinion de quinientos, y cincuenta y cinco
pesos, y se comunique, y se apruebe de la
Junta Municipal.

Trascurrido un mes, que corresponde a la
ultima presentada D. Juan de Dios, para la

del aceite, petreos que con arreglo a lo dispuesto en la ley de
 fomento de alumbrados publicos durante el presente
 trimestre del corriente, ante el concejo de la ciudad
 de la purificacion y exacto la aprobó por unanimidad
 la corporacion acordando que en importe de trescientos
 pesos, se denoten seis pesos, para el pago de los
 de paguen al credito respectivo de los presupuestos vigentes.

Tambien aprobó por unanimidad el Ayuntamiento, previo examen, la cuenta presentada por
 los tesoreros, y campesinos de los rios, riberas y baguillas
 que para el alumbrado publico han sido utilizados
 en el segundo trimestre del actual ejercicio, acordando
 se les abone en importe de ochenta y dos pesos
 las deudas cinco centimos, al credito consignado al
 efecto en los presupuestos vigentes.

Con lo cual se levantó la sesion y se firmó
 presente que firmaron los tesoreros, concejales y quince
 asistidos, certifica.

Jose M. Molina, Andres Ruiz, Jose Y. Vallejo

Francisco Ligero

Manuel Mallio

Manuel Romero

Jose M. Pardo

Diego Lijero

Manuel Mallio

Manuel Mallio

Union extraordinaria del dia ocho de febrero de mil novecientos, o de cuarenta y ocho.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Mallio Romero

Asistidos

Sr. Presidente

Concejal

D. Andres Ruiz Lopez

D. Francisco Vallejo

Concejal

Manuel Romero Nieves

Manuel Mallio

Francisco Ligero

Diego Lijero

Manuel Mallio

Manuel Mallio

Abierta la sesion se leyo el acta de la anterior
 con asistencia de los señores
 Concejal, designados, al margen, previo examen
 con el acta de la anterior sesion y el efecto en el dia
 de ayer expresado en la acta de la anterior sesion
 de haberse leído y aprobado el acta de la anterior
 sesion.

Seguidamente se dio lectura al
 acta recibida del cinco de febrero
 que conpecha, se leyo y se aprobó.



De la Cabecera participando a la conformación con el
 extracto de acuerdo que se le remitió el primero de dicho
 mes, en virtud de acuerdo del día anterior, pero se deducen
 de cimiento y un real, por que la liquidación de intereses
 que se practicó al 31 de Diciembre. Manifiesta que solo debe
 hacerse al 26, de donde queda por tanto un saldo a favor
 de este Municipio de ciento veinte y seis mil ciento cuarenta
 reales, once centimos, al cual, previa discusión, quedó
 el Ayuntamiento en unánime conformidad, acordando
 reintroducir en el acuerdo la indicada modificación.

Se dio cuenta al oficio que con fecha de ayer dirige
 a la Alcaldía el Jefe del Municipio de este valle manifi-
 festando que para dar cumplimiento a un despacho
 del Jefe de primer instancia del partido, de
 todo a virtud de exhorto del Jefe de igual clase
 del Distrito de Barro Colorado de la villa relativa a lo, ante
 sobre suspensión de pago, de la Casa de Banca que
 gira en dicho finca, bajo la rama "Loma", de la
 Cabecera "esperando se sirviera convocar al Ayun-
 tamiento para ser citados en legítima forma a junta
 de acreedores. Previa venia del Sr. Presidente se pasó
 en el Salón el Secretario del Jefe del Municipio con
 objeto de practicar la expresada citación a la Almu-
 cipalidad, la que tuvo efecto entregando una cédula
 de citación, a que se dio lectura, expedida en diez y
 nueve de Noviembre por la Secretaría de Actuario
 en cargo de D. Rafael López Rodríguez, del Jefe
 Jefe de Sevilla, en la que y a virtud de providen-
 cia del Jefe de Sevilla, se da un mes de dicho mes,
 veinte a este Ayuntamiento para que compare
 con el título de su crédito a la Junta de acreedores,
 que deberá constituirse en el local de la Casa de Banca,
 a quella Capital, a las doce de la mañana de día
 doce de Marzo próximo para deliberar sobre la
 proposición de convenio que se ha espuesto a
 toda Casa suspensa, y a una proposición de
 entrega también un ejemplar, al que igualmente

le se dio lectura. Interuida insuficientemente la
comparacion de los espaldas, documentos y presen-
cia de la deliberacion, acordó por unanimidad
en votacion nominal, de signar a todos, a saber
D. Juan Rafael Molina Paredes y Francisco J. Navarro
Vallejo de mueleros para que en nombre y represen-
tacion de este Ayuntamiento concurren a
la mencionada junta de acreedores, que habiendo
formado doce de ellos propios con motivo
de la suspension de pagos, en que habiendo acordado
la Caratana que en esta villa Jim. hasta se van
"hacer de la cabrada", autorizándole, en debida for-
ma para que en dicho acto recibiendo los deudos, de
este Municipio con arreglo a la ley; así como
para que retien y perciban la suma de treinta
mil seiscientos, una peseta, diez y seis centimos,
dos novecientos, veintey cinco pesetas, once centi-
mos, de intereses, que forman un total de treinta
y tres mil quinientos, veintey seis pesetas, veintey
siete centimos, o sea el saldo que a nosa
favor de este Ayuntamiento la cuenta que
misma tiene con la repetida Caratana, en
cantidad que ingresaran en la caja de fondos, Mun-
cipales, autorizándole, así mismo para que en
dicha representacion firmen las cartas de pago
y documentos que fueren necesarios, de biendo
proceder a título de credito, certificacion de
deudo y de suma, antecedentes, que sucesivamente
el deudor o deudor cancelado que se le confie, dando
cuenta y resultado que el mismo produce.

Helo seguido se dio lectura al oficio del
Don Gobernador Civil de la provincia de Jaén,
primero del acta, en el que con contenido a la
conclusion que se le hizo por este Ayuntamiento en
primero de Enero anterior, en cumplimiento
de lo acordado por la comparacion de los
años de diecinueve y veinte, manifestando que
autorizándole, para este Ayuntamiento el de
se y Regidor Indico procederan a retirar de la Caratana
a la D. Paredes, de la cabrada la suma que en la misma



tiene convalidada la corporacion, dando la cuenta de
haberla ingerido en la caja municipal, asi como de
haber incurrido el expediente de responsabilidad que sea
necesario contra el Ayuntamiento que acordare a este de
punto en 1881. Previa discusion acordó por unanimi-
dad el Ayuntamiento se de cumplimiento a lo que
se previene para el Sr. Gobernador y que en este se
habele citado para que asista a la Junta de acuerdo,
que ha de celebrarse con motivo de la suspension de
pagos de la ciudad para el pago de la deuda de los propios
y haber autorizado para que aparezcan a la Corpora-
cion en dicho acto y se leen la mencionada suma
y la ingieren en la caja municipal, los Sres. Alcaide
D. Francisco Matena y Canejos D. e Narciso Vallejo, se
confirma la autorizacion concedida a este, tres, y que
al den cuenta del resultado que opere el encargo que
se les confiere acordare lo que en su virtud proceda.

Firmando y habiendo de unguen y otros
asunto por no exponerme en la causa de la
se levanto a testigos y a este la presente que firmo
en las tres, que han asistido, a que certifico.

José M. Molina Andres Rivas

José J. Vallejo Narciso Vallejo Diego Liger

Francisco Liger José M. Pardo

Manuel Romero José Matena

En la ordinaria del libro de once a febrero de mil ochocientos ochenta y dos.

Presidencia del Sr. Alcaide D. Francisco Matena Pardo.

En que han asistido

Sr. Presidente

Alcaldes de Guadalupe

Alcaldes de San Mateo

Alcaldes de San Mateo

Alcaldes de San Mateo

Hecho a los dos de marzo de este
año en la ciudad de San Mateo de Guadalupe
por el Sr. Alcaide y a los Sres. Alcaldes
y a los Sres. Regidores, oficiales, notarios,
y a los Sres. Procuradores, oficiales, notarios,
y a los Sres. Procuradores, oficiales, notarios,



folio exarabico sine.

maria. Del sábado diez y ocho de febrero de mil novecientos y ochenta y ocho.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Rafael Molina.

Pen que han afeito

14
Bot. Providence

Amesbury, Dec. 1842

Arthur Meier Meyer

приложение к делу

Caesalpinia

4. Musico Valleparadiso

Stammes Koneis River

Trametes lignosus

Diego Luis Delgado

Will. Pitt Rivers

Reunida en las aulas de la escuela en
la Santa Capitulación con asistencia de
los tres Concejos designados, al amanecer se
leyó y aprobó el texto de la sublevar.
Se dio lectura a los Placetes, oficiales
recibidos de los señores acordando el
cumplimiento de sus disposiciones rela-
tivas al Municipio.

Tambien fue leída por segunda vez la Real Orden de 20 de Enero último, en vista del Motin del 2 de este mes, relativa al suicidio de la reina, quedando de ella en

Peromyscus leucopus

Se dio cuenta de la certificación hecha treinta y uno de Diciembre último que con oficio de quince del actual remite el Director facultativo de las obras, para que se vea de esta cuenta si es medio de la que resulta que la efectuada, en dicho mes, de Diciembre, por el contratista D. José Gutiérrez. Dicho impuesto cuarenta mil seiscientos, ochenta y ocho pesos, treinta y cinco, reales, que deduce cincuenta pesos, seiscientos y siete centavos, por la baja obtenida en subasta, quedando un líquido que se acredita a lo contratado de cuarenta mil seiscientos treinta y siete pesos, seiscientos y siete centavos; cuya certificación expuso por unanimidad el Ayuntamiento acordando se libre un imparte líquido al contratista.

se importe líquido al contrahiente.
Examinada esta cuenta que presenta D. Antonio
Cano por las partes, causada, presentada sola en
presencia del Jefe de el Municipio, se conforma
a lo acordado en sesión del 28 de Mayo último, la
cual por unanimidad, el Ayuntamiento de
diciendo que su importe se pague a cuenta de
lo que con cargo al capitular de impuestos, el

presupuesto vigente.

Dada cuenta de un haberse presentado
nacion alguna durante las quince dias primeros
del corriente mes, que han permanecido en posesion
del publico la lista electoral para el presente
acordó por unanimidad la corporacion declarar ul-
tramar dicha lista en la forma en que se halla
que con sus caracter se publique copia de la
misma durante las quince dias primeros del pre-
sente mes, de abril, procediendo a recibir luego a
formar el libro del Censo electoral, o conformando
lo que se prescriben los articulos 19 al 20 de la
ley de 10 de agosto de 1870, reformada por la de 2 de
octubre de 1874.

Con lo cual se levanto la sesion y se
firmaron las presentes, que han sido de
Jose M. Polanco, Andres Ruiz, Jose y. Vallejo,
Mariano Vallejo, Diego Ligeron, Fran. Ligeron,
Manuel Romero,
Jose M. Prieto, Juan N. Cardenas

En la ordinaria del dia veinty cinco de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho

Presidencia del Sr. Alcalde D. Sr. Rafael Estrella

Los que han asistido

Sr. Presidente

Secretario, Sr. Alcalde

D. Manuel Ruiz Lopez

" Juan Piquin Vallejo, Alcalde

Concejal

" Manuel Ramos Nieves

" Manuel Vallejo Camacho

" Francisco Ligeron Cabe

" Diego Ligeron Delgado

" Sr. D. N. Prieto Dominguez

Se dio a leer el acta de la sesion
la cual capitular con asistencia de
Sr. Concejal, se leyo, al margen de la
y se aprobó el acta de la anterior y la de
del mismo, oficial, recibida, se acordó el cumplimiento de sus dispo-
siciones.

Se volvió a leer enteramente
conforme a lo prevenido por el Sr.
Gobernador Civil de la provincia, la
Real orden de 20 de marzo último que

J. J.



N.0.036.876

folio once y seis.

publica el Noleo del dia, de este, relativo al
acción, de la, a una, y prohibición de la venta de la, que
sean nociva, a la salud, quedando enterada la Corporación.

Se dio cuenta para el N.0.036.876 y quedó enterado el
Ayuntamiento de que el veinte de este mes, habían ingresado
en la Caja Municipal las tres mil quinientas pesetas,
que para las obras de la carretera de esta villa irán viables
se han retirado de la Caja de Depósitos, por acuerdo del
28 de febrero último.

También quedó enterado el Ayuntamiento de que
el día y ocho de este mes, y en virtud de acuerdo del día
once de mismo se había verificado la sustitución de
la fianza metálica que tenía pendiente el Contrahiente
de la carretera de esta villa irán viables, por costados
de la deuda amortizable de cinco mil pesetas, de capital
cada una de ellas, y en metálica la diferencia de mil
cientos treinta pesetas, hasta completar su importe
de cinco mil quinientas cincuenta pesetas.

Examinado el expediente al Ayuntamiento de
la rigurosa territorial formado para el próximo
año económico de 1888 a 89 y encontrando la
ajustado a las prescripciones legales, vigentes, acordó por
unanimidad el Ayuntamiento presentar su apro-
bación y que se exponga a la aprobación, durante los
quince días primeros del inmediato mes de Mayo
según determina el art. 60 del Reglamento vigente,
reunido de los de que con su copia a la Junta de
Contribuciones y Rentas de la provincia si no se
hicieren reclamaciones, o nullos, que sean la
que se presenten en dicho plazo.

De conformidad a lo que dispone el art. 91
de la vigente Ley Municipal acordó el Ayuntamiento
cientos la subvención de inversión de fondos
para el próximo mes de Mayo imputando la

señala de sus respectivos papeles, volutas y papeles
sin perjuicio de utilizarlos, sabiendo de lo, dentro
bucinas de los meses anteriores y autorizarlos
explicando separados de la Corporación.

Se levantó la Sesión y se la leyó en la que
firmaron los tres. Concejal y Jueces de la
certifican.

José M. Soler, Andres Mier, José Y. Nallio

Marcos Nallio, Diego Lijero, Fran. Lijero

Manuel Romero

José M. Pote, José M. Nallio

Sesión ordinaria del Cabildo de San Marcos de unipolacuenta, celebrada el

Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Sr. Rafael Nallio

Don Juan Nallio

Don Presidente

Concejal de Alcalde

D. Manuel Mier Segura

" José Joaquín Nallio

Concejal

" Manuel Nallio

" Marcos Nallio

" Francisco Lijero

" Diego Lijero

" José M. Pote

Señala de los papeles de la
Sala de Capitulación con asistencia de
los Concejales, designados, al efecto
de ley y de los de la municipalidad
leída la, Nallio, opacando, se
aquellos se acordó cumplir sus
dichos, retentiva, al efecto
de ley y de los de la municipalidad.

Examinados los papeles que
se presentaron al Sr. Alcalde
encargado de replantear de la
de esta villa en el pueblo, por los
papeles y materia causados, en
dichos, durante el año, de
febrero último.

acuerdo aprobando por unanimidad el Ayuntamiento
y que se le pague de los papeles, en
la abancon con cargo al crédito consignado para
el presupuesto adicional al corriente
de los papeles.

Se dio cuenta de la certificación
leída el día de hoy que con
señala de los papeles de la
de esta villa en el pueblo, por los
papeles y materia causados, en
dichos, durante el año, de
febrero último.

Subscripción del Meador,

[Signature]



N. 0.036.975

por la cantidad de...



entada, undécimo mes, a la vez por el Contrahiente, imparten
unif. ciento setenta y dos pesetas, noventa y tres, centísimos,
de las que se deducida, cincuenta pesetas, y setenta y ocho centísimos,
por la baja obtenida en subasta, queda en liquidación de
unif. ciento veinte y dos, pesetas, veintey cinco centísimos, cuyo
certificación a probó el Ayuntamiento acordando se
abone dicho importe líquido al Contrahiente.

Enterado el Ayuntamiento de la reclamación que
confeccionó el Sr. D. Juan de Dios, de la villa de Niebla, D. Juan de Dios, para
que se le indemnicen los desperfectos, causados por la
lluvia, en dichas obras; ante, las informaciones, emitidas por
el Director de las obras, y la Comisión encargada de su
inspección, de conformidad con el art. 4.º del Reglamento
para el Ayuntamiento de Niebla, de la expedida reclama-
ción, con arreglo a lo que dispone el art. 4.º del Reglamento
conducido, general, de 1.º de Julio de 1861, y el Reglamento
del 7 de Julio de 1868, haciéndolo así saber al Contrahiente
y su representante a los efectos correspondientes.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que se le había
presentado el Sr. D. Juan de Dios, de la villa de Niebla, para
que se le indemnicen los desperfectos, causados por la
lluvia, en dichas obras; ante, las informaciones, emitidas por
el Director de las obras, y la Comisión encargada de su
inspección, de conformidad con el art. 4.º del Reglamento
para el Ayuntamiento de Niebla, de la expedida reclama-
ción, con arreglo a lo que dispone el art. 4.º del Reglamento
conducido, general, de 1.º de Julio de 1861, y el Reglamento
del 7 de Julio de 1868, haciéndolo así saber al Contrahiente
y su representante a los efectos correspondientes.

También se indicó por el Sr. Alcalde que el
Contrahiente de la obra de la villa de Niebla, D. Juan de Dios, para
que se le indemnicen los desperfectos, causados por la
lluvia, en dichas obras; ante, las informaciones, emitidas por
el Director de las obras, y la Comisión encargada de su
inspección, de conformidad con el art. 4.º del Reglamento
para el Ayuntamiento de Niebla, de la expedida reclama-
ción, con arreglo a lo que dispone el art. 4.º del Reglamento
conducido, general, de 1.º de Julio de 1861, y el Reglamento
del 7 de Julio de 1868, haciéndolo así saber al Contrahiente
y su representante a los efectos correspondientes.

en la deparación Municipal y que en el mismo y en la sesión de particularidad se le va pagando cuando los deudas cupan, entre otros, trinitarios, sucesivos, para que pueda presentarse al cobro en el debido tiempo.

Después de haberse acordado el Ayuntamiento que debiera asistir los señores Alcalde D. José Rafael Molina y Canales, D. Narciso Wallig y la Junta de señores, que debiera estar formada en virtud del poder de este, con el fin de que se pudiese suplen el lugar de D. Juan de la Cruz, Canales, y de la Junta de señores, en virtud de este Ayuntamiento y de la conformidad de los acordados para el mismo en sesión de sesión de febrero último, en virtud de al primer de ellos, entra el Alcalde durante su ausencia el teniente primer D. Juan, Rivero Lopez, y que los señores, que en el mismo sesión ocasiona el viaje se absten con cargo al primer de Municipal.

Se levantó la sesión a las once y media de la tarde, quedando firmados los señores Canales, que han asistido, y que certifican.

José M. de la Cruz, Andrés Rivero, José Y. Vallejo

Narciso Wallig Manuel Romero

Francisco Liger

José M. de la Cruz

Diego Liger

Francisco Liger

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Rafael Molina y Canales.

Los que han asistido

Sr. Presidente

Teniente de Alcalde

D. Juan de la Cruz

" Francisco Wallig y Canales

Concejales

" Narciso Wallig y Canales

" Manuel Romero

" Francisco Liger

" José M. de la Cruz

" Diego Liger

Contribuyentes

" Francisco Lopez y Canales

" José M. de la Cruz

Siendo la hora designada para la sesión de este día se reunió en la Casa Municipal los señores Canales y Mayoral, con el fin de que se pudiese suplen el lugar de D. Juan de la Cruz, Canales, y de la Junta de señores, en virtud de este Ayuntamiento y de la conformidad de los acordados para el mismo en sesión de sesión de febrero último, en virtud de al primer de ellos, entra el Alcalde durante su ausencia el teniente primer D. Juan, Rivero Lopez, y que los señores, que en el mismo sesión ocasiona el viaje se absten con cargo al primer de Municipal.

Seguidamente se dio lectura al expediente instruido para la cobranza de los contribuyentes, respectivos, a los señores de este día, el que resultó que se pudiese suplen el lugar de D. Juan de la Cruz, Canales, y de la Junta de señores, en virtud de este Ayuntamiento y de la conformidad de los acordados para el mismo en sesión de sesión de febrero último, en virtud de al primer de ellos, entra el Alcalde durante su ausencia el teniente primer D. Juan, Rivero Lopez, y que los señores, que en el mismo sesión ocasiona el viaje se absten con cargo al primer de Municipal.

Nicola Del Monte,

N.0.036.980

Salicornia maritima L.



Francisco Leonidas Mendez
 José Don Tallaferr
 Manuel Garcia y Garcia
 José Muñoz Pailla
 Juan Miguel Sanchez
 Leopoldo Esteban Muñoz
 Jorge Leon Sanchez

grado que establece la Tutela en el caso de los artículos 24 y 25, no han podido hacerse efectiva, por ciento setenta y seis cedulas, de los individuos comprendidos en el padrón de dichos municipios, todos los cuales, carecen en la ver de bienes inmuebles, segun aparecen de las referidas diligencias, acordando en consecuencia por unanimidad el Ayuntamiento de cada uno de los asociados, declarar incoable, la referida cedula de conformidad a lo que determine el caso N.º 24 y 25, de la citada Tutela y en su consecuencia, por ciento setenta y seis, de las citadas cedulas, en todas ellas, se imputan ciento treinta y ocho pesos, para el fisco, ciento y nueve pesos, al cargo de los interesados, y por ciento siete y seis, para los gastos de expediente de los individuos, a quienes, dicha cedula, corresponde, tambien se acordó que se publique por cinco dias, relacion proxima de las expresadas, deudos, declarando, incoable, y que en caso de no hacerse restitucion alguna, se tenga por firme este acuerdo, no pudiendo haber o injurias o lo a sueldo a la

que en el caso de
prospiere este acuerdo,
y no pudiendo haberse cumplido otro acuerdo a la
vez, la de la que se certifica la presente que firmaron los
dos, que han asistido, el que certifica.

Jose M. Molina, Andres Muir, Jose Y. Vallejo

Cardoso Vallejo

Manuel Romero

Francisco Liger

For W. H. Pate

Diego Lijero

Francis Lopez

Yoré Maria Muiwon

Francisco Costa Diego Muñoz

Joe Boy

19. *Spum. Nigrescens*

Andres Garcia

y telefono Molina
Diego Montez

Wm. H. K. K. K. K.

Reunión del Alcalde,
JG



N. 0.036.982

Folio cuarenta y nueve.

Reunión del Cabildo de San Juan de los Rios de San Juan, a las once y ocho.

Presidencia del Sr. D. Manuel de los Rios, Teniente D. D. Juan de los Rios.

Presencia

Presidente

Juan de los Rios

Teniente de Alcalde

Don Juan de los Rios

Concejal

Manuel Romero

Francisco Lijero

Diego Lijero

Don Juan de los Rios

Se acuerda el cumplimiento de lo que se acuerda en la presente sesión.

Se levanta la sesión a las once y ocho.

Don Juan de los Rios, Manuel Romero, Francisco Lijero, Diego Lijero.

Manuel Romero, Francisco Lijero, Diego Lijero.

Diego Lijero.

Don Juan de los Rios.

Reunión pública extraordinaria del día veinte de Marzo de mil ochocientos, a las once y ocho.

Presidencia del Sr. D. Manuel de los Rios, Teniente D. D. Juan de los Rios.

Se acuerda el cumplimiento de lo que se acuerda en la presente sesión.

folio cirsium

Dr. Prentiss

Revue des de Measae.

Under River Loaves

McPiquin Callejuela

Воскресенье

Sanio Walp. b. medium

Samuel Morris New

Amicus digno valeo

San Marino del Prado

[illegible]

Seida la Moción, oficialmente recibida, en la presente semana se accede a cumplir sus disposiciones, relativas al Municipio.

Se dio lectura al presupuesto Municipal ordinario formado para el proximo año económico de 1888 a 89, cuyo gasto, importante treinta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos noventa y seis centesimos, e igual de renta, ingresos, etcual, previo detenido examen por Capitulados, auditores y señores, aprobó por unanimidad el Ayuntamiento sin alteracion alguna, acordando se expusiera a graua, por quince dias, se tomara cuenta, si la aprobacion de la Junta

También se dio lectura á la cuenta general de los
 movimientos que han tenido las cuentas personales,
 que se comience á las economías del 88 al 88, se la
 que resultó haberse terminado los trabajos de los
 impuestos y que el importe de las cuentas de los
 doce mil cuatrocientos treinta y seis pesos, setenta y cinco
 pesos, de las que corresponden al Tesoro mil seiscientos
 veinte y cuatro pesos, cincuenta y cuatro céntimos, y al Municipio
 por recargo del 50 p. 100 ochocientos doce pesos, veinte y
 cinco céntimos, cuyas cantidades se han ingresado res-
 pectivamente en las Arcas del Tesoro y en las del Muni-
 cipio. El Ayuntamiento, previo examen de la cuenta de la
 expresada cuenta, y encontrándola exacta y justificada,
 acordó por unanimidad presentarle su aprobación.
 En tanto se leían á la vez y por sí misma la

de levantó'l terreno á la derecha y por el
presente que firmaron los tres Concejales que han as-
sido, certifico = leunt. = proprio = vale.

Josef N. Molina Andres Thier yon H. Callejo

Narciso Gallego

Samuel Thomson

Francis Ligerot

Siego Lijero

Yours W. A. Pratt

227
Miss Mary Anne
1810

devenigados, en este mes, en la sección de impuestos de los
trabajos, de la casa de de esta villa de Sevilla, accediendo
por unanimidad a aprobar el Ayuntamiento, que en
importe de ciento ochenta pesos, se libren con cargo al
crédito consignado para ello en el presupuesto siguiente.

Por lo tanto, el Alcalde D. Juan Rafael Maluenda
y Concejal D. Mariano Vallejo se manifiesta: que con
fiendo el encargo que le confirió este Ayuntamiento
en sesión del día veintiseis de febrero último habían acordado
en representación del mismo a la Junta de acreedores, por
que este fue citado y que se celebró en Sevilla el día veintiseis
y siguientes, del mes, pasado, con motivo de la suspensión
de pago, de la Casa de D. Juan, de la Calabrada, en
supuesto, conforme a la interdicción, que le dio
la Jovencilla, habían reclamado al Ayuntamiento
por el pago de los créditos que tiene este Ayuntamiento
contra la espina de Casa de Juan, habiendo de re-
vestir los, dispuestos, proporcionalmente, de pago que se ha-
rían en parte representación del D. Juan, de la Calabrada
trada en villa siguiente a los veintiseis de
septiembre indicado, para dejar a salvo los derechos del
Ayuntamiento sobre la totalidad de su crédito en contra
de la espina de Casa, como justifica la certificación
que han presentado y se han visto al expediente respec-
tivo, expedido con referencia a dicho auto, de sus-
pensión de pago, por la Junta de acreedores de pago de
viera interdicción del D. Juan, de la Calabrada de Sevilla
a cargo del D. Rafael López Rodríguez: que la misma
Casa carece del efectivo necesario para sa-
tisfacer sus créditos, en la actualidad y que en vista
de ello acordó a la Junta de acreedores, por mayoría
nombrar una Comisión que se encarga de seguir
y manejar los bienes del D. Juan, de la Calabrada para
disponerlos de a pagar los créditos que en su contra
se hallan, siendo por tanto imposible poder retirar
los e ingresar en la Caja Municipal que aparece
a favor de este Ayuntamiento y sin que pueda
suspenderse ejecución con efectividad si podrá re-
trasar dicho cobro en totalidad y en caso de pri-
vilegio la época en que podrá conseguirse pronto
que no se comete una falta, de lo, de hallar
la situación financiera en que se encuentra
la espina de Casa de Juan. El Ayuntamiento, en
razón de la manipulación que han hecho los

JZ

sado, por lo que no se puede retirar hoy de la expedada
 con el Banco de S. P. de la, de la Cabaña del crédito que
 contra la misma tiene importante treinta y cinco mil
 quinientas, veinte y seis pesos, veinte y siete centimos,
 según anexo en los antecedentes respectivos, y proce-
 dente del depósito hecho el veinte y cinco de febrero de
 mil ochocientos ochenta y uno, en virtud de acuerdo de
 la Junta Municipal del día doce del mismo mes y año;
 considerando que los fondos, Municipales, deben ingre-
 sar precisamente en la Caja del Ayuntamiento, según
 prescribe el art. 109 de la vigente Ley Orgánica de 12 de
 Octubre de 1844, y que no habiendo por tanto atribución
 la citada Junta Municipal para disponer que se sur-
 tiera en ninguna otra parte el depósito referido
 acuerdo de la Junta representada, por lo que por
 el pudieran sobrevenir al Municipio; acilato que resulte
 del expediente instruido al efecto y de conformidad
 a lo que previene el Sr. Gobernador Civil de la provin-
 cia en sus oficios de primero de febrero de mil ochocientos
 ochenta y uno, acordó por unanimidad
 dicha Corporación declarar separables del
 referido crédito que importa treinta y cinco mil
 quinientas, veinte y seis pesos, veinte y siete cen-
 timos, mancomunados y solidariamente a los
 individuos que constituirán el Ayuntamiento
 de la Junta Municipal el mes de febrero de mil
 ochocientos ochenta y uno, señalándose el
 plazo de treinta días, a contar desde el en que se
 usara a saber este acuerdo, para que expa-
 ran los de cargo, que si no se dio con vergar y
 dándose cuenta parendo que sea dicho plazo
 para resolver lo que en definitiva proceda.
 Hecho a quince de junio de mil ochocientos ochenta y uno
 en la Junta que preside el Sr. Alcalde
 D. José Rafael Molina y la Junta de varios señores
 por los gastos causados en los autos sobre suspensión
 de pagos, de la Cabaña de S. P. de la, de la Cabaña
 y en el viaje hecho a Bailén para asistir a la
 obra y siguientes de enterar a la Junta de acredo-
 res de dicha Cabaña en representación de la

Apuntamiento para acuerdo del Ayuntamiento de San Juan de los Rios de los Andes, acordando la Capitulacion que el
importe de dicha cuenta que asciende a ciento
noventa y cinco pesos, cincuenta centavos, se
satisfaga del Capitulo de impuestos del presente
año vigente.

Se dio lectura al balance de los ingresos y de
contabilidad respectivos al corriente, y al presente
delos gastos, e ingresos, acordando presentarse el presente
cuenta del actual ejercicio, en que, documentos, apor-
tos de la Capitulacion, previos exámenes, etc.

Se acordó unanimidad, a lo que dispone el art. 11,
del vigente Ley Municipal, acordó el Ayuntamiento
lo por unanimidad, la distribución e inversión de
fondos, para el presente año, de 1881, de lo siguiente
en folsos separando es importante en total de tres
mil novecientos nueve pesos, nueve centavos,
acordando que se utilicen además, los sobrantes
de los distribuciones de los años anteriores.

Se acordó unánimemente al Concejo Municipal de San Juan
de los Rios de los Andes, que asiente en repartición de los
apuntamientos a la Cabecera del partido, para
cubrir y cubrir el presupuesto de los gastos del cargo
del mismo personal propio, como economías del 1881.

Se levantó la sesión a las once y media de la noche por el
suplente que firmaron los tres, asistentes, escribanos.

José M. J. Bolívar, Andrés Ruiz, José J. Vallejo
Evaristo Vallejo

Francisco Lijero, José M. Pardo

Manuel Moreno, Diego Lijero

José M. Pardo

Sesión ordinaria del sábado siete de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho

Presidencia del Sr. Alcalde D. Sr. Rafael Matamoros

Abierta a las once y media de la noche en la sala
del Capitulo con asistencia de los tres, concejales

10
Per. que han ambido

For Presentation

Remiende sub lente

James M. Cooper

Leipziger Volkszeitung

Concepts

Manuel Romero Rivero

Harris's Valley fern

Francisco Diego Cordero

Myobrycon Delgado

Birth: One to Domingo

designando al empujante de los y apuñaló
el pecho con anterioridad, lo, volviendo
oficiante, acidiendo, eccae, quella se
acordó el cumplimiento de sus dispo-
siciones relativas al Municipio.

[illegible]

sian provincias, acudo por un momento
 cientos nombrando escuadrando por un momento
 cian de dios, enora, en D. por otros minutos, al que se le
 abonaria el credito consiguiendo para ello en el presupuesto
 vigente cien pesos, para la compra de, quinto, y por lo
 tanto, y perfidia, que le ocasiona el viaje, o en conformidad
 a lo que dispone el art. 1.º de la ley vigente de 1.º de
 plaza.

plazos.
Hacienda la cuenta que presenta el Depante
no alaz garto, heles, esta campo de do, braseo, de
cobre para la oficina, municipal, do, baditas, do, la
nina, de modo de por aquello; campo de do de una
tuerca de la cuenta y calacion de un bule de la
misma, la aprobo por unanimidad el Ayuntamiento
nuestro en la cuenta de la cuenta exacta y fidei
ficada, acordando que su importe de la cuenta y fines
pertenecientes se abonen al crédito respectivo del presupuesto
vigente.

También examinó la Corporación la cuenta
 que presenta el Departamento de la Guardia Municipal,
 uniformas y equipos a la Guardia Municipal,
 considerandola justificada y exacta por lo que acorda
 aprobarla por unanimidad y que su importe se pres-
 ciente, sin embargo se libran al Departamento con
 cargo a crédito conminando al efecto en el presupuesto
 siguiente.

Se dio cuenta de la certificación y relación
valorada de ella, obra presentada, durante el mes,

Setecientos y cuatro.

concurrimus et quae certificis.
 José M. Molina, Andrés Muñoz, José Y. Vallejo
 Carlos Vallejo



Francis Digeroy
Jas. M. Pate

Diego Lujero

Samuel Thomas

1.
 2.
 3.
 4.
 5.
 6.
 7.
 8.
 9.
 10.
 11.
 12.
 13.
 14.
 15.
 16.
 17.
 18.
 19.
 20.
 21.
 22.
 23.
 24.
 25.
 26.
 27.
 28.
 29.
 30.
 31.
 32.
 33.
 34.
 35.
 36.
 37.
 38.
 39.
 40.
 41.
 42.
 43.
 44.
 45.
 46.
 47.
 48.
 49.
 50.
 51.
 52.
 53.
 54.
 55.
 56.
 57.
 58.
 59.
 60.
 61.
 62.
 63.
 64.
 65.
 66.
 67.
 68.
 69.
 70.
 71.
 72.
 73.
 74.
 75.
 76.
 77.
 78.
 79.
 80.
 81.
 82.
 83.
 84.
 85.
 86.
 87.
 88.
 89.
 90.
 91.
 92.
 93.
 94.
 95.
 96.
 97.
 98.
 99.
 100.
 101.
 102.
 103.
 104.
 105.
 106.
 107.
 108.
 109.
 110.
 111.
 112.
 113.
 114.
 115.
 116.
 117.
 118.
 119.
 120.
 121.
 122.
 123.
 124.
 125.
 126.
 127.
 128.
 129.
 130.
 131.
 132.
 133.
 134.
 135.
 136.
 137.
 138.
 139.
 140.
 141.
 142.
 143.
 144.
 145.
 146.
 147.
 148.
 149.
 150.
 151.
 152.
 153.
 154.
 155.
 156.
 157.
 158.
 159.
 160.
 161.
 162.
 163.
 164.
 165.
 166.
 167.
 168.
 169.
 170.
 171.
 172.
 173.
 174.
 175.
 176.
 177.
 178.
 179.
 180.
 181.
 182.
 183.
 184.
 185.
 186.
 187.
 188.
 189.
 190.
 191.
 192.
 193.
 194.
 195.
 196.
 197.
 198.
 199.
 200.
 201.
 202.
 203.
 204.
 205.
 206.
 207.
 208.
 209.
 210.
 211.
 212.
 213.
 214.
 215.
 216.
 217.
 218.
 219.
 220.
 221.
 222.
 223.
 224.
 225.
 226.
 227.
 228.
 229.
 230.
 231.
 232.
 233.
 234.
 235.
 236.
 237.
 238.
 239.
 240.
 241.
 242.
 243.
 244.
 245.
 246.
 247.
 248.
 249.
 250.
 251.
 252.
 253.
 254.
 255.
 256.
 257.
 258.
 259.
 260.
 261.
 262.
 263.
 264.
 265.
 266.
 267.
 268.
 269.
 270.
 271.
 272.
 273.
 274.
 275.
 276.
 277.
 278.
 279.
 280.
 281.
 282.
 283.
 284.
 285.
 286.
 287.
 288.
 289.
 290.
 291.
 292.
 293.
 294.
 295.
 296.
 297.
 298.
 299.
 300.
 301.
 302.
 303.
 304.
 305.
 306.
 307.
 308.
 309.
 310.
 311.
 312.
 313.
 314.
 315.
 316.
 317.
 318.
 319.
 320.
 321.
 322.
 323.
 324.
 325.
 326.
 327.
 328.
 329.
 330.
 331.
 332.
 333.
 334.
 335.
 336.
 337.
 338.
 339.
 340.
 341.
 342.
 343.
 344.
 345.
 346.
 347.
 348.
 349.
 350.
 351.
 352.
 353.
 354.
 355.
 356.
 357.
 358.
 359.
 360.
 361.
 362.
 363.
 364.
 365.
 366.
 367.
 368.
 369.
 370.
 371.
 372.
 373.
 374.
 375.
 376.
 377.
 378.
 379.
 380.
 381.
 382.
 383.
 384.
 385.
 386.
 387.
 388.
 389.
 390.
 391.
 392.
 393.
 394.
 395.
 396.
 397.
 398.
 399.
 400.
 401.
 402.
 403.
 404.
 405.
 406.
 407.
 408.
 409.
 410.
 411.
 412.
 413.
 414.
 415.
 416.
 417.
 418.
 419.
 420.
 421.
 422.
 423.
 424.
 425.
 426.
 427.
 428.
 429.
 430.
 431.
 432.
 433.
 434.
 435.
 436.
 437.
 438.
 439.
 440.
 441.
 442.
 443.
 444.
 445.
 446.
 447.
 448.
 449.
 450.
 451.
 452.
 453.
 454.
 455.
 456.
 457.
 458.
 459.
 460.
 461.
 462.
 463.
 464.
 465.
 466.
 467.

Spina ordinaria del labado calore de. Hoissimipodocient, ochentay och.

Presidencia del Hon. Alcalde D. Juan Rafael Molina Parreno.

Les. que han amado

44
For. Recherche

Review of the case

Delicious Milk Paper

Mr. Benjamin Wallis & Co.

concepts

Manuel Romero Rivera

Maricao Valley, Puerto Rico

Urena lobata

11. *Dicaeopis* 1/2

Alvaro delgado

Pris. Prielodungner

Tratado de las sucesiones de la nobleza en la
Santísima Cruz de la Sierra con asistencia de los
Consejeros de la Real Audiencia de la Santa Cruz
y aprobó el Real Cédula anterior, leída, los
Procuradores oficiales recibidos de la Real Audiencia
de la Santa Cruz de la Sierra de la Santa Cruz de la Sierra
de la Santa Cruz de la Sierra de la Santa Cruz de la Sierra
relativa al mismo fin.

Se dio cuenta de la orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia de Puerto Rico, en virtud de la cual se le mandó al Sr. Jefe de la oficina de la Aduana de San Juan, que se le avisara a los dueños de los buques que se llegaran a este puerto, para que se les avisara de la necesidad de pagar el impuesto de 100 pesos por el transporte de los buques, y se les avisara de la necesidad de pagar el impuesto de 100 pesos por el transporte de los buques, y se les avisara de la necesidad de pagar el impuesto de 100 pesos por el transporte de los buques.

[illegible]

La vigente ley orgánica
ha limitado el poder de cabecera
formado por el propio país en 1882-89 y



N. 0.032.600

fatigues énormes & lais.



con el sentido legal de Antonio Camo Hernandez, pues si bien aparece tener otros mayores de diez y siete años, llamado Manuel, se halla en el espíritu activo, el que en la infancia acaeció por una enfermedad de la cabeza sin que en el sentido legal al referir su caso Antonio Camo Cabeza y que este acuerdo se notifique a los interesados por medio de edictos y participe a la Hon. Comisión provincial según interesa.

remedio según interese.

Examinada la cuenta que presenta el Hacer Diego S. Diaro, sancionada por el Hacer y alcaide en el catavero existente, a las peritajes, el alcaide y el público, acordó aprobarla y lo depositar en el libro de cuentas, y que su importe se pague y pague, en el presente catavero, de lo que se abanen el crédito respectivo del presupuesto vigente.

hacerlo en el momento de la muerte.
 Tanto en el momento de la muerte, como en el momento de la vida, se debe tener presente
 que el alma es la que vive, y que el cuerpo es la que muere.

Jose' R. Spolinay Andier Huiff Jose' D. Calleja

Francis Mally's

Francis Lyons

For Mr. Pith

Diego Lijero

Samuel Thomas

Wm. H. R. Adams

Two

Un ordinario del Sábado veinte y dos de Septiembre ochocientos y ochenta y ocho.

Verencia del Sr. ¹⁰Alonso D. ¹⁰Don Rafael Molina Paredes.

Benjamin Franklin

Mr. Meisner

Henry A. Hoar

Hermitage, Meador
 Moore, Miss. Super
 up to Laguna Valley in Meador

Revertida a los sucesos de la noche en
la Parroquia de San Juan con asistencia de la
Hon. Concejalía designando al margen
se leyó y aprobó el acta de la anterior y
leída la Ordenanza oficial y recibida por el

Concejalos

D. Manuel Monasterio

D. Narciso Vallejo

D. Francisco Siguero

D. Diego Siguero

D. Francisco Siguero

a quella de acordó cumplido en disposicion
relativa, al Municipio.

De la lectura al oficio del Sr. Gobernador
buenos dias, y de la provincia de la Rioja, y de la
orden que se acuerda el presupuesto ordinario de
este año, para el presente, y para el año 1899,
de 89, si se quiere, y que se da a la comuna en
los sucesos, en el caso, previendo en la presente
orden de la comuna, y de la comuna, y de la comuna,
y de la comuna, y de la comuna, y de la comuna,
que en la presente, y de la comuna, y de la comuna,
que en la presente, y de la comuna, y de la comuna,

Examinado la cuenta que presenta el
Ayuntamiento Municipal, y de la comuna, y de la comuna,
el Ayuntamiento Municipal, y de la comuna, y de la comuna,
la comuna, y de la comuna, y de la comuna, y de la comuna,
la comuna, y de la comuna, y de la comuna, y de la comuna,
la comuna, y de la comuna, y de la comuna, y de la comuna,
la comuna, y de la comuna, y de la comuna, y de la comuna,
la comuna, y de la comuna, y de la comuna, y de la comuna,
la comuna, y de la comuna, y de la comuna, y de la comuna,

De conformidad con lo que dispone el art. 133 de la
Ley Municipal, y de la comuna, y de la comuna, y de la comuna,
la comuna, y de la comuna, y de la comuna, y de la comuna,
la comuna, y de la comuna, y de la comuna, y de la comuna,
la comuna, y de la comuna, y de la comuna, y de la comuna,
la comuna, y de la comuna, y de la comuna, y de la comuna,
la comuna, y de la comuna, y de la comuna, y de la comuna,
la comuna, y de la comuna, y de la comuna, y de la comuna,

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que en el
presupuesto municipal adicional al corriente, y de la comuna, y de la comuna,
la comuna, y de la comuna, y de la comuna, y de la comuna,
la comuna, y de la comuna, y de la comuna, y de la comuna,
la comuna, y de la comuna, y de la comuna, y de la comuna,
la comuna, y de la comuna, y de la comuna, y de la comuna,
la comuna, y de la comuna, y de la comuna, y de la comuna,
la comuna, y de la comuna, y de la comuna, y de la comuna,
la comuna, y de la comuna, y de la comuna, y de la comuna,

Examinado se indica por el Sr. Alcalde

Por el Sr. Alcalde se vino presente que en el presupuesto adicional de gastos para el comento anual economicos se han consignado en el rubro de sedentes y cines muertos, para la construcción de seis y seis, vidros, en el Cementerio de St. Sebastian, cines de esta villa, para el sepelio de adultos, y que no quedando en la actualidad de ocupados mas, que en solo seis, de esta clase, considera muy urgente la construcción de los proyectados, y propone que se ocupen con toda actividad a fin de poder dar sepultura en ellos a los cadavere, cuyas familias lo soliciten. El Ayuntamiento, previa discusión, aprueba por unanimidad la proposición anterior, en la forma de la Dirección y ejecución de dicho obra al Sr. Abogado Francisco Martin Mauraes, debiendo construir los diez y seis vidros, suplicando, expresamente iguales y a continuación de los existentes, y acordando autorizar al Sr. Alcalde para que provea en cuanto sea necesario para la mencionada obra y que se recifique esta por Administración sin que exceda el tanto de crédito consignado para ella en el citado presupuesto.

José M. Molina, Andres Ruiz, José G. Vallejo
 Francisco Vallejo

Charles Haller
 Francisco Lijero
 Jose W. Pato
 Diego Lijero

Manuel Romero

Louis Bruckner

Lesion of the

Revisión del Alcalde,
J

N. 0.032.598



folio cincuenta y dos.



del Estado cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Don Rafael Molina Parra.

Don que han asistido

Sr. Presidente

Señor Sr. Alcalde

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

Señor Sr. D. Juan

la presencia del Sr. Alcalde y con asistencia
del Concejal D. Narciso Vallejo Parmenteros
que se anunció dicho subasta en la forma acostumbrada.

Primero se dió lectura al pliego de
condiciones que para la subasta de los mineros de
petrales que para el alumbrado público y oficinas
Municipales se necesitan en el próximo año se
quiere de 1888 a 89, ha formulado la Comisión
nombrada en tal caso a ordenación anterior y
siendo aprobado por el Ayuntamiento, previa
discusión, y acordando que la indicada subasta
se verifique de dos a tres, de la tarde del día veintinueve
y siete del corriente mes, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde y con asistencia del Concejal D.
Narciso Vallejo Parmenteros, dándosele
acto de publicidad acostumbrada.

Segundo se dió lectura al pliego de
condiciones que para la subasta de los mineros
de doscientos quinientos quintales de ling con destino
a la reparación del empedrado de la calle de la
población ha redactado la Comisión que fue
nombrada en tal caso a ordenación anterior y
previa discusión acordó aprobarlo por una
unanimidad el Ayuntamiento, que la subasta
tenga lugar de dos a tres, de la tarde del día
veintinueve y siete del corriente mes, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, asistido del Concejal D. Nar-
ciso Vallejo Parmenteros y que se dé al
acto la publicidad acostumbrada.

Seguidamente y accediendo a lo
decretado acordó por unanimidad el Ayunta-
miento conceder al Sr. D. José María
Abadencos un mes de licencia para atender
al establecimiento de su quebrada de
salud y que durante su ausencia delegue
que del despacho de la subasta el Oficial
primero D. Sebastián Murillo.

Carlos María de León

y contribuyentes, asociados, declaran cobrables las cuotas
que por dicho concepto figuran en el subscrito a los
papeles, endos, e insumos, e en la mesa de precios de
cada grado que establece la mencionada Intendencia
disponiendo que para llevarlo a cabo se desvelasen
expediente al recaudador con la certificación que
determina el caso 7.º art. 2.º de la misma.

Y no pudiéndose hacer a ninguno de los asen-
tos se levantó la sesión y queda la presente que
firmaron los tres concejales y contribuyentes que
han asistido, certifican

José R. Molina Andrés Muñoz José Y. Calleja

Carlos Mallijo

Francisco Ligeres

José M. Pantoja

Diego Lijero

Manuel Moner

Francisco Lopez

Francisco Asta José Bort

Andrés García

Diego Muñoz

Yelefonio Molina

Juan Niquel

Diego Testa

José Maladuna

Sesión ordinaria del día doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Rafael Molina Parra

Aquellos que han asistido

Al Presidente

Cerientes de la mesa

D. Andrés Acuña Lopez

Abierta en la Sala Capitular
a las nueve de la noche con
asistencia de los tres concejales



Don José Joaquín Valljo Acosta
Concejales.

Don Narciso Valljo Carruchana

Don Diego Liger Delgado

Don Francisco Liger Calero.

designados al margen, fue leída y aprobada el acta de la anterior, y leído, los Protestos, Oficiales recibidos, desde aquella se acordó por la Corporación el cumplimiento de los disposiciones que contienen relativas al abastecimiento.

Se dio lectura de la cuenta que en fecha 20 del corriente presenta el Albalil encargado Diego Martín Maurano de los gastos causados en la obra de reparación de las paredes del boral del Camacho la cual ha permanecido de agravo, al público por cinco días sin que se halla reclamado sobre la misma, y en consecuencia la Corporación acordó por unanimidad en votación nominal aprobar la referida cuenta y que en importe de cien pesetas se satisfaga del crédito respectivo del presupuesto siguiente.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que siendo necesarios algunos reparos en el tejado, techos y paredes de la casa capitular y blanqueos de la misma, se estaba en el caso de acordarlo así por el Ayuntamiento. Entre tanto la Corporación de lo manifestado por el Sr. Alcalde acordó por unanimidad que se proceda a dicha obra encargando de ella al Maestro Albalil Francisco Martín Maurano.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y de ella la presente que firman los tres que han asistido de que certifico.

Don José Joaquín Valljo Acosta
Don Narciso Valljo Carruchana
Don Diego Liger Delgado
Don Francisco Liger Calero
Don José Joaquín Valljo
Don Diego Liger Delgado
Don Francisco Liger Calero

Sesion ordinaria del día diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Rafael Molina Parra

Pres que han asistido.

Sr. Presidente

Vasientes de Alcalde

D. Andres Rivas Lopez

" Joaquin Valljo Acosta

Concejales

D. Juan Liger Valero

" Manuel Romero Rivero

" Narciso Valljo Carruchena

" Diego Liger Delgado.

Abierta a las nueve de la noche en la Casa Capitular con asistencia de los tres Concejales comparecidos al margen, se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada por el Ayuntamiento.

Dado seguidamente lectura a los Boletines oficiales recibidos en la presente semana la Corporacion acordó el cumplimiento de las disposiciones que los mismos contienen relativas al Municipio.

Lo que segun se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia en que se designa el dia 28 del corriente para que comparezcan ante la Junta Comision provincial los mozos de cumplimiento anteriores para la revision de los excepciones que los mismos tengan pendientes, y enterada de dicha disposicion el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se puse el debido cumplimiento a aquella circular y nombrar Comisionado para la presentacion de dichos mozos a D. Joaquin Otero Murillo, a quien en concepto de gastos de viaje y por los socorros que facilitare le abonaran cuarenta pesos del credito respectivo del presupuesto vigente.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de que en uno de las facultades que le concede el art. 14 de la vigente ley ^{municipal} habia nombrado Agente de vigilancia o guardia Municipal a D. Antonio Santana Echobor poniendole en su cargo el dia diez y nueve del corriente, de cuya disposicion acordó el Ayuntamiento quedase entendido.

Dada lectura de la cuenta que con

Presidencia del Alcalde,
J. J.



Folio sesenta y cinco.

Se ha de oyer premita Diego Diaz faria por
los gastos camados en la reparacion de varios fa-
rolas del alumbrado publico y colocacion de cristales
en las mismas, y encontrandola exacta acoral
el Ayuntamiento aprobarla por unanimidad
y que en importe de cincuenta y cinco pesos,
se ventifuya del credito repetitivo del Presu-
puesto vigente.

Con lo cual quedo habiendo enas asuntos de
que tratar se levanta la sesion y de ella se
preente acta que firmaran los Ser. Concejales
reutes de que certifico =

Por José M. Molina Andrés Muir José J. Valljo

Francisco Liger Manuel Romero

Diego Liger

Juan Otero

Sesion ordinaria del dia veinte y seis de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Rafael Molina Barrio

Se concurren:

Por Presidente

Teciente del Alcalde

Andrés Benito Lopez

Juan Joaquin Valljo

Concejales

Juan José Martín Sanchez

Manuel Romero Rivero

Diego Liger Delgado

José M. Prieto Dominguez

Abierta a las once de la noche
en la sala capitular con asisten-
cia de los Ser. Concejales expresado,
al margen pú. leida y aproba-
da el acta de la anterior.

Dada lectura de los Decretos
oficiales recibidos en la presente
sesion a la Corporacion acor-
dando en cumplimiento en la
parte que se refieren al Municipio
la Corporacion exauiso a esta
de haberla celebrado el dia veinte

del corriente mes para el arriendo del arbitrio establecido sobre los queros de venta que se sitúan en la plaza de abastos durante el año económico de 1888 a 89, aprobándola por unanimidad y acordando adjudicar definitivamente este contrato a D. Alfonso Perez de Arana Prieto en la cantidad de novecientas ochenta pesetas, autorizando al Sr. Alcalde para que admita y formalice la oportuna obligación de fianza definitiva si el Rematante no prefiere hacer esta en metálico, con sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la subasta.

También examinó el Ayuntamiento el acta de subasta celebrada el día veinte del presente mes para el arriendo del arbitrio establecido sobre el agua para el año económico de 1888 a 89, aprobándola por unanimidad y acordando adjudicar definitivamente este contrato a D. Antonio Carrasquero Ruiz, en la cantidad de dos mil trescientas cincuenta y cinco pesetas, autorizando al Sr. Alcalde para que admita y formalice la oportuna obligación de fianza definitiva si el Rematante no prefiere hacer esta en metálico con sujeción al pliego de condiciones que ha regido para la subasta.

Iguualmente examinó la Corporación el acta de subasta celebrada el día veinte y tres del corriente mes para el suministro de 2500 quintales de cal para la reparación del empedrado de las calles de esta población, aprobándola por unanimidad y acordando adjudicar este contrato a D. Manuel Ruiz Carrasquero en cincuenta céntimos de peseta por cada quintal de cal que facilite y que se requiera al Rematante para que pague la fianza definitiva, autorizando también designar al Sr. Benigno de Sr. Alcalde D. Julián Joaquín Vallés Acosta para la recepción de cal que este contrato se refiere.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de haber de acuerdo por el Sr. Gobernador

Alcalde del Real de
J. J.



folio secundario dos.

cionado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio del 88 al '89, con fecha veintinueve del presente mes, acordando en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad quedar enterado de ello.

De conformidad a lo que dispone el artículo 188 de la ley municipal acordó por unanimidad el Ayuntamiento la distribución e inversión de fondos para el próximo mes de junio autorizando en su importe repartido dicha distribución que importe treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesetas sesenta y cinco céntimos, acordando utilizar los sobrantes que han resultado en las de los meses anteriores.

Se dió lectura a la cuenta que presenta el presidente de la Aduana D. Angel Tabernero Sanchez, de los derechos que ha devengado en la formación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos que ha de ocupar la carretera municipal de esta villa a la villa, en términos municipales, y acordó aprobar la cuenta el Ayuntamiento acordó por unanimidad la expresada cuenta y que se importe de ciento cincuenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos respectivo del presupuesto vigente.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que con fecha 19 del corriente mes había nombrado al Sr. Juan de los Rios, a D. José Merino Barade munit y D. Antonio Gual, Delegado y Secretario respectivamente para que formen la comisión comprobadora del censo de población en este pueblo, con las dietas de quince pesetas el primero y siete y medio en cuenta cincuenta el segundo, los cuales habían verificado la comprobación devolviendo setenta y ocho pesetas setenta y cinco

cientos, y el Ayuntamiento en su virtud considerando que no hay crédito alguno para esta clase de obligaciones en el presupuesto vigente acordó por unanimidad que si en las dictas resacas se pagan del presupuesto de imprevisos del presupuesto vigente.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y de ella la presente que firmarán los tres que han asistido y saben de que certifico =

José M. Molina, Andres Ruiz, José J. Vallejo

Diego Lijero, Manuel Romero

José M. Prieto

José Otero

Sesion ordinaria del dia dos de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Norberto Molina Romero.

Pres que han asistido

Al Presidente.

Verdientes de Alcalde.

D. Andres Ruiz Lopez.

José J. Vallejo Acosta.

Concejales

Diego Lijero Delgado

Manuel Romero Romero.

José M. Prieto Dominguez

Se abrió en la casa capitular a las nueve de la noche del dia dos de Junio expresado, con asistencia de los tres concejales expresados al margen fué leída y aprobada la acta de la anterior.

Hechos los Poletines oficiales recibidos de de aquella se acordó por la corporacion el cumplimiento de las disposiciones que los mismos contienen relativas al Municipio.

La corporacion examinó



el acta de subasta celebrada el día veintinueve de Mayo anterior, para contratar el suministro de aceite que se necesite para el alumbrado público y oficinas, reunió a los señores, aprobando por unanimidad y acordando adjudicar definitivamente este contrato a D. Juan de Dios Salas Pinto en la cantidad de diez y siete pesetas noventa y cinco céntimos, ^{por cada caja que se pida} ^{facilitando} al cal de para que anote y formalice la oportuna obligación de fianza definitiva, en el tal momento en que se le pida en su tal fin con sujeción al pliego de condiciones que se adjunta para la subasta.

Examinada la cuenta que presenta D. Manuel Maurano, de los gastos causados en la construcción de diez y seis nichos para el depósito de cadáveres en el cementerio de San Sebastián, y encontrada la exacta, acordó por unanimidad la Corporación aprobarla y que en su importe de cuatrocientas setenta y cinco pesetas se satisfaga del capítulo de crédito respectivo del presupuesto vigente.

Enterado el Ayuntamiento de que con fecha 29 de Mayo anterior ha depositado en la Caja municipal D. Manuel Ruiz Casaró, cien pesetas, como fianza definitiva para responder del suministro de dicho aceite para responder del suministro de dicho aceite, acordó por unanimidad aprobar dicha fianza por haberse verificado con arreglo al pliego de condiciones.

Por el Presidente se expresó que en el presente se adjunta al ordinario del caso siguiente adicional.

siempre ejercidos y consignar en piecetas para
la adquisición de dos farolas en destino al alum-
brado público, y consideraba necesario que ad-
quirieran para colocarlas en los sitios que una
falta hace. El Ayuntamiento enterado de
esta proposición acordó por unanimidad au-
torizar al Excmo. Alcalde para que disponga la ad-
quisición y colocación de dichas farolas.

Con lo cual no habiendo más asun-
tos de que tratar se levantó la sesión
y de ella da presente que firmen los
tres que han concurrido de que certifico =

Por José M. Molina, Andrés Ruiz y José Y. Valljo

Diego Liger Manuel Romero

José M. Prieto José Otero

Señor ordinaria del día nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

Presidencia del Excmo. Alcalde D. José Rafael Molina Cornejo

Ases que han asistido.

Por Presidente.

Asistente de Alcalde

D. Andrés Ruiz Lopez.

" José Joaquín Valljo Acosta

Concejales

" José M. Prieto Domínguez

" Narciso Valljo Carruchero

" Juan Liger Calero.

" Manuel Romero Rivero

" Diego Liger Delgado.

Abierta á las nueve de la noche
en la casa capitular con asistencia
de los tres Concejales designados al
margen fue leída y aprobada el
acta de la anterior.

Leídos los Boletines oficiales reci-
bidos desde aquella la Corpora-
ción acordó al cumplimiento
to de las disposiciones que



los mismos contienen relativas al Municipio.

A propuesta del Sr. Alcalde, acordó el Ayuntamiento por unanimidad en votación nominal y sufragio de las facultades que le concede el artículo 78 de la vigente ley municipal de 2 de Octubre de 1877, repasar a don Manuel Vilasco Macías de los cargos de Alcaide y Regidor y encargados del alumbrado público y nombrar en su reemplazo a don Domingo García Martín con los sueldos consignados en Presupuesto.

Se dio lectura al escrito que dirijen a este Ayuntamiento los señores D. Federico Molina D. Rafael Correa y otro, solicitando la construcción del oportuno expediente a fin de que por quien corresponda se acuerde introducir la oportuna variación en el trazado de la carretera municipal de esta villa a Niebla, que se halla en construcción, para que en vez de partir desde el principio de la Calle Obispo de San Sebastián, fundado en que la referida Calle Alameda carece de la anchura necesaria para el ancho y cunetas que debe tener la carretera en su travesía y que pueda quedar espacio alguno para la libre circulación y tránsito de vehículos y caballerías, y que en cambio la Calle San Sebastián que se halla casi paralela a la de Alameda tiene una anchura de catorce metros de anchura, siendo por su situación a la que mayor número de carruajes y caballerías afluyen para la exportación e importación de productos que en el invierno tienen que

paralizar gran número de vecinos por ser im-
posible el tránsito de caruages por dicha Calle
San Sebastian por efecto de las lluvias, ocasionan-
do este grandes perjuicios a los mismos, que
no disfrutarian ni la carretera u constrañera
por perfecta Calle. Enterado el Ayun-
tamiento de dicha peticion, fue discutida,
y considerando que es mas conveniente a los
intereses generales de la poblacion que la carre-
tera de esta villa a Viebla en vez de partir
desde Calle Alameda empiece en la de San Sebas-
tian por ser muchisimo mas considerable
las exportaciones e importaciones que por esta
tienen que hacer necesariamente, y que es bien
le corresponde exclusivamente el gobierno y direc-
cion de los intereses peculiares del Municipio en
esta materia deberse con arreglo a la legis-
lacion especial de obras publicas, y citando
que la variacion que se solicita debe acordarse
por el Sr. Gobernador Civil de la provincia con
que sea unanime el parecer del autor
del proyecto y el del Supleniente Jefe de la
provincia, acordó por unanimidad de su vota-
cion nombrar al elevar la referida solicitud
con certificacion de este particular al Sr. Gober-
nador Civil para los efectos procedentes.

Dada cuenta del expediente instruido a ins-
tancia de D.^a Anuncion y D.^a Leonina Ro-
driguez Aguilas, vecinas de Mozuer, soli-
tando se les declare vecinas de esta pobla-
cion, por convenir a sus intereses y deves-
mas de dos años de residencia efectiva
y continuada en la misma, y remitan-
do justificado este extremo por infor-
macion testifical. El Ayuntamiento
en su vista y de conformidad a

Revisión del Revisor
J



folios 100 y 101

N. 0.033.319



Lo que dispone el art. 16 de la vigésima ley
municipal de 2 de Octubre de 1877 acordó
por unanimidad en votación nominal
declarar vecinas de esta villa a las
herederas D.^a Inmaculada y D.^a Dionisia Ro-
dríguez Aguilar y que se les notifiquen los acuerdos.
Seguidamente por el Ayuntamiento el
libro de los censos que percibe esta villa
nuevo formado para el próximo año
económico de 1888 a 89 que contiene en
trescientos noventa y siete censos tanto
y arroja un importe líquido anual de
mil ciento setenta y cinco pesetas, tres-
ta y seis céntimos, y un descubierto por
atrasos de dos mil doscientas ochenta
pesetas, setenta y siete céntimos, que
forman un total crédito a realizar de
tres mil cuatrocientas cincuenta y seis pe-
setas, trece céntimos, confrontado con el ante-
cedente respectivo y hallándolo conforme
a los mismos y exacto en sus operaciones
aritméticas acordó por unanimidad
el Ayuntamiento aprobar el mencionado
libro liquidación de censos y que se ex-
ponga de agracio por años para
que los interesados puedan impugnarlo
y hacer valer los reclamos que les
convenigan, dando fe en esta

de las que se presenten para lo que se acordó
plazo y teniendo por firme este acuerdo
en caso de no haber reclamación alguna.

Examinada el acta de obligación de
fiianza definitiva prestada por el Rematante
tanto del arbitrio sobre los puertos de la plaza
de abastos para el año económico del 88 a
89 D. Alfonso Peres de Arana Prieto y
fiador D. Antonio Munier Pichardo, y en
vista acordó por unanimidad el siguiente
número aceptar á dicho fiador por reunir
las condiciones legales e inspirarle la
suficiente garantía y aprobar también
dicha acta de obligación.

Seguidamente examinó el Ayuntamiento el acta
de obligación de fiianza definitiva prestada
por el contratista del suministro de aceite
de triles para el alumbrado público en el
año 1888 a 89 D. Juan de Dios Salas Prieto
y fiador D. José Dorrajo Peres, y en
vista acordó por unanimidad la corporación
aceptar dicho fiador por reunir las condiciones
legales e inspirarle la suficiente garantía y
aprobar la referida acta de obligación.

También examinó la corporación el
acta de obligación de fiianza definitiva pre-
stada por el Rematante del arbitrio en-
blecido sobre el mata de o para el año
económico del 88 a 89 D. Antonio
Carruchero Berio, y fiador D.
Fernando Cebresca y Aguilera y en
vista acordó por unanimidad aceptar este
por reunir las condiciones legales
e inspirarle la suficiente garantía.



y aprobar la referida carta de obligacion
y que se devuelva al Ayuntamiento la fianza
provisoria.

Debiendo darse principio a la colocacion de los
chinos, cuyo ministro ha sido designado a don
Manuel Peris en virtud de una cedula celebrada el
27 de Mayo último, acordó por unanimidad
el Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde para
que designe los puntos de colocacion que a la re-
cepcion al Contrataste asi como tambien pa-
ra que proceda a hacer entrega a los señores
de los expresados de sus quinientos quin-
tales de chinos con objeto de que cada uno
de ellos los dedique inmediatamente ala
reparacion del empedrado del frente de sus
representacion edificio, debiendo procurar re-
atender con preferencia las calles de mayor
transito y aquellas cuyo empedrado exija
mas pronta reparacion.

Se dio lectura al acta levantado el día 4 de
Mayo último del replanteo de la carretera
municipal de esta villa a orilla de la
parte comprendida desde la estaca tre-
ciento treinta y siete hasta el fin del trazo
de la que resulta hallarse dicho trabajo
conforme con el proyecto primitivo a excep-
cion de ligeras modificaciones debidas
a las que el terreno ha sufrido a conse-
cuencia de las aguas y variaciones del
cauce de los arroyos, cuyo acta aprobada
por unanimidad el Ayuntamiento
se dio cuenta de expediente.

318380
truido para la construcción de Sancho para
el repelido de adulto, con el consentimiento de
Sebastián y visto el acta de recepción
de los muros levantado el treinta de
Mayo último por la Comisión de Justicia en
vista en atención de que tanto es lo referido
muros, construido conforme a lo acor-
dado por la Corporación en 28 de Abril
último, acorda por unanimidad el
Ayuntamiento previa deliberación apro-
bar la mencionada acta de recepción
y por tanto las expresadas obras que
a ha llevado a cabo por el Sr. D. Juan

Para cumplir lo prevenido por la Corporación
de Propiedades e Inmuebles de la provincia
acorda por unanimidad el Ayuntamiento
autorizar al Oficial 1.º de Secretarías

José Otero para que recoja de aquella oficina
las cédulas personales de este pueblo cor-
respondientes al próximo año económico
del 888 a 89.

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde y quedó enterado
el Ayuntamiento de que el Sr. D. Juan de la Cruz había
encargado nuevamente del despacho de la Secre-
taría el Secretario D.º José Varga, Mathura
sando en la licencia que le fué concedida el 1.º de
Mayo último y curre a usar el 1.º de Junio

Se levantó la sesión y de ella ha merente que fin

Ex. D.º los tres bozales y han asistido certíficos
José R. Molina, Andres Ruiz y José J. Vallejo
y José M. Prieto, José R. Vallejo, Fran.º Lijero
Manuel Romero, José M. Vallejo
Diego Lijero, Juan ordi

que su importe de doscientos treinta y dos pesetas se le abonen del crédito consignado al efecto en el presupuesto vigente.

También fue examinada la cuenta de los gastos que de conformidad a lo acordado en sesión de don de actuarse han causado en la adquisición, proyección y colocación de dos farolas para el alumbrado público, cuya cuenta rendida por el Albalde encargado de la colocación de dichas farolas Francisco Martín Mancera la aprobó por unanimidad el Ayuntamiento acordando se libran a su favor las ochenta y cinco pesetas que dicha cuenta importa.

El proponente del Señor Alcalde y con objeto de evitar la perjuicio que pueden ocasionar a la salubridad pública las emanaciones de los charcos y fango que hay en el arroyo de Calancha que pasa por la población acordó por unanimidad el Ayuntamiento que se proceda sin demora a desecar y sanear el mencionado arroyo encargando dicha operación a Don Ricardo Lopez.

Se levantó la sesión y de ella la presente que firmaron los señores que han concurrido certíper.

José M. Salinas Andrés Ruiz
José J. Vallejo
Vallejo

Mamuel Herrera Fran. Lijero
José M. Prieto

Diego Lijero

Señor ordinario del sábado veintetres de junio de mil ochocientos ochenta y ocho.
Presidencia del Señor Alcalde Don José Rafael Molina Parreño.

Acute a las nueve de la noche en la sala capitular con asistencia de los señores regidores designados al margen se leyó y aprobó el acta del anterior, y leído

Municipalidad del Alcaide

Folio Setenta y ocho.

N. 0.033.317



Personas que han asistido

Al Presidente

Al Jefe de la Alcaldía

Al Jefe de la Alcaldía

Al Jefe de la Alcaldía

Al Jefe de la Alcaldía

Al Jefe de la Alcaldía

Al Jefe de la Alcaldía

Al Jefe de la Alcaldía

Boletines oficiales recibidos desde aquella
se acordó cumplir las disposiciones que
relativas al Municipio contienen.

Examinado por el Ayuntamiento de
ciudadamente el Reportamiento de la Conti-
nucion Territorial de este Villa formado pa-
ra el próximo año económico de mil
ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve
que ha sido aprobado por la Junta pe-
ricial en sesión del día veinte y uno de este mes, y en
consecuencia exacto en sus operaciones aritméticas y
ajustado a las prevenciones legales vigentes, acordó por
unanimidad presentar su aprobación autorizando
con su firma los señores Concejales; que se expon-
ga de agracio por ocho días publicándolo en la for-
ma legal prevista, y que se recite después con
su copia, listas cobratorias y recibos salariales a la
Administración de Contribuciones y Rentas de la
Provincia, acompañando la reclamación extraor-
dinaria de agravios acordada por la Junta pericial,
en sesión del día veintidós del actual, facultando al Jefe de la
Alcaldía para que la presente y inscriba en re-
presentación de dicha Junta y de este Ayuntamiento.

Por el tenor Alcalde se hizo presente a la Corporación
que en el presupuesto ordinario aprobado para el año
de 1888 a 89, Cap. 9.º Art. 6.º de gastos se han conigua-
do 178.64 pesetas para pago de lo que por el 20 por ciento
las rentas de propios y 10 por ciento sobre el papel de multa,
municipales debe este Ayuntamiento al tenor, contra-
do con que este pago habrá de hacerse con consignación
del 80 y 20 por ciento respectivamente según que los deves

718880
Dichos procedan de época anterior o posterior al año
de 1874 a 78, y en virtud de lo dispuesto en la ley de 1.^a
de Agosto de 1887, pero que según prescribe el Art. 7.^o de
dicha ley termine el día 30 de este mes el plazo para
pagar los descubiertos indicados con la expresada bonifi-
cación y que ha ocurrido dicho día habiéndose satisfecho
con el total importe de los débitos en obsequio a dicho
beneficio; mas en el caso que el referido presupuesto no se
perare o a regir hasta el día siguiente al en que expira
el mencionado plazo por cuya razón existe una imposi-
bilidad legal de satisfacer el débito con cargo al presupuesto
en que se conigua crédito para ello antes de que
termine el plazo señalado. En su virtud y con objeto
de que el Ayuntamiento o fondo Municipal obtenga
el beneficio que dicha Ley concede indicó dicho tenor
Alcalde que no tenía dificultad en satisfacer de su
peculio dentro de este mes el expresado descubrimiento
lo autoriza para ello la Corporación y acuerda que se
le reintegre después de los fondos que ingresen con cargo
al citado presupuesto de 1888 a 89. El Ayuntamiento
por unanimidad acordó concederle su precedente la
autorización que solicita para hacer el pago referido
al tesoro y que se formalice después con los primeros
ingresos que se realicen del Presupuesto de 1888 a 89
integrando al señor Alcalde de la cantidad que sa-
tisfaga.

Examinada la cuenta que con fecha 28 de Abril del
año presente don José Placer Perera de los Bravos
y gaitor, causador como perito nombrado por Don
Celestino Contreras y Don Nicolás Gabiela de la Real
para representarle en la expropiación de los terrenos
que se le ocupa con la construcción de la Carretera
Municipal de Noviana a Vieble, acordó por una-
nidad el Ayuntamiento prestarle su aproba-
ción y que su importe de doscientas veintidós pesetas

Revisada del Alcalde

folio 100 y 101

N. 0.033.318



cincuenta céntimos, se abonen a dicho señor Velasco con cargo al crédito consignado para ello en el pre supuesto vigente.

Por el señor Presidente se indicó que para satisfacer las obras ejecutadas por el Contratista en la Construcción de la Carretera de esta Villa a Niebla y el importe de las fincas expropiadas en este término Municipal calcula que habrían de necesitarse sobre cinco mil pesetas por lo que propone se interese al señor Gobernador Civil de la Provincia para que se sirva dar las ordenes oportunas para que el día primero del próximo mes de agosto se entregue dicha suma al Apoderado de la Corporacion en Huelva Don Francisco Hernandez Puentes por la Succursal de la Caja de Depósitos y del Capital que en la misma tiene representado, conforme a la Autorizacion concedida por Real Orden de 20 de Abril de 1887 y a lo determinado en Real Orden de 11 de Mayo y Circular de la Direccion General de Administracion Local de 1 de Setiembre de 1886. Discutida esta proposicion acordó por unanimidad elevarla a acuerdo de Ayuntamiento.

Se levantó la sesion y de ella la presente que firmaran los señores Concejales que han asistido certifico = Comendado = proposicion = vale.

José R. Molinas Andres Muñiz y José G. Vallejo
Carlos Vallejo
Manuel Romero Francisco Ligeres
Figueroa

firmas = José M.^a Puerto Diego Ligeros
José Melcaraine

Señor Madre del día treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Molina

Despachados

Presidente

Alcaldes

D. Andrés Ruiz López

" José Joaquín Vallejo

Concejales

" Manuel Romero

" Félix Vallejo

" Juan Ligeros

" Diego Ligeros

" José María Domínguez

Abierta en la Casa Capitular a las nueve de la noche con asistencia de los tres concejales designados, a saber, fue leída y aprobada el acta de la anterior. Leídos seguidamente los Relejos oficiales recibidos en la presente remanando la Corporación acordó el cumplimiento de las disposiciones que los mismos contienen relativas al Municipio.

Se dio cuenta de la carta que con fecha quince de este mes dirige la Comisión liquidadora de los bienes de D. Tomás de la Calabazilla participando que el día veintiocho del próximo Julio va a tener lugar una Junta general de acreedores en la Casa Lonja de Sevilla. Enterados de ello el Ayuntamiento y considerando que la asistencia a dicha Junta no ha de producir beneficio alguno a los intereses que representa la Corporación, acordó por unanimidad dejar de concurrir a la expresada Junta para evitar los gastos que dicho viaje pudiera ocasionar al fondo municipal.

También se dio lectura de la carta que con fecha 18 del anterior dirige

Miguel del Real
J. J.



Salvo a cuenta.

el sector de la Comisión Liquidadora de los bienes de D. Juan de la Calzada al Sr. D. Manuel de Irujo invitándole para que por sí o por apoderado o presente en las oficinas de dicha Comisión calle Mayor, Católicos 27, Sevilla, antes del día ocho de Julio próximo para recoger el certificado que habrá de servir de documento base al reparto de los dividendos que pue da acordar la Junta General de accionistas acordando en junta general unanimidad el siguiente auto: Que se autorice a D. Manuel Rojas Lopez, vecino de Sevilla, para que en su nombre y representación recoja el documento indicado.

Examinado el padrón de vecinos formado para el servicio de alojamiento respectivo al próximo año económico de 1888 a 89 que consta de noventa y cinco mil y noventa y nueve individuos y en su totalidad, así como exacto dicho documento de la comprobación hecha con el padrón de habitantes y demás antecedentes necesarios, acordó por unanimidad prestarle su aprobación disponiendo se expenga de los gastos por ignominia de los reclutas a la corporación de las reclutas que en dicho plazo o produciendo y teniendo por firme el presente auto, en caso de no haber reclamación alguna.

Por el Sr. Alkalde de manifestar que el padrón formado para el servicio de bagajes correspondiente al actual año económico de 1887 a 88, no ha sido aun cumplido por la inmensa mayoría de los individuos comprendidos en el mismo.

por no haber sido necesario durante el
año de ejercicio por cuya razón propone
que dicho padrón siga en vigor para el
próximo ejercicio a fin de que el mismo
indique u pinte con la debida equidad
por todos los vecinos que están obligados
a esta carga. Aludando a la misma
opinión el Ayuntamiento acordó por
unanimidad que el referido padrón de la
casería siga para el próximo año económico
de 1888 a 89 debiendo seguir u cumpliendo
este servicio por los que hoy u en adelante
en descubiertos.

Se dio lectura al opus del Sr. Gobernador
Civil de la provincia fecha quince de este mes
en el que participa que por providencia
recibida el día anterior en el expediente
de expropiación para las obras de la car-
retera municipal de esta villa a villa
ha declarado por conformes a los propietarios
interesados en dicha expropiación con la can-
tidad ofrecida por el perito de la estimación,
aunque también fue leído el memorial de
expediente de expropiación por una de las
fincas comprendidas en este término,
el cual, esculidas ya las medidas pretéritas
mente por su dueño, comprende siete
fincas pertenecientes a D. Nicolás J.
de la Herrería Doña Celestina Contreras,
Agüero, Don Diego López Hernández,
Don Hdefonso y D. Rafael Prieto Corrales,
cuya valoración total es de mil setenta
y trescientos noventa y ocho reales
y tres céntimos, según el justí-



previo hecho por el Jefe de la
Administración. Enterado de la Junta
minuta de la comunicación y expedien-
te referida, así como de la siguiente ley
y Reglamento de expropiación forosa
acordó por unanimidad autorizar al
Ayuntamiento para que designe el día
y hora en que ha de verificarse el pago
de los terrenos expropiados, cuyo impor-
te por cada uno de mil setecientos, noventa
y ocho pesetas, secenta y tres centimos,
se librará con cargo al crédito extraor-
dinario para ello en el presupuesto extraor-
dinario del actual ejercicio.

Fue examinada la cuenta que presenta el
Jefe nombrado por la Administración para la expropiación
de los terrenos que han de ocuparse en este
termino para la construcción de la carre-
tera de esta villa á Puebla, D. Miguel Ba-
bunero, por sus trabajos, y la forma de los per-
formaciones de las obras y planos de las par-
celas que se expropiaron en este termino, cuya
cuenta aprobó por unanimidad la Corporación
acordando que en importe de ciento
cuarenta y siete pesetas, se le abone del
crédito respectivo del presupuesto extraordi-
nario vigente.

Dada lectura á la certificación expedida
por el Ayuntamiento encargado de la dirección
e inspección de la carretera de esta villa á
Puebla, D. Enrique Aguilar, comprensiva
de las obras ejecutadas, en el mes de Mayo
último la aprobó por unanimidad el
Ayuntamiento y acordó que en su

parte de dos mil quinientos sesenta y cinco pesos,
treinta y nueve céntimos, a abonar al Con-
trato de D. José Gutiérrez Díaz del crédito
consignado para ello en el presupuesto extraor-
dinario del corriente año económico.

El Ayuntamiento examina la distribu-
ción de fondos por capitulos que ha resolu-
to la secretaría para atender a las obliga-
ciones del Municipio en el próximo mes de Julio
y encuentra dola conforme acuerdo por una-
nidad aprobar dicha distribución cuyo
total importe es de tres mil sesenta y nueve
pesos, cincuenta y nueve céntimos.

Se dio cuenta del arqueo de fondo, mu-
nicipal, practicado en el día de hoy y
balance de las operaciones, de contabi-
lidad ejecutada y enterada del con-
sumo de la situación económica
de la Hacienda municipal acuerdo por una-
nidad autorizar al Sr. Alcalde para
que gestione hasta su realización el libro
de los créditos que aparecen en desarrollo
a favor del Municipio y satisfaga
las obligaciones que resultan por
cuentas de pago en el presupuesto
de 1887 a 88, cuyo periodo ordinario
termina hoy.

Debiendo supurar a regir en el día
de mañana el presupuesto munici-
pal ordinario aprobado para el
próximo año económico de 1888 a 89,
acuerdo por unanimidad el Ayunta-
miento que con arreglo a las con-
signaciones que el mismo contiene
se satisfaga sus haberes a 6.

Recebo del Alcalde



Salvo deudas y por.

Empleado del Gobierno y que el Ayuntamiento por su parte ha comitado de su renta una suma veinticinco mil quinientos reales para acausar la piedad de la Casa Capitular quedando de luego en su cargo este servicio.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que con sidera un necesario los servicios que viene prestando el auxiliar temporal de la secretaría D. Juan Rodriguez Mo rero en atención a los muchos tra bajos que hay en dicha oficina y el Ayuntamiento en vista de lo acordado por unanimidad que continúe dicho individuo en el expresado cargo con el mismo sueldo de dos mil quinientos y cinco reales que viene disfrutando y el cual se pagará del crédito con signado al efecto en el presupuesto ordinario aprobado para el próximo año económico de 1884.

Examinada la cuenta que presenta D. Juan Dorado para por los medicamentos que de un farmacia ha facilitado para los enfermos pobres de la localidad durante el corriente año económico y encontrandola justificada y es esta acordó aprobarla por unanimidad el Ayuntamiento, y que se ingrese de cuatrocientos reales de abono en el crédito consignado para ello en el presupuesto vi

gente.

A propuesta del Sr. Alcalde de acuerdo por unanimidad el Ayuntamiento a adquirir la cuarta edición que alaba de publicarse del Diccionario de la Real Academia Española de D. Marcos de Minerva y de D. Manuel de Alarcón y sus editores de Montaner Alcubilla y sus editores de dicha obra que annualmente se publica y por cada dos meses mensuales publico el mencionado autor.

Debiendo darse principio a la expedición de cédulas personales correspondientes al año económico de 1888 a 1889 de acuerdo por unanimidad el Ayuntamiento que dicha cobranza se verifique por la Secretaría, puesto que no hay quien se encargue de ella por la módica retribución que tiene asignada y la que percibiría el Oficial que tiene a su cargo dicha cobranza bajo la inmediata inspección del Secretario.

Se dio cuenta del oficio que con fecha 23 de setiembre dirige el Sr. Gobernador Civil de la provincia trasladando el que en el día anterior ha recibido del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la misma en que manifiesta que para informar el expediente acerca de por esta Alcaldía para que se pudiese una parte de la obra de la carretera municipal de esta villa a Viesla, de acuerdo con lo solicitado por varios vecinos, necesita conocer el proyecto de la reforma pedida redactado según esta disposición, visto lo cual por el Ayuntamiento y propia discusión de acuerdo por unanimidad.

Ministerio del Interior



Acta de la Sesión

en la noche de tres de mayo de ochenta y cinco a las
veinte y cuatro horas, en el despacho de la presidencia
permanente de la asamblea legislativa en la sala
pública que se reúne para el efecto de la forma
ción del proyecto que se previene

conlocución de la presente que
señaló de ella la presente que
firmarán los señores señores,
que han asistido; certifico

41

José M. Molina

José J. Salgado

Manuel Romero

Manuel Salgado

Francisco Ligeros

Diego Ligeros

José M. Pretz

Francisco Ligeros



11

11

Recepción del Silencio
J. B.



Patricia de la Cruz y Guadalupe.

Provincia de Huelva.

Ayuntamiento de Rociana.

Año económico de 1888 a '89.

Libro de Actas Capitulares.

Libro de Actas de las

sesiones económicas



sesiones del Ayuntamiento.



Señalada pública extraordinaria del día cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.

Presidencia del Sr. D. Mateo Don José Rafael Molina Parra.

Actores que han asistido

Sr. Presidente

Señalados de Mateo

D. Andrés Ruiz López

" José Joaquín Vallejo

Concejales.

" Manuel Vallejo

" Manuel Romero

" Francisco Liger

" Diego Liger

" José María Prieto

Continuantes en el día

" Francisco Ferrero

" Sr. D. Mayor

" Francisco Adella

" Antonio Carrasco

" Francisco Acosta

" Diego Acosta

" Sr. Aguilar

Abierta a las once de la noche en la sala capitular, previa especial convocatoria al efecto expresivo del asunto de que se trata, con asistencia de los Señores Concejales y mayores contribuyentes designados al margen se leyó y aprobó por el Ayuntamiento el acta del anterior.

Seguidamente se dio cuenta por lectura sujeta de la certificación que presenta el Alcalde de la Contribuciones Directas de esta Villa expresiva de la hacienda por otros contribuyentes en este término que no han hecho designación de representantes en ratificados los cuartos de territorio respectivo, a cuarto trimestre del anterior año económico. Examinada dicha certificación, consultados los anteriores en tal virtud a los individuos que la misma comprende, visto lo que dispone la artículo 13.

33. y siguientes de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, acordaron por unanimidad el Ayuntamiento y Contribuyentes asociados declarar cobrables las cuotas que por dicho concepto figuran mandadas a la expedición de deuda e inscripción a este en el apremio de tercer grado que establece la mencionada instrucción, disponiendo que para llevarlo a cabo se devuelva el expediente al Alcalde en la certificación que determina el caso tercer artículo treinta y seis de la misma.

Y no pudiendo tratar de ningún otro asunto se levantó la sesión extendiéndose de ella la presente que firmaran los Señores Con

yales y contribuyentes que han asistido de que
 certifico. Jose J. Valljo
 Jose R. Molina Andres Perez
~~Cardinal Valljo~~ Francisco Lijero
 Manuel Romero
 Diego Lijero
 Diego Mota Pedro Aguilar
 Francisco Mota Jose Maria Munoz
 Francisco Padilla
 Antonio Carrachero
 Francisco Ferraro
 Jose M. Carrachero

Sesion ordinaria del sabado siete de Julio de mil novecientos ochenta y ocho
 Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Rafael Molina Parreno.

<u>Señores que han asistido</u> Sr. Presidente <u>Concejales</u> Sr. Andres Ruiz Lopez Sr. Jose Joaquin Valljo Sr. Marcos Valljo Carrachero Sr. Manuel Romero Rivero Sr. Francisco Lijero Calero Sr. Diego Lijero Delgado Sr. Jose M. Nieto Dominguez	Abierta a las veinte ^{once} de la noche en la Casa Cap- tular con asistencia de los señores Concejales designada al margen se leyó y aprobó el ta del anterior. Leído los Breves oficiales recibidos de la sesion ordinaria última se acordó cum- plir las disposiciones que relativas al Mu- cipio contienen. Examinada la cuenta que presenta el alga- te de la Corporacion en Resolva Don Francisco Hernandez Guintero por el año habido en la Caja de Hacienda de la provincia de los inter- res de las inscripciones de este proprio mu- nicipio de 1884 y 1885 respectivos al tercer trimestre del ejercicio de 1884 y 85, de la que resultó haber cobrado por dicho concepto mil quinientos veinte y cinco
---	---



pesetas diez y nueve centimos y pagado por factura, sello y demás gastos causados para el expedido cobro quince pesetas, acordó por una unanimidad el Ayuntamiento aprobar dicha cuenta dando orden en la Caja Municipal a la cantidad cobrada y que el citado gasto de quince pesetas se abonen del Capítulo de imprenta del presupuesto del corriente año económico, practicándose al efecto la oportuna operación de contabilidad.

Al Sr. Alcalde se manifestó que en el Presupuesto Municipal ordinario aprobado para el corriente año económico de 1888 e 89 se consignaron mil quinientas pesetas para la adquisición de chinor con destino a la conservación y reparación del empedrado de las calles de la población a fin de facilitarlos a los vecinos y que esto hagan el gasto de jornales, acarreo de tierra y demás que ocasionen, cada una el frente de un respectivo edificio citándose por tanto en el caso de proceder a la subasta para el suministro de los citados chinor, conforme al Real Decreto de 4 de Enero de 1883: aceptada esta proposición acordó el Ayuntamiento nombrar una comisión compuesta de los señores Teniente Segundo de Alcalde Don José Joaquín Vallejo Acosta y Concejales Don Manuel Vallejo Carruchero y Don Manuel Romero Rivera para que formulen y redacten el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Se dio cuenta por lectura íntegra del oficio que con fecha primero de este mes ha dirigido a la Alcaldía la Maceta de la Escuela pública de niñas en el que

participa que habiendo renunciado Doña Euse-
nación Sanchez al cargo de auxiliar R. de elia
Escuela y con objeto de que no haya perjuicio la en-
señanza ha designado para que desde el expresado dia
le sustituya interinamente, mientras se provee en pro-
piedad la citada plaza, a Doña Angela Moran Mar-
guerita que posee el título de aptitud necesaria para el docen-
tado del mencionado cargo. El Ayuntamiento en un ve-
nida deliberacion acordó por unanimidad apro-
bar la designacion hecha por dicha profesora, nombra-
do auxiliar interina de la referida Escuela a Doña
Angela Moran Marguerita a quien se dará posesion por
falta de la de.

Por el tenor Presidente se acordó que en el Presupuesto
anual aprobado para el corriente año economico se con-
sigan cuatrocientas setenta y cinco pesetas para la constru-
cion de diez y seis nichos para el sepelio de adultos en el Ce-
menterio de San Sebastian y que como han de necesitarse a
tal de que termine el ejercicio y la expresamente es la ma-
yor apropiada para verificar dicha construccion propone
al Ayuntamiento se sirva acordar que la referida obra
se ejecute desde luego. Acordada esta proposicion acordó
por unanimidad el Ayuntamiento encargarse la ejecu-
cion de la mencionada obra al Arquitecto Francisco Ma-
drazo y que los diez y seis nichos expresados se haga
a contribucion y exactamente iguales a los que hoy ex-
isten, autorizando al tenor Alcalde para que provea cuan-
to sea necesario al cumplimiento de este acuerdo y que
la obra se verifique por administracion sin que pueda
quedar el gasto del credito consignado para la misma en
el referido presupuesto.

Se levanta la sesion y de ella la presente que firm-
ran los señores que han asistido certificados = uno = nueve = veinte =
de José M. Molina Andres Meizos José Y. Vallejo
Francisco Gallego
Manuel Romero
José M. Nieto
Francisco Lijero
Luis Villalobos
Juan ordi



maria del Cabildo católico de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho

Presidencia del señor Alcalde Don Francisco Molino Parreño

Señores que han asistido

Don Presidente

Señores de Alcaldes

Don Andrés Ruiz López

Don Joaquín Vallejo

Don Francisco Vallejo

Don Manuel Romero

Don Juan Figueas

Don Diego Figueas

Don José de San Martín

Don José de San Martín

Abierta a las nueve de la noche en la casa Capitular con asistencia de los señores Concejales designados al margen se leyó y aprobó el acta del anterior y leído la Petición Oficial recibida de aquella se acordó el cumplimiento de sus disposiciones relativas al Municipio.

Por el señor Alcalde se manifestó en la actualidad en que se estaba de determinar las secciones en que se ha de dividir el vecindario para la organización de la Junta Municipal que deberá regir en el presente año económico de conformidad a lo dispuesto en el art. 66. regla 1.ª de la vigente Ley Municipal, y previa lectura del capítulo tercer, titulo por uno de la misma en atención a ser uniforme el concepto contributivo de todos los habitantes y no haber ranno ni industria alguna cuya importancia requiera la formación de una sección especial, se acordó por unanimidad en votación nominal que el repartimiento de secciones tenga lugar por calles; que sea cuatro el número de secciones, debiendo elegirse tres vocales de la primera sección, tres de la segunda, tres de la tercera y dos de la cuarta y cada una de ellas se componga de las siguientes calles.

Primera Sección

Para y Calle Secillo, Odonell, San Sebastián, Olvera, Plaza y Alameda.

Segunda Sección

Calle Tetuan, Proco, No. 101, Ordaz, Calvario, Teresa Catalina y Lajon.

Ter

Tercera seccion

Calles Amargura, Almonte, 1.^a Bartolomé, Socorro y
puentes.

Cuarta seccion

Calles Higuera, Alencastro y Albareda.

Tambien acordó la corporacion que se publique
este acuerdo a los efectos del art.^o 67 de la citada ley.

Se dió lectura al pliego de condiciones que para la
basta del suministro de tres mil setecientos cincuenta quin-
tales de chinor con destino a la reparacion del empedrado
de las calles de la poblacion ha redactado la Comision que fué
nombada en la sesion ordinaria ultima y previa discusion
acordó aprobarlo por unanimidad el Ayuntamiento: y
la susta tenga lugar de ora a ora de la tarde del dia ven-
ta y uno del corriente mes bajo la presidencia del Sr. Alca-
alde del Concejal Don Narciso Vallejo Cornuchero y que se
de al acto la publicidad de costumbre.

Se dió lectura a la ley de veinte y seis de junio ultimo y Regla-
mento de igual fecha por la que se suprime el impuesto de
Consumos sobre los alcoholes y líquidos espirituosos y se crea
un nuevo impuesto sobre dichas especies que se recaudará
directamente por la Hacienda en cuanto al gravamen que
a favor de la misma se establece, autorizando a los Ayun-
tamientos para imponer un recargo que no podrá exceder
de diez por ciento por hectolitro de líquido y hasta el ciento por
ciento sobre las patentes de expendicion de alcoholes, aguas
deinde y licores; disponiendo al propio tiempo que se re-
disiguen los encabezamientos, arriendos y conceptos origi-
nales de consumos, deduciendo de su importe la equivalencia
del impuesto suprimido, segun los preceptos de dicha ley.
Interado el Ayuntamiento de las citadas disposiciones lega-
les y previa deliberacion, acordó por unanimidad a los
efectos el debido cumplimiento y al efecto practicar la opor-
tuna liquidacion de las alteraciones que debe sufrir el en-
cabecamiento con la Hacienda y con el rematante por el arrien-
do de dicho impuesto, la cual ofrece el resultado siguiente.

Liquidacion con la Hacienda

Cupo que se paga en la actualidad por con-

Biblioteca de Alcalá

folio 100.

N. 0.033.284



	Pesetas	Cents
sumos al Tesoro	12166'	78
se deduce por aguardientes, alcohol y licores	897'	28.
Quedan	11269'	50
Cupo de sal	847'	78
Total importe del encubramiento de Consumos y Sal con la Hacienda	12117'	28

Liquidacion con el remate de Drummo.

Tipo que sirvió de subasta para todas las especies arrecuadas	20252'	38
Suma obtenida en la subasta por cada un año	14747'	98
Importe anual que viene satisfaciendo por el arriendo	28000'	32
Tipo de subasta del aguardiente, alcohol y licores, compen dida la cuota del Tesoro, y el cobro de los recargos municipales.	1821'	47
Suma proporcional que le corresponde a dichas especies por el total que se obtuvo en la subasta	1326'	40
Cantidad líquida que debe satisfacer el Contratista por el arriendo de Consumos cada año.	31852'	46

Cuya liquidacion acordó el Ayuntamiento se notifique al rematante Don Francisco Padilla Tizero para que por su conformidad se expenga en otro caso lo que le conviniere, remitiendole copia de este acuerdo a la Administracion de Propiedades e Impuestos de la provincia a los efectos legales correspondientes; y que como al deducir del arriendo las referidas especies resulte un déficit de dos mil doscientas veinte y tres pesetas veinte y ocho centimos en el Presupuesto Municipal del corriente año económico, o sea el recargo del 100 p. 100 que venia este Arriendo sobre las mismas que importaba ochocientas noventa y siete pesetas veinte y ocho centimos mas las mil trescientas veinte y tres pesetas ochenta centimos por aumento de subasta, se convenga a union extraordinaria a la Junta Municipal para que en su vista acuerde de lo que sobre el particular estime procedente. Lo

1888
caminados la cuenta que presenta el Ayuntamiento Ingenu-
ro Don Enrique Tralor encargado de la Inspeccion fami-
tativa de la Carretera Municipal de esta villa. i' Niebla
expone de las indemnizaciones que le corresponden por
los viajes que ha hecho durante el mes de junio ult-
mo para inspeccionar las obras de la referida carre-
ra, acordó por unanimidad el Ayuntamiento apro-
bar dicha cuenta y que su importe de ciento sesen-
ta pesetas se abone al referido Señor el Balar del cu-
deto consignado al efecto en el presupuesto ampliado
del ejercicio de 1887 a 88.

Se dio lectura a la cuenta que presenta el Contratista de
suministro del aceite petroleo para el alumbrado publico
compromiso del que ha facilitado para dicho objeto durante
el cuarto trimestre del año economico de 1887 a 88, cuya
cuenta aprobó por unanimidad el Ayuntamiento
por encontrarla justificada y exacta acordando que su
importe de trecientas cincuenta y nueve pesetas se abo-
ne al citado Contratista Don Juan de Dios Salas del cu-
deto consignado para ello en el presupuesto del referido
ejercicio que se halla en ampliation.

En el mismo fue examinada y aprobada por el Ayun-
tamiento en atencion a considerarla exacta y justificada
la cuenta que presentan los Señores Salas y Compañias
por el tubo, mecha y boquilla que para el alu-
mbrado publico han facilitado de su estable-
cimiento durante el cuarto trimestre del año economico
de 1887 a 88, acordando que con cargo al cudeto con-
signado para ello en el presupuesto del mismo ejercicio
que se halla en ampliation se abone el importe de dicha
cuenta que es de sesenta y nueve pesetas setenta y cinco
y los referidos Señores Salas y Compañias.

Igualmente fue examinada la cuenta que confe-
sha veinte y cinco de junio ultimo presenta Don Ma-
nuel Ruiz expone de los dos mil quinientos y cincuenta
de chinos que con arreglo a contrato ha facilitado
el mes de junio ultimo para la reparacion del cu-
pedrado de las calles de la poblacion y hallandose jus-
tificado, visto que sobre la misma no se ha hecho

Alcaldía del Hecalde

Folio 1150.
N. 0.033.353



clamacion alguna durante los ocho dias que ha permanecido expuesta al publico, acordo por unanimidad el Ayuntamiento prestar su aprobacion a la referida cuenta, que se abone en importe de mil pesetas al Contratista del credito respectivo del presupuesto del ejercicio ampliado de 1887 a 88, y se le devuelva la fianza que presto en metálico para garantia del contrato.

Se levanto la sesion a las once de la noche y de ella la presente que firman los señores Concejales que han asistido de que certifico.

José M. Molina
José G. Vallejo
Francisco Liger
Manuel Romero
Diego Liger
José M. Prieto

Sesion ordinaria del sabado veinte y uno de julio de mil ochocientos ochenta y ocho
Presidencia del señor Alcalde Don José Rafael Molina Parreño

Presidencia
Asistentes de Hecalde
D. Juan José López
D. Joaquín Vallejo Mont
Concejales
D. Narciso Vallejo Carrasquero
D. Manuel Romero Nino
D. Francisco Liger Cabero
D. Diego Liger Cabado
D. M. Prieto Dominguez

Asistiendo a las nueve de la noche en la casa capitular con asistencia de los señores Concejales designados al margen se leyó y aprobó el acta del anterior. Dada lectura a los Partidos oficiales recibidos desde aquella acuerdo el Ayuntamiento se cumplan las disposiciones que contienen relativas al Municipio.

Por el señor Alcalde se indicó que la junta general de acreedores de Don Tomas de la Calzada celebrada en Sevilla el día ocho de junio último

habia acordado repartir un dividendo del cinco por ciento
y que en su virtud era preciso designar la persona que ha-
ria de percibir el que corresponde a este Municipio, acorda-
do por unanimidad el Ayuntamiento, previo delibe-
racion, autorizar en debida forma a Don Manuel Nogales
per, vecino de Sevilla, para que personandose en la Oficina
de la Comision liquidadora de los bienes de Don Tomas
de la Calzada perciba en su nombre y representacion el
apropiado dividendo del cinco por ciento que corresponde
a este Municipio por el credito de treinta y un mil quin-
cientas veinte y seis pesetas veinte y siete centimos que le
se reconocio ~~contra~~ la supuesta Enca-banca y cuyo divid-
do debia importar la suma de mil quinientas setenta
y seis pesetas veinte y un centimos, autorizandole asi mis-
mo a dicho Señor para que en la supuesta representacion
firmase los documentos y cartas de pago que fuere necesario.

Se dio lectura a la carta que dirige al Señor Alcalde de
Sociedad Colombina Ombene, participando los trabajos
de propaganda que hace para celebrar con la mayor solem-
nidad el cuarto Centenario del descubrimiento del nuevo
mundo y sugiere que para los festejos que ha de celebrar en
los primeros dias del mes de Agosto se sirva coadyuvar es-
te Municipio destinando alguna cantidad de su fondo
objeto indicado y el Ayuntamiento en su vista acordó por
unanimidad subscribirse con cincuenta pesetas para aten-
der a los mencionados festejos, cuya suma se abonará de
capitulo de imprevisto del presupuesto del corriente año
economico.

Se dio cuenta por el Señor Alcalde y quedó enterado el Ayun-
tamiento de que con fecha diez del actual habia nombrado al
Sr. Habermes perito para que represente a la Administra-
cion en el expediente de apropiacion de los terrenos que en
el termino de ~~San Juan~~ de ocupar la Carretera Municipal
de esta Villa a aquella y cuyo nombramiento ha hecho en
virtud de delegacion del Señor Gobernador de la Provincia.

Se dio lectura al oficio que con fecha nueve de este mes
dirige el Ilustre Jefe de Ingenieros D. Enrique Alcala Inspector
facultativo de las obras de la Carretera de esta Villa a la

Ha trasladado el que dirige al Contratista de la misma en veinte y uno de Mayo anterior en el que le prevenia que la explanacion y obras de fabrica debian quedar completamente concluida para el treinta y uno de Agosto proximo, participando a la vez que desde aquella fecha no se da a las obras el impulso necesario para terminar las dentro del plazo marcado por cuyo raxon lo manifiesta al Ayuntamiento para que adopte las disposiciones que estime procedentes. Enterado el Ayuntamiento del citado oficio, previa deliberacion, acordó por unanimidad a participe al Contratista que si en el mes de Agosto inmediato no quedan la explanacion y obras de fabrica de dicho Carretero totalmente concluidos, como se le ha prevenido por el referido Insuperior, incurrirá en la responsabilidad que marca la cláusula 14 del pliego de condiciones económicas de subasta y ademas en la que determina el Real Decreto de 4 de Enero de 1883, artículo 40 de las condiciones generales de Contratos de 16 de Julio de 1864. También acordó el Ayuntamiento adquirir un sello contable para esta Alcaldia en vista del mal estado en que se encuentra el que hoy existe autorizando para ello al Excmo. Alcalde y que abone su importe del crédito consignado al efecto en el presupuesto del corriente año económico.

Fue examinada la cuenta que presenta Rafael Pichardo de los gastos causados por acuerdo del 16 de Junio último en desecar y canalizar el Arroyo de Calaucho y hallandola exacta y justificada la aprobó por unanimidad el Ayuntamiento acordando que su importe de cincuenta pesetas se abone del crédito consignado para ello en el presupuesto del ejercicio ampliado de 1887 i 88 y cohe cuya cuenta no se ha hecho reclamacion alguna durante los ocho dias que ha estado expuesta al publico.

Enterado el Ayuntamiento de no haberse hecho reclamacion alguna sobre el padron de Alojamientos formado para el corriente año económico durante

los quince días que ha permanecido de agravio, acordó por unanimidad aprobarlo definitivamente y que desde luego empiece a regir produciendo los efectos legales correspondientes.

Por el tenor Meado a indio que en virtud de la autorización concedida a Don Manuel Rojas en sesión de 30 de junio último había pasado a las oficinas de la Comisión liquidadora de los bienes de Don Tomas de la Calzada recogiendo el documento de crédito de este crédito que presento y dice así:

"Nº 232 = Comisión liquidadora de los bienes de Don Tomas de la Calzada = Esta Comisión liquidadora reconoce por la presente un crédito a favor del Ayuntamiento de Moravia y contra la casa de Don Tomas de la Calzada de Ptas treinta y un mil quinientas veintete y seis, veintisiete cents. = El mencionado crédito figura en el Libro de contabilidad del Señor Don Tomas de la Calzada en el Libro Auxiliar C folio 108. = El presente certificado de crédito es el único documento preciso y necesario a los acreedores para cobrar los dividendos activos que esta Comisión tenga que repartir = Sevilla 30 de junio 1888 = Gestor de la Comisión liquidadora de los bienes de Don Tomas de la Calzada, Edmond Stelm. Reconocimiento de Ptas. 31.526,27 Cts."

Este documento acordó el Ayuntamiento a entregar al Depositario Municipal para su custodia y que se presente al cobro de los dividendos que vaya acordando repartir la Junta general de acreedores del Señor Calzada. Se acordó la lectura de ella la presente que firmaron los Señores Concejales y su auditor certifica. Unanimes. Contra = vale

José M. Solina, Andrés Prieto
José J. Vallejo, Narciso Vallejo
Manuel Domínguez
José M. Prieto, Diego Lijero
Señor or



dinaria del habido veinte y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho
Presidencia del Señor Alcalde Don José Rafael Molina Parreño.
Señores que han asistido

El Presidente
Excmo. Sr. Alcalde
D. Andrés Ruiz López
D. José Joaquín Vallejo Monte
Concejales
D. Manuel Vallejo Cornejo
Manuel Monasterio
Francisco Rojas Calero
D. Diego Aguirre Selgado
Don José María Domínguez

Abierta a las nueve de la noche en la casa capitular con asistencia de los señores Concejales designados al mayor acierto y aprobó el acto del anterior y leído lo delatado Oficial recibido desde aquella se acordó el cumplimiento de sus disposiciones relativas al Municipio.

Se dio cuenta por el Señor Alcalde de que en virtud de la autorización concedida a Don Manuel Rojas en la sesión ordinaria última, habiendo pasado a la Oficina de la Comisión liquidadora de los bienes de Don Tomás de la Estrada por lo que se le había entregado el primer dividendo del cual por cuenta correspondiente al crédito que contra el Señor Calera tiene este Municipio y cuyo dividendo asciende a la suma de mil quinientas ochenta y seis pesetas treinta y un centimos, cantidad que ha entregado el Señor Rojas en ingenerado en el día de ayer en la Caja Municipal, de todo lo cual quedó enterado el Ayuntamiento.

Examinada la certificación expedida por el Ayuntamiento encargado de las obras de la Carretera Municipal de esta villa a Viedra y expresiva de lo que ha ejecutado el Contratista durante el mes de junio último, lo aprobó por unanimidad el Ayuntamiento acordando que en importe de seiscientos treinta y tres pesetas dos centimos se abonen al citado Contratista Don José Guillerme Díaz del crédito consignado para ello en el presupuesto del ejercicio ampliado de 1887 y 88.

Examinada la distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del Municipio en el próximo mes de Agosto se ha formado por la Secretaría, importante cuatro mil treinta y una pesetas noventa y nueve centimos, acordó aprobarlo por unanimidad el Ayuntamiento, de conformidad a lo que dispone el art. 8.º de la vigente Ley orgánica y sin perjuicio de utili-

car los sobrantes que en cada uno de los conceptores
ten de la distribución del mes actual.

Se dió cuenta del oficio que ha dirigido el Jefe de los
trabajos Estadísticos de la provincia en el que particu-
pa que en la Cédula Censales de esta villa que obran
en aquella oficina se observe que no figuran como con-
tribuyentes todos los que lo son y que algunas fami-
lias no se espresa de que viven, cuyo defecto es nece-
sario corregir y que para ello convendría se pasara
por aquella Dependencia provincial al Secretario de
este Ayuntamiento. La corporacion en su vir-
ta acordó por unanimidad el cumplimiento de
lo que se interesa en dicha comunicacion y que
no pudiendo ausentarse el Secretario por no permu-
tiro las ocupaciones de su cargo se encargue al
cual primero Don José Otero Munillo para que pasa-
do a la referida Oficina de trabajos Estadísticos de la p-
vincia corrija los defectos que contengan las cédulas
censales, debiendo presentar despues la cuenta de los
gastos que se le ocasionen con este motivo y los cuales
deberan abonarse con cargo al capitulo de impre-
vito del presupuesto vigente.

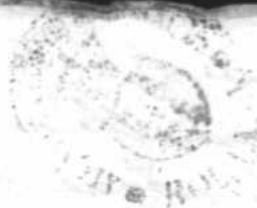
Con lo cual se levanta la sesion y de ella se
preventa que firmaran los señores Concejales
que han asistido de que certifico.

José R. Molina, Andres Ruiz, José Y. Valles

Francisco Liger, Narciso Valse

Manuel Romero, Diego Liger
José M. Pardo, José M. Valles

Sesion publica y ordinaria del sábado cu



no de agosto de mil ochocientos ochenta y ocho

Presidencia del Señor Alcalde Don José Rafael Molina Parreño.

Los señores que han asistido

El Presidente

Los señores de Alcaide

Don Juan López

Don Juan Vallejo

Concejales

Don Juan Vallejo

Don Juan Vallejo

Don Juan Vallejo

Don Juan Vallejo

Don Juan Vallejo

Abierta a las once de la noche en la casa capitular con asistencia de los señores Concejales designados al margen se leyó y aprobó el acta del anterior, leído los Boletines oficiales recibidos, desde aquella se acordó el cumplimiento de las disposiciones relativas al Municipio.

Se dio lectura al escrito que con fecha dos de este mes dirige don Francisco Padilla Liger, rematante de Consumos por los años económicos de 1887 a 88, 88 a 89, 89 a 90, en el que solicita que habiendo disminuido en 1887 el precio anual del arriendo de los egnerados derechos por haberse suprimido el impuesto sobre alcoholes en virtud de lo preceptuado en la ley de 26 de junio último, se le devuelva de la fianza que tiene puesta para garantía del contrato la cuanta parte de dicho pago o sea 786 ptas 96 cent, con lo mas dicho depósito que debe ser de la cuanta parte del precio anual del arriendo y arriendo hoy a 8750 ptas 08 cent, que dará reducido a 7963 ptas 12 cent. El Ayuntamiento enterado del citado escrito y visto lo que dispone la cláusula quinta del pliego de subasta de los derechos de Consumos, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y que se devuelva por tanto al rematante de la fianza que tiene puesta la cantidad que reclama debiendo quedar en depósito solamente 7963 ptas 12 cent, o sea el importe de un tercio del precio anual a que ha quedado reducido el arriendo.

También acordó el Ayuntamiento adquirir

para el uso de los aparceros arrendados

una lampara para esta sala Capitulada au-
rirando para ello al Señor Alcalde y que en
importe lo abone con cargo al crédito respec-
tivo del presupuesto del comercio uno econo-
mico Cap. 1.º art. 5.º.

Enterado el Ayuntamiento de haberse señal-
ado el día ocho de este mes, á las doce del mismo,
para el pago á los propietarios á quienes ape-
tan las obras de la Carretera Municipal de esta
villa á Niebla, de conformidad á lo acordado
en sesion del treinta de junio último, acordó
por unanimidad que asista á dicho acto
como pagador el Depositario Municipal
Don Baldomero Vallejo Carrasquero, apudien-
do al efecto é in favor el oportuno libramien-
to por el importe de la baloracion total de las
fincas expropiadas, que han de pagarse dicho
día, ó sean las consignendidas en este término
que asciende á mil setecientas noventa
y ocho pesetas sesenta y tres centimos.

Dada cuenta del expediente instruido para
la construccion de diez y seis nichos para el re-
poso de adultos en el cementerio de S.º Sebas-
tian y visto el acta de recepcion de la obra que
con asistencia del Albrat encargado de la misma
Francisco Martin Mauraco ha levantado la
Comision de policia urbana en veinticinco de
Julio último por estar contruidos los nichos
conforme á lo acordado por la corporacion en sesion
del día siete del citado mes de Julio, previo de-
liberacion acordó por unanimidad el Ayun-
tamiento aprobar la referida acta de recep-
cion y obra ejecutada, que se ha llevado aca-



por administracion, aprobando así mismo la cuenta de los gastos causados en aquella que asciende a cuatrocientas setenta y cinco pesetas y sobre la cual no se ha presentada reclamacion alguna durante los ocho dias que ha permanecido de manifiesto y acordando que dicho sumo se abone del crédito consignado para ello en el presupuesto del corriente año económico.

Se levanto la sesion por el señor Alcalde y de ella da presente que firmaran los señores que han asistido certifies.

José M. Molina, Andrés Muir

José J. Vallejo, Francisco Vallejo, Juan Lijero

Manuel Moreno, Diego Lijero

José W. Prieto

José M. Alvarado

Sesion ordinaria del sabado once de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho
Presidencia del señor Alcalde Don José Rafael Molina Torrecu.

Señores que han asistido

Ay. Presidente
Quientes del Alcalde

D. Andrés Muir

D. José Joaquín Vallejo

Concejales

D. Mariano Vallejo

D. Manuel Moreno

D. Francisco Fierro

D. Diego Agero

D. José M. Dominguez

Abierta a las nueve de la noche en la casa Capitular con asistencia de los señores Concejales designados al margen se leyó y aprobó el acta del anterior.

Dada lectura a los Boletines Oficiales recibidos desde la sesion ultima se acordó por el Ayuntamiento que se cumplan las disposiciones que relativas al Municipio contienen. Se dio cuenta por lectura íntegra del oficio que con fecha de hoy dirige al señor Alcalde el Administrante encargado de la Inspeccion facultativa de las obras de la carretera municipal

se firmó en nombre de la representacion arriba y por primera vez

pal de esta villa a' Miella Don Enrique Avelar en
que participa que habiendose dado principio el 18.
Julio ultimo a' las obras de fábrica de la citada Carre-
ra por la Alcantarilla proyectada para el Arroyo
de la Cuesta y observando en la visita que giro' en 22 de
dicho mes que no se encontraba continuada con arreglo
a' condiciones dispuso su demolición pero que al pra-
cticar visita el 7 del actual ha visto que incumplir su
orden se han continuado las obras en dicha Alcan-
tarilla y que se han empezado otras que tambien se
van ejecutando en malisimas condiciones: que el re-
presentante del Contratista abandonó en Mayo su re-
sidencia y que desde aquella fecha no ha conseguido ve-
le en los trabajos; encareciendo por ultimo se dicta-
ra ordenes convenientes a' fin de que dicho represen-
tante se presente en las obras a' la mayor brevedad
a' fin de que en union de la Comision de este Ayunta-
miento e' Inspeccion facultativa se practique un
nuevo reconocimiento de todas las obras y se proceda
a' ejecutar lo que por aquella se determine. Enterada
el Ayuntamiento del oficio relacionado acordó por
unanimidad se signifiquen al Contratista de la ci-
dad Carretera que si a' las doce del dia quince de este
mes no se presenta en este Alcaldia al objeto que
indica en la referida comunicacion quedará inen-
co en la multa de Cincuenta pesetas con arreglo a'
la cláusula 1.^a del pliego de condiciones económicas
de la subasta.

El Ayuntamiento examinó la lista de Contribuy-
tes vecinos que tienen la aptitud legal necesaria pa-
ra ser elegidos volantes asociados de la Junta Munici-
pal en el corriente año económico y no tienen paren-
tercos con los Concejales dentro del cuarto grado Civil, la
cual ha formado la Secretaria y se halla dividida
por secciones en la forma acordada en sesion de 14.
Julio anterior, encontrandola exacta y ajustada a' las pre-
scripciones legales vigentes, acordó por unanimidad apro-
barla la Corporacion que se publique por ocho dias la
mencionada lista anunciandolo así por medio de edictos

en la localidad.

Se dió cuenta por el señor Alcaide y quedó enterado el Ayuntamiento de que en virtud de la ordenación en sesión del 22 de junio último se había retirado de la Caja de Depósito el fuero en la Caja Municipal el día 7 de este mes la cantidad de cinco mil pesetas para invertir en las obras de construcción de la Carretera de esta Villa a Niebla.

Fue examinada la cuenta que presenta el Ayuntamiento Don Enrique Arvalo por las indemnizaciones que le corresponden por las visitas de inspección giradas a las obras de la Carretera de esta Villa a Niebla durante el mes de julio último, acordando por unanimidad aprobarla el Ayuntamiento y que en importe de ciento noventa pesetas se abonen del crédito consignado para ello en el presupuesto ordinario del presente año económico.

Examinada por el Ayuntamiento el acta de subasta celebrada el día 21 de julio anterior para el suministro de 2750 quintales de chinor para la reparación del empedrado de las calles de la población acordando por unanimidad y acordando adjudicar este contrato a Don Manuel Luis Carrachero en cuarenta céntimos de pesetas por cada quintal de chinor que facilite y que se requiera al contratante para que presente la fianza definitiva, acordando también designar al señor Teniente segundo de Alcaide Don José Joaquín Vallejo Alente para la recepción de chinor a que este contrato se refiere.

Por el señor Alcaide se manifestó que habiéndose pagado el día ocho del actual los terrenos apropiados en este término para la construcción de la Carretera de esta Villa a Niebla y encontrándose entre ellos once Olivos, un Alcornoque y una Chaparro de encina al sitio de las Gorrinas y cinco Olivos en el sitio de Cuarta Baja, en la parte que se ocupa de las fincas que en la referida villa posee Don Nicolás y de la Heredia, propone que dichos árboles se vendieran en subasta pública a fin de que el Municipio obtuviera el mayor ingreso posible. Aceptada esta proposición por el Ayuntamiento y previa deliberación acordó por unanimidad se proceda a instruir el oportuno expediente para la subasta de los expresados árboles y que previa la

saion de los mismos por los pechos mas chicos que se pague
 el Real Cédula se formula el pliego de condiciones econo-
 micas que ha de regir para la indicada subasta del que
 dara cuenta para su aprobacion.

Se levanto la saion y de ella la presente que firmaron
 los señores concejales que han asistido de que certifica su
 mandado = Señor = vale.

Jose R. Molina *Andrés Muriel* *Jose J. Salas*
Francisco Malliz

Manuel Romero *Francisco Ligeras*
Jose M. Fretó *Diego Ligeras*

Jose M. Salas

Seion ordinaria del Sabado diez y ocho de Agosto de mil novecientos y ochenta y ocho

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Rafael Molina

Señores concejales

Sr. Presidente

Señores Regidores

D. *Andrés Muriel*

D. *Francisco Malliz*

Señores

D. *Narciso Valliz*

D. *Manuel Romero*

D. *Francisco Ligeras*

D. *Diego Ligeras*

D. *Jose M. Salas*

Señores, en la noche de la noche ante
 Casa capitular con asistencia de los
 concejales designados al margen se leyó y
 aprobó el acta de la anterior y leído lo
 pertinente oficialmente recibido de los señores
 de acuerdo cumplir sus disposiciones
 relativas al Municipio.

Examinada la cuenta que presenta
 el oficio de la Secretaría D. *Francisco*
 de los gastos, causados en el viaje que ha
 hecho a *México* en virtud de acuerdo
 del Ayuntamiento del 28 de Julio último
 uno para subsanar los defectos que se
 observaron en las cuentas censales y de
 los señores, establecidos de la provincia, acordó apro-
 bado por unanimidad la corporacion y que su
 importe de sesenta y cinco pesos se abonará en el
 to consignado en el Capitulo de impuestos del pre-
 supuesto correspondiente ante las autoridades.

Se dio cuenta del expediente instruido para la
 subasta de bienes y se resolvió, que se abra una
 en el terreno de encina procedente de la
 expropiacion de la tenencia ocupado con el



contribucion de la casa redonda de arborescencia en
erecta, y examinando el pliego de condiciones
que para dicha subasta ha redactado la Comision
de politica rural, acordó aprobarlo por unanimidad
el Ayuntamiento y designar al Concejal D. para
el Vallejo para que asista a dicho acto que deberá pro-
ceder el Tor. Alcalde.

✓ Luchando el Ayuntamiento de que con fecha 17
del corriente ha depositado D. Manuel Ruiz Camacho en
la Caja Municipal ciento cincuenta y cinco, como fianza
definitiva del suministro de tres mil seiscientos cincuen-
ta quintales de trigo que le fue adjudicado por subasta
celebrada el dia 31 de Julio anterior, acordó por unanimidad
aprobar dicha fianza por haberse verificado con arreglo
al pliego de condiciones, y autorizar al Tor. Alcalde para
que designe los puntos de colocacion para la recepcion
al contenedor, así como para que proceda a hacer en
lugar de los expresados 3750 quintales de trigo, los acinos
con objeto de que cada uno de ellos, lo designe a la repara-
cion del frente de su respectivo edificio, debiendo proce-
derse a atender con preferencia a los, calles de mayor trán-
sito y aquellas, cuyo empavado, exijan una pronta
reparacion.

Se dio cuenta por el Tor. Alcalde de que en vista de
los sucesos, faltas que ocasiona cometiendo Domingo
Martin en los camos, de algunos papeles y
encargados de alumbrado publico le habia suspendido
de empleo y sueldo el dia catorce de este mes, nombrando
para que le sustituya interinamente, para que no
quedara interrumpido el servicio, al acino de dicha pobla-
cion Francisco Martin Lopez. El Ayuntamiento en
su vista y en uso de las facultades que le concede el
art. 74 de la Ley Municipal, acordó por unanimidad
confirmar las medidas dictadas por el Alcalde, se

paraendo, por tanto, a la Junta de Gobierno de la misma sala
cargada de algunas (y otras) y en cargo de los algunos
de los paises y sembrados por los vecinos
oficialmente a Francisco Montano de
construccion de un puente en presumpcion.

La Junta de Gobierno de la misma sala
que habiendo ocurrido en cargo de la misma sala
a los franciscanos de la misma sala y el otro y el otro
de la misma, habia mandado en dicho dia para el
devenido de la misma al vecino de la misma poblacion
de la misma de la misma, todo lo cual accendi por una
unanimidad aprobar el Ayuntamiento.

Se levan to la misma y sellada legítimamente que
firmaron los señores concejales que han sido y son

Jose M. Molina Andres Ruiz Jose M. Vallejo
Rafael Vallejo

Marcos Romero Diego Ligeros

Francisco Ligeros Jose M. Prieto

Jose M. Prieto

Señor ordinaria del sábado veintiseis de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho

Presidencia del Sr. Alcalde D. Don Rafael Molina Parrales

Los que han asistido

Sr. Presidente

Señor Sr. Alcalde

D. Andres Ruiz Lopez

Don Joaquin Vallejo Acosta

Concejales

Francisco Vallejo Amador

Marcos Romero Rivero

Francisco Ligeros Prieto

Diego Ligeros delgado

Jose M. Prieto Dominguez

Habiendo sido presentada de la misma sala
Cana Capitular con asistencia de
Fuenfabeja y aligando el mismo
se leyó y aprobó el dictamen en la
y dando la Plática oficial recibida
de la aquella se decide cumplir
sus disposiciones relativas al mismo
Se dio lectura y quedó enterado
Aprobando el oficio que comp
El actual dirige el Sr. Prieto, ha
por el Instituto geográfico y estatístico
de la provincia participando ha
quedado debidamente rectificado

Municipio del Alcazar

folio 100



N. 0.033.278



las cedulas del censo de esta poblacion por el ofi-
cial de esta secretaria i quien se comisiono al efec-
to penerello.

De conformidad a lo que dispone el art. 189 de la
vigente Ley Municipal acordó el Ayuntamiento la
distribucion de fondo para satisfacer las obligaciones
del Municipio en el proximo mes de febrero importan-
te de dos mil trescientas tres pesetas y cuatro centi-
mos y que se utilizasen abona, los sobrantes que
resulten de la distribucion de los meses anteriores.

Se levanto la sesion y se eleva a punto que firmen
los tres concejales que han asistido certifies.
Jose R. Molina Andres Ruiz Jaco Y. Vallejo
Mariano Vallejo

Mariano Molina Diego Ligeros
Francisco Ligeros Jose M. Prieto
Francisco Molinero

Seion ordinaria del Cabildo de primera de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

Presidencia del Sr. Don Manuel D. Bonilla por el Sr. Don Manuel D. Bonilla.

Don Manuel D. Bonilla

Don Manuel D. Bonilla

Don Manuel D. Bonilla

Don Manuel D. Bonilla

Don Manuel D. Bonilla

Don Manuel D. Bonilla

Don Manuel D. Bonilla

Don Manuel D. Bonilla

Don Manuel D. Bonilla

Don Manuel D. Bonilla

Don Manuel D. Bonilla

Don Manuel D. Bonilla

Rebata a la sesion de la noche en la Casa
Capitular con asistencia de los tres conce-
jales reunidos al margen se leyó y apro-
bo el acta de la anterior y leído la, Ale-
xand. oficial recibida de esa aquella se
acordó cumplir sus disposiciones y re-
frendar al Municipio.

El propuesto al Sr. Don Manuel D. Bonilla acordó
por unanimidad el Ayuntamiento
conceder la gratificación de treinta
pesetas al conductor de la comarca.

Se dio lectura al presupuesto extraordinario formado para el presente año económico de 1888 a 89 con objeto de continuar la obra de construcción de la carretera municipal de esta villa a Niebla, cuyos gastos importan noventa y un mil seiscientos y seis pesetas ochenta y cuatro céntimos e ignota suma de ingresos, acordando por unanimidad el Ayuntamiento aprobar el citado presupuesto, que se expone a la vista por quince días y se cierra el plazo a la expiración de la Junta Municipal.

Para el caso de que se decidiese que haya un
acuerdo o formar un presupuesto adicional
para la terminación de las obras de la casa de
Municipalidad de esta villa de Villa con objeto
de comprender en él las modificaciones que
quedaran en el proyecto primitivo y las que para
hacerse en los sucesivos para mejoramiento, conser-
vación o ampliación y en su virtud consideren
conveniente se consulte al Contralor de la
Subintendencia si en caso de que dicho presupuesto
exceda de la septima parte del contrato habien-
do de ser esta en uso del decreto que se acordó
el art. 90 de la ley sancionada por el Congreso
por Real Decreto de 10 de Julio de 1881 o si en tal
caso se renunciar al expresado decreto y con-
tinuar las obras hasta la terminación de las



caracteres aun cuando el mencionado preceptor
lo expresa de una manera septuaginta. No obstante
por tanto, previa deliberación, elevó el acuerdo por
unanimidad la proposición del Sr. Realde, au-
torizándole para que haga la citada consulta
al Contadante.

al Contadente,
 Se levanto a tarde e quella la pancia que
 pira a rema a tuz. Concupito que ha a mitor
 S. 4 de que elctificas.

Jose R. Polanco Andres Ruiz Jose J. Vallejo
Miguel Vallejo

Manuel Thomas Diego Lijero

Francisco Ligeres José M. Puerto

John K. Edwards

Prionobutyraria albidula och *ochroleuca* de nio arterer tillhörande samma släkte.

Residencia del Sr. Alcalde D. José Rafael de Maza y Pantoja.

Deje que han amido

For President

Remond, or Meosse

De Smet River Paper

и все равно вальсировать

banalities

1
Miss Helen Gould

William H. S.

Гамин, И. И.

Phyllanthus longifolius

4. Dugobajevski Delgado

Mrs. P. M. Dominguez

Platón de la ciudad de Valencia en la
Catedral Capitular con asistencia de todos los
Concejales designados al margen se leyó
y aprobó el acta del anterior y
leído la Real cédula oficial se dio
por obedecida y se acordó cumplir
las disposiciones relativas al Municipio.

[illegible]

Miércoles del Mercado



N. 0.033.281



Excmo. Sr. D. Juan Ramon Lopez Niquel
Sr. Juan Hernandez Morazan

Reunidos el pueblo sin reclamacion ni
observacion alguna acordó por unanimidad
el Ayuntamiento se publique en resultado
en la localidad por medio de dicho. Asimismo
darse un ejemplar al Sr. Gobernador de la
provincia para su insercion en el Boletín
oficial y se haga saber a los interesados a los efec-
tos que de sus intereses, act. 1884 y 670 de la vigente
ley Municipal.

Carlo en el presente la tenian y se ella la
presente que firmaron los tres concejales que
fueron de oficio y se han certificado.

José M. Molina, Andres Mier, y José J. Vallejo
Manuel Vallejo

Manuel Thomas, Diego Liger

Francisco Liger, José M. Prieto
José M. Prieto

Seion ordinaria del sábado quince de febrero de mil ochocientos ochenta y ocho

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Manuel de la Cruz Parrales.

M. J. Guzman amado

M. J. Prieto

M. J. Prieto

M. J. Prieto

M. J. Prieto

M. J. Prieto

Abierta a las once de la mañana en la
Casa Capitular con asistencia de los Sr.
concejales, designados al margen de la ley y
aprobó el acta de la anterior y leído, los
Boletines oficiales recibidos, se acordó

Concejales
 D. Narciso Vallejo Camacho
 " Manuel Romero Nolasco
 " Juan Luján Cordero
 " Diego Luján Delgado
 " José M. Prieto Dominguez

aquello acordó el Ayuntamiento de cum-
 plir sus disposiciones, relativas al Municipio
 se dio lectura al oficio que con fecha 15 de
 Julio último dirige el Sr. D. Bartolomé de Jesús de
 Mollat con el que, de conformidad a lo dispuesto
 en la Real orden de 26 de Setiembre de 1887, reunió
 un cargo importante en los fondos, por los
 sacados, facilitando al mismo el pago de este por
 los señores Nolasco, en las condiciones del recibo de 1887,
 y el Ayuntamiento en su virtud acordó por unanimidad
 el pago de dichos cargos al capitular de imprenta, el pre-
 sente vigente.

Reunida la junta que preside el Sr. D.
 Carpio en el Consilio por la comparecencia
 de los señores Nolasco, en el Consilio. Se aprobó por
 unanimidad el Ayuntamiento acordando que en un
 parte de los fondos, de los que se le satisface
 al crédito respectivo al Ayuntamiento vigente Cap. 11, art. 11.

Se levantó la sesión y se ella la presente que
 se firmaron los tres. Concejal que han asistido certifica.

José M. Molina y Andres Muriel
 José G. Tallesio *ex voto* Tallesio

Manuel Romero *ex voto* Luján
 Diego Luján *ex voto* Prieto
 José M. Prieto

Sesión ordinaria del Cabildo de este ayuntamiento, celebrada el día 15 de Setiembre de 1887, a las 10 de la mañana, en el ayuntamiento.
 Presidencia del Sr. Alcalde D. José Rafael Molina Parreño.

Los que han asistido
Don Presidente
Don Alcalde
 D. Rafael Molina Parreño
 " José Rafael Molina Parreño
Concejales
 D. Narciso Vallejo Camacho
 " Manuel Romero Nolasco
 " Juan Luján Cordero
 " Diego Luján Delgado
 " José M. Prieto Dominguez

Se dio lectura a la Real orden de 26 de Setiembre de 1887, en la
 parte de capitular con asistencia de los
 Sres. Concejales designados al mismo fin
 leyó y aprobó el auto de la anterior, y
 los señores oficiales recibidos, se acordó
 que se acordó el cumplimiento de las
 disposiciones.

Por el Sr. Alcalde se mandó que
 la Recaudación de contribuciones, se halle
 en el ayuntamiento, para que se cumpla
 algunas exenciones, solo que por un cargo.

Swartzella minoris.

Examinada la cuenta pedida a los
que presenta el apudante suplico S. E.
que se haga por la idem ministracion de
cada una en inspeccion facultativa a los
obras de continuacion de la carretera

inciso de esta villa en Neta en el comente me
la ayudo por unanimidad el Ayuntamiento con
dando que su importe de ciento noventa pesos, se
abonen de crédito consignado por ellos en el pre
sente vigente.

En annuaria conto que se pague el ant.^o 188 de
reigente los originaes de todo el Ayuntamiento
de la ciudad y la distribucion de fondos por capitales
para satisfacer las obligaciones del Municipio en el
proximo mes de octubre, la cual importa 115 mil
quinientos diez y seis pesos, o sea centena, acorde
do al propio tiempo que se utilicen ademas los re-
bantes que resulten de la distribucion y los que
anteriormente.

Se dio lectura á la certificación expedida con
fecha 25 del actual por el Abogado Francisco S. San-
chazo, encargada de la inspección facultativa de la
Carrera de escritura pública, comprensiva de
obras, ejecutadas en la misma durante el mes de
agosto último, é importante cuarenta y cuatro
peritos, veinte centimos, acordando por unanimidad
el Ayuntamiento aprobar dicha certificación, y
se abone su valor al contribuyente de la obra, y se
dará el crédito consignado al efecto en el presupuesto
extraordinario del corriente año económico.

Habiendo el Ayuntamiento las sesiones
 celebradas, y otras obras ejecutadas por el contra-
 lido en la continuacion de la carrera de
 villa y pueblo respectiva y en las cosas de fomento
 y poliductiva e importantes servicios he-
 chos por parte de el mismo y de los señores
 de la villa y de la parte de el mismo y de los señores
 respectivamente, las cuales acordó aprobar
 por unanimidad.

haindo en el relevante interior por
ello la gente que firmaron los tres, con

Principio del Mural,

Spis carypide.



6/11 cepale y medianas más hdo, estirpadas.
José H. Holman Andrés Muñoz José

Jose R. Polman
Francisco Ballajo

Andres Ruiz

José G. Vallejo

Diego Lijero

Manuel Romero

Jon^l M^{rs} Pietro

Francis Ligerot



Prof. Richardson

Quercus robur del Estado de Oaxaca de un fideicomiso de ochenteros.

Residencia del Excmo. Sr. D. Juan Páez y Molina, Camarero.

14
Des. Mahanasis

For President.

Revue de Mease

Dr. Andre, New Haven

supra paginam Galleguica

Concepts

Atariss Valeriana

Mamma Novero Novero

affinis signavale

Diego Liguori delgado

Francisco P. de S. S. S. S. S.

Liberta i burlesco del costume della Casa
Capitolare con ambascia onto, tory, conce-
fatto designando al virangen de legge, apelo
il notabile anterior, e l'ido, lo, l'altre
apical, uolendo, d'esse quella d'acido
cumplis sup, d'apancione, relativa
al Municipio.

Por el tor. Alcalde de Mexico, que ha
pidiendo terminados para, trabajo, en
gente que operaban sobre la sequetacion que
de pidiendose para el des-pacho de la
viciosa de la, viciosa, que viene por
laudo el auxilio temporal de. Por
la viciosa de la, viciosa, y el. y el. y el.

to en su vida, cuando por un momento
 dio a una cosa que me figurado como el amor
 bien tempestuoso y silencioso el estado. Por lo
 Origen.

Original
Examina de la relación de valores de Despechos
por la Inspección facultativa de los abraz, efectuados
en la combinación de los canchales de la villa.

Le dio's cuenta de fecha levantada el 2 de ven-
te y ocho de febrero último por la Comision especial
nombrada para la inspeccion de las obras de cons-
trucion de la carretera de esta villa a Nublado
con asistencia del Inspector prestatario de las vias
donde se hizo un estudio, relativo a la mejora de las
vías de comunicacion, y en consecuencia se le ha
concedido el proyecto de las modificaciones siguientes:

- liberado de todo compromiso o de todo apuro
deber y fundamento que en la misma se
cabe signar en demostracion de la conve-
niencia y necesidad de ley modificatoria
que se propone, previa deliberacion, acordada
por unanimidad que se lleven á cabo en
la forma indicada de parte del Inspector por
cualquier otro, y que al efecto se



participa de un acuerdo de acuerdo con el
 Ayuntamiento de San Juan de los Rios para el cumplimiento
 de lo acordado en la sesión de 18 de Mayo de 1849 por
 financiamiento de los gastos que han sido certificados en
 las cuentas de 1848 y 1849.

Jose R. Molina Andres Ruiz Jose G. Vallejo

Manuel Vallejo

Diego Liger

Manuel Romero

Jose M. Prieto

Francisco Liger

Francisco Vallejo

Excmo. Ayuntamiento de San Juan de los Rios de 18 de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Rafael Molina Prieto,

Argueso de San Juan de los Rios

Al Presidente

Alcaldes de San Juan de los Rios

D. Andres Prieto Lopez

Al Sr. Jose G. Vallejo

Concejales

Al Sr. Manuel Vallejo

Al Sr. Manuel Romero

Al Sr. Diego Liger

Al Sr. Francisco Liger

Al Sr. Jose M. Prieto

Abierta a las ocho de la noche
 en la Casa Capitular con asistencia
 de los dos Concejales que u. a. votan al
 margen, se leyó y aprobó el acta
 de la anterior y leído lo que
 fuere oficiales recibidos, des de que
 el acuerdo en un momento la
 Corporación.

Se dio lectura a la cuenta que
 con fecha de ayer recien de oficio
 de este Ayuntamiento en Huelva de San
 cinco Hermanas Quintero para el cobro
 de los intereses de las inscripciones de 1848 y
 1849 respectivos al
 primer número 144 y 145 y de la
 Letra de San Juan de los Rios de 1848 y de la

que resultó haber cobrado por dicho con-
cepto en la Caja de Hacienda de la provincia
mil quinientos veintinueve pesos, diez y nueve
centinos, por los intereses, de los donativos
recibidos y pagados por facturas, sellos y
nuevos gastos para dicho cobro. Diez pesos, en
cuenta aprobó por unanimidad la Corpora-
ción, acordando el ingreso en Caja de dicho co-
bro y que el indicado gasto de diez pesos se abone
con cargo al capítulo de imprenta del presen-
te presupuesto.

Examinada la cuenta que confesó de ayer
rente el agente de la Corporación en Huelva
D. Francisco Hernandez Quintero por los cobros
hechos en la tesorería de Hacienda de la provin-
cia, de intereses del capital de la Caja de Depó-
sito, al reglamento de rentas de la provincia de 1887
y de la que resultó haber percibido por dicho
concepto quinientos diez pesos, cuatro ce-
ntinos y pagados por gastos, causados para di-
chos cobros, quince pesos, acordó aprobarla por un-
animidad el Ayuntamiento dando ingreso en
Caja a la otra partida que comprende los cobros y
pagados los quince pesos gastados del
título de imprenta del presupuesto vigente.
debiendo practicar tal efecto las oportu-
nas operaciones de contabilidad.

También examinó el Ayuntamiento
y aprobó por unanimidad la cuenta que
confesó de ayer rentas el agente de Huelva
D. Francisco Hernandez Quintero expresiva de
la cantidad cobrada en la tesorería de Ha-
cienda de la provincia el 6 de agosto ul-
timo por 24 días de intereses de la Caja
de depósito al practicar la oportuna
liquidación por retiro de ella.



reunidos con destino a la construcción de la
carretera de esta villa a villa y a cargo de
un cobrado, anualmente a noventa y cinco
días de trabajo, que se acordó en el
la Caja municipal.

Se levantó la sesión de esta la mañana que
firmarán los que han concurrido, certifica-
do José R. Molina, Andrés Huíza, José J. Vallejo,
Francisco Vallejo

Diego Liger

Manuel Romero

José M. Fruto

Francisco Liger

José Villanueva
Folio

Verónica ordinaria del cabildo de este de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Rafael Molina

Regidores
Sr. Presidente
Sr. Alcalde
D. Andrés Ruiz
"Juan José" Vallejo
"Regidores"
"Manuel" Vallejo
"Diego" Liger
"Manuel" Romero
"José" Prieto
"Francisco" Liger

Se abrió a las ocho de la noche en la Casa
Capitular con asistencia de los Sr. Conce-
jales designados al margen, se leyó
y aprobó el acta de la anterior y leído
los Boletines oficiales recibidos, de
aquella se acordó el siguiente
de las disposiciones relativas al Municipio.
Por lo que se indicó que para
satisfacer el importe de los gastos
entados por el Contrato de esta
villa a villa habrán de nece-
sitar sobre tres mil quinientos y
el quinto en su vista acordó
por unanimidad que conforme a la

autorizacion concedida por Real orden de
30 de Abril de 1887 y de lo dispuesto en la
Real orden de 31 de Mayo y Circular de la
Direccion General de Correos locales de 5 de Julio
de 1886 reintegro del de Gobernador Civil
de la provincia 1ª que por la Secura Dela
Caja de Depósito reintegre dicha suma
al primer del mes de noviembre al apor-
derado de este Ayuntamiento. He elvra de Juan
Hernandez Quintana del capital que el
mismo tiene en la expresada Caja.

Se dio cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento
de haberse devuelto sancionado por el
Gobernador Civil de la provincia con fecha 6 de
actual el presupuesto municipal ordinario
rectificado para el corriente ejercicio.

Asimismo quedó enterado el Ayuntamiento de
haberse devuelto sancionado por el Gobernador
Civil de la provincia con fecha 14 de actual el pre-
supuesto extraordinario formado para la
continuacion de las obras de la villa a
presta.

Se dio lectura a la circular de la Junta pro-
vincial del Censo de poblacion fecha 11 de
enero inserta en el Boletín Oficial del 12 en la
que previene se entregue una persona que
cogida de aquella Oficina los documentos del
Censo que han de archivar en el Ayuntamiento
así como las hojas necesarias para la forma-
cion del Nomenclátor que se ordena, acuerdo
del Ayuntamiento, en su vista autorizar para
el objeto indicado al Oficial primero de
Secretaria de Ayuntamiento, abonandole
por los gastos que ocasionare el viaje la can-
tidad de treinta pesetas del capital de
de presupuesto del presupuesto vigesmo.

Y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levantó la

Rubrica del Idealoe,



Sal's vein

verion y de ella la presente que por
 E. entre linea de la carretera = Vale =
 José A. Spoliaz Andres Thuyt José y Calleja
Narciso Calleja

Diego Lijero Manuel Romero
José M. Pute
Francisco Lijero
Pá. Villacueva
Pais

Sección de la Tabla de Cuentas de los años de 1810 a 1819.

Presidencia del Sr. Doctor D. José Rafael Molina Parro.

Señor que nos amado

Mon Président

Geniopsylla calce.

But more, New Layer

specimen Vallejo

Concepts

4. River Valley barnacles

~~Manuel Camero Rivero~~

4. *fraxinoides* *gracilis*

1. *Chrysomelidae*
 2. *Chrysomelidae*
 3. *Chrysomelidae*
 4. *Chrysomelidae*
 5. *Chrysomelidae*
 6. *Chrysomelidae*
 7. *Chrysomelidae*
 8. *Chrysomelidae*
 9. *Chrysomelidae*
 10. *Chrysomelidae*
 11. *Chrysomelidae*
 12. *Chrysomelidae*
 13. *Chrysomelidae*
 14. *Chrysomelidae*
 15. *Chrysomelidae*
 16. *Chrysomelidae*
 17. *Chrysomelidae*
 18. *Chrysomelidae*
 19. *Chrysomelidae*
 20. *Chrysomelidae*
 21. *Chrysomelidae*
 22. *Chrysomelidae*
 23. *Chrysomelidae*
 24. *Chrysomelidae*
 25. *Chrysomelidae*
 26. *Chrysomelidae*
 27. *Chrysomelidae*
 28. *Chrysomelidae*
 29. *Chrysomelidae*
 30. *Chrysomelidae*
 31. *Chrysomelidae*
 32. *Chrysomelidae*
 33. *Chrysomelidae*
 34. *Chrysomelidae*
 35. *Chrysomelidae*
 36. *Chrysomelidae*
 37. *Chrysomelidae*
 38. *Chrysomelidae*
 39. *Chrysomelidae*
 40. *Chrysomelidae*
 41. *Chrysomelidae*
 42. *Chrysomelidae*
 43. *Chrysomelidae*
 44. *Chrysomelidae*
 45. *Chrysomelidae*
 46. *Chrysomelidae*
 47. *Chrysomelidae*
 48. *Chrysomelidae*
 49. *Chrysomelidae*
 50. *Chrysomelidae*
 51. *Chrysomelidae*
 52. *Chrysomelidae*
 53. *Chrysomelidae*
 54. *Chrysomelidae*
 55. *Chrysomelidae*
 56. *Chrysomelidae*
 57. *Chrysomelidae*
 58. *Chrysomelidae*
 59. *Chrysomelidae*
 60. *Chrysomelidae*
 61. *Chrysomelidae*
 62. *Chrysomelidae*
 63. *Chrysomelidae*
 64. *Chrysomelidae*
 65. *Chrysomelidae*
 66. *Chrysomelidae*
 67. *Chrysomelidae*
 68. *Chrysomelidae*
 69. *Chrysomelidae*
 70. *Chrysomelidae*
 71. *Chrysomelidae*
 72. *Chrysomelidae*
 73. *Chrysomelidae*
 74. *Chrysomelidae*
 75. *Chrysomelidae*
 76. *Chrysomelidae*
 77. *Chrysomelidae*
 78. *Chrysomelidae*
 79. *Chrysomelidae*
 80. *Chrysomelidae*
 81. *Chrysomelidae*
 82. *Chrysomelidae*
 83. *Chrysomelidae*
 84. *Chrysomelidae*
 85. *Chrysomelidae*
 86. *Chrysomelidae*
 87. *Chrysomelidae*
 88. *Chrysomelidae*
 89. *Chrysomelidae*
 90. *Chrysomelidae*
 91. *Chrysomelidae*
 92. *Chrysomelidae*
 93. *Chrysomelidae*
 94. *Chrysomelidae*
 95. *Chrysomelidae*
 96. *Chrysomelidae*
 97. *Chrysomelidae*
 98. *Chrysomelidae*
 99. *Chrysomelidae*
 100. *Chrysomelidae*

1811

• Reúna a los señores de modo que
pueda capitular con asistencia de los
Concejalos designados al margen de ley,
aprobó el orden de la audencia y estando
los señores oficiales recibidos de la agnada
se acordó cumplir sus diligencias de
oficio y al presente.

En armonia con lo superior
to en el art. 155 de la Constitucion
Municipal de la Ciudad de Bogota
unidos por unanimidad la
distribucion e inversion de
fondos para el proximo mes, en
Nacional de la ciudad de Bogota.

has my obedient, humble service, ever
continuing, according to my means to the
particulars of the several papers, able

gaciano, y subdiciendo ademas, lo, sobran
que resultan de las distribuciones de los, en
anteriores.

Con lo que se levanto el acta, y se
quedaron en ella presentes que firmaron los
Canceles, que han asistido, certifies.

José M. Holman, Andres Ruiz, José Y. Salas
Francisco Mallon

Diego Lijero, Manuel Romero
José M. Prieto

Francisco Lijero

José M. Prieto

Señor Ordinanza del sábado trece de noviembre de mil novecientos ochenta y

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Molina Parra

Señor Presidente

Señor Presidente

Señor Presidente

Señor Presidente

Señor Presidente

Señor Presidente

Señor Presidente

Señor Presidente

Señor Presidente

Señor Presidente

Señor Presidente

Oficiata a las once de la noche
en la sala capitular con asistencia
de los tres concejales designados
el margen y ley y aprobados
de la anterior.

Se dio lectura a los Políticos
recibidos, en la presente se
acordando el cumplimiento de
disposiciones y se dio la
ordenanza en el respectivo al
11 de octubre en favor de la
de impuestos y propiedades, de la
que publica la copia

que por consumo y así deben
en los pueblos en el presente
señalando la cantidad



Subscripción del Heraldo,
folio veintidós.

de once mil setenta y cinco pesetas por el
abastecimiento de consumos, y ochocientos
cuarenta y siete pesetas, setenta y cinco
centimos, por el de las que forman un
encabecamiento general de doce mil setenta
y cinco centimos, acordó por unanimidad
el Ayuntamiento previa deliberación, y antes
de expresado encabecamiento por hallarse ajus-
tado a lo que preceptúa la ley de 7 de Julio
último.

Examinada la cuenta que confiere 20 de octubre
bre presenta el Ayudante Insurgente D. Luis
que, a tal por los gastos de Inspección faen stati-
vor de las obras de construcción de la carretera
de esta villa a Orilla respectiva al referido
mes de octubre, acordó por unanimidad apo-
nar la el Ayuntamiento, en lo y que de sí de
lo respectivo del presupuesto vigente se vote
paga en su importe de ciento noventa y pes-
etas.

Se levanta la cesión y de ella la presente que
firmarán los dos que han a intido en oficio.

José M. Solina, Andres Ruiz, José y. Vallego

Francisco Vallego

Mamuel Romero

Diego Lijero

José M. Ruiz

Francisco Lijero

Francisco Vallego

Señal ordinaria del sábado día de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Rafael Molina Parrón

Pres que han concurrido

Al Presidente

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Alcaldes de

Abierta a la acta de la noche

la Casa Capitular con asistencia

de los señores concejales designados al efecto

que fue leída y aprobada el acta de

la anterior y leído los Pólitanos

deales recibidos desde aquella época

del cumplimiento de las disposiciones

que contiene relativa al Municipio

Por el Sr. Alcalde se hizo presente

la Junta general de acreedores de

la Cabrada celebrada el 28 de

último había acordado repartir entre

los acreedores dividendos del cinco por ciento

en vista debía designarse la persona que

de percibir el que correspondía al Sr. Alcalde

acordando por unanimidad al Sr. Alcalde

autorizar al efecto a D. Manuel Rojas López

vecino de Sevilla para que personándose en

oficina de la Comisión liquidadora de

los fondos de la Cabrada percibiera en

bre y representación expresado dividendos del

cinco por ciento del crédito que contra

expresada casa banca fuesen reconocidos

Municipios, cuyo dividendo debería ser

de la suma de mil quinientos y

treinta y seis pesetas, treinta y cinco

forzando a las mismas a dicho Sr. para que

en la misma representación firmara

documentos que fuere necesario para

lizar el citado cobro.

Se dio lectura a la cuenta que confesó

el Sr. Alcalde por el Sr. Manuel Rojas López

de los honorarios que como perito de

el Sr. Alcalde ha devengado en el presente

Presidencia del Alcalde

N. O. 707.568



Alcaldía de Santiago de Chile



de desproporcion forzosa y en las 16 hijas
 de aprecio del terreno que ha de ocupar
 la carretera de Saginawa a San Vito en
 terminos de dicha ultima villa, cuyo censo
 ha acordado aprobar por una cantidad de
 treinta y dos pesetas, o lo que fuere del
 credito respectivo del presupuesto vigente.
 Se levante la cedula y se la lea
 presente que firmarian los tres que han
 acordado de que certifico = Emendado =

José A. Molina, Andres Muir, José J. Vallejo
Carlos Vallejo
 Diego Liger, Manuel Romero
 Francisco Liger, José M. Frutos
 José J. Vallejo

Excepcional de la habida diez y siete de noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Presidencia del Alcalde, José Rafael Molina Parra

Se que ha acordado Al Presidente Alcaldía de Santiago D. Andres Muir José José Vallejo	Abierta a las ocho de la noche en la casa capitular de la ciudad tenida de los tres concejales, el presado al margen de ley y aprobó el acta de la anterior, Leído los documentos oficiales
---	---

Regidros
D. Marcos Valles
Marcos
D. Ligeiro
José M. P. P.
Juan Ligeiro

recibido desde aquella corporación
por el cumplimiento de sus obli-
gaciones relativas al Municipio.
Rediré tutura a la cuenta que
para el de este mes remite el de-
te de la corporación en Buena D. Francisco
mandar Quintero por el cobro de dicho lo de co-
de la deuda de la provincia de los intereses de su-
ciones de este propio n.º 144 y 14449 respectivo
al primer trimestre del corriente año con un
de la que remite a dicho cobro por dicho concepto
quinientas veinte y siete pesetas, veintim y cinco
por intereses de la primera inscripción y uno por
tas noventa y ocho centimos, por los de la segunda
que forman un total de mil quinientas veintim
y seis pesetas, diez y nueve centimos, y haber
pagado por futuras y de un gasto, como
para dicho cobro diez pesetas, siendo aju-
cada por el quinto ciento la referida de ca-
ta y acordando que dicho gasto u abone del ca-
pitulo de imprenta del presente y que
que las cantidades cobradas sean en
la Depósitoaria municipal y al practica de la
oportuna operación de contabilidad.
También se dice de la que en 14 de
en Buena D. Francisco Quintero expresado
de haber retirado el día 2 del actual por acuerdo
20 de octubre y cantidad de Real cédula de 20 de abril de 18
treinta y siete pesetas del capital que tiene el Municipio
en la Caja de Depósito para invertirlos en la
construcción de la carretera de esta villa a la
bela y haber cobrado el mismo día ciento
veintim y siete pesetas, cincuenta y siete
centimos, por ochenta y ocho días de intereses
sobre el referido capital de p.º 19453'74
habiendo pagado diez pesetas por futuras y de
unos gastos causados para dicho cobro, y

[Signature]



[Signature]



Cuenta acordó por unanimidad aprobar el siguiente
número disponiendo que las expensas de papetes
reabonencan cargo al capítulo de imprenta del
presupuesto vigente y que de ingresos sean a
los cobros a tirados practicándose la oportuna
operación de contabilidad.

Se dio lectura a la circular del Sr. Gobernador
Civil de la provincia fecha ocho del corriente mes, en
virtud del Boletín Oficial del día día, según que
se participa que declarada por la Dicha Diputación
provincia su vacante de Diputado por el dis-
trito de La Palma, por renuncia del que la decen-
naba, ha señalado el día dos del próximo mes
de Diciembre para la elección de un Diputado
por dicho Distrito, de conformidad a lo dispuesto
en el art. 89 de la ley Provincial. El Ayuntamiento
en un vista, previa deliberación, acordó
por unanimidad reparte el debido cumpli-
miento a la expresada Circular designan-
do a la Sala Capitular para constituir el Cole-
gio electoral de la Dicción que compone este
pueblo, que en unida con el predicho interm-
do a los electores para que concurren a
votar y expongan a público la lista
vigente de los electores de la Dicción con
los días de anticipación que deter-
mina el art. 62 de la ley Electoral de
28 de Diciembre de 1878.

No pudiéndose tratar de
ningún otro asunto relevan-
te la sesión y de ella la prece-
[Signature]

te que firmarian los tres que han en-

currido, de que certifico =

José R. Molina Andrés Muñoz José J. Latorre

Manuel Valljo

[Signature]

Diego Lijero

Manuel Borrero

[Signature]

José M. Fruto

Francisco Lijero

[Signature]

Sesión extraordinaria del día veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho

Presidencia del Sr. Alcalde D.º José Rafael Molina Borrero.

Pres que han asistido,

El Presidente.

Alcaldes de Alcalde

D. Andrés Muñoz López

D. José Joaquín Valljo

Regidores,

D. Manuel Romero Borrero

D. Narciso Valljo

D. Diego Lijero

D. Juan José Martín Sánchez

Reunido en la Sala capitular el Ayuntamiento con asistencia de los tres concejales expresados, al comenzar siendo la hora señalada de las ocho de la noche, fué la clarada abierta la sesión y dada y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente reexpuso por el Sr. Alcalde que como ya constaba á los tres por las papelitas de convocatoria, y en los interesados por la citación hecha

el objeto de la sesión era resolver lo que se deba sobre la alegación presentada por el moro del reemplazo de 1887 Manuel Romero Borrero.

Seguidamente se dió lectura al expediente que á instancia de María Cruz Borrero Lijero se ha instruido por la Alcaldía de conformidad al art. 8º de la vigente ley de reemplazos de 11 de Julio de 1885, para acreditar á favor del moro Manuel

Rubrica del Alcalde



N. 0.707.570



Oribuela Borrero número 16 del alitamiento de 1889
la excepción de tipo único de vida pobre a quien
mantiene por concurrir en el caso de un aumento
casi no imputable cuando en revisión su estado
actual en que fue declarado soldado cortable
y resultando justificado de dicho expediente
que dicho morosume la ciudad de tipo único
de vida pobre a quien mantiene y que si han
cumplido los requisitos que previene en el
artículo 88, el Ayuntamiento conforme con el
dictamen jurídico y de conformidad a lo dis-
puesto en el repetido art. 88 y en el 69 caso 2.^o
de la ley acordó por unanimidad declarar
exceptado del servicio activo y reclutar en
depósito al referido moro Manuel Oribuela Borrero
y que se remita el expediente con certificación de
este acuerdo a la Junta Provincial pa-
ra la resolución que corresponda.

Con lo cual y no pudiendo votar de ningún otro
asunto se levantó la sesión y de ella la presente, advertán-
do al Sr. Presidente a lo interesado presentes al domicilio que
tienen a poder de este acuerdo y firman los tres que han
concurrido y rubrican certifico - Remendado - Humido - Val-

José M. Molina
Evaristo Salgado

Manuel Borrero
José M. Salgado

Diego Lijero

Manuel Borrero

sesion ordinaria del Cabildo Viejo y Nuevo de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho

Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco de Paula Martinez

Benigno Canales

Sr. Presidente

Ministro de Hacienda

Don Juan Ruiz Lopez

Don Juan Ruiz Lopez

Concejal

Don Juan Ruiz Lopez

Don Juan Ruiz Lopez

Don Juan Ruiz Lopez

Don Juan Ruiz Lopez

Don Juan Ruiz Lopez

Se dio a la luz de los autos de la causa capitular con asistencia de los Sres. Concejales de la causa, al margen de la ley y se aprobó el acta de la anterior. Se dio a la luz de los autos de la causa capitular con asistencia de los Sres. Concejales de la causa, al margen de la ley y se aprobó el acta de la anterior.

Se dio lectura al oficio del Sr. Gobernador de la causa capitular con asistencia de los Sres. Concejales de la causa, al margen de la ley y se aprobó el acta de la anterior. Se dio lectura al oficio del Sr. Gobernador de la causa capitular con asistencia de los Sres. Concejales de la causa, al margen de la ley y se aprobó el acta de la anterior.

Se dio lectura al oficio del Sr. Gobernador de la causa capitular con asistencia de los Sres. Concejales de la causa, al margen de la ley y se aprobó el acta de la anterior. Se dio lectura al oficio del Sr. Gobernador de la causa capitular con asistencia de los Sres. Concejales de la causa, al margen de la ley y se aprobó el acta de la anterior.

Se dio lectura al oficio del Sr. Gobernador de la causa capitular con asistencia de los Sres. Concejales de la causa, al margen de la ley y se aprobó el acta de la anterior. Se dio lectura al oficio del Sr. Gobernador de la causa capitular con asistencia de los Sres. Concejales de la causa, al margen de la ley y se aprobó el acta de la anterior.

Se dio lectura al oficio del Sr. Gobernador de la causa capitular con asistencia de los Sres. Concejales de la causa, al margen de la ley y se aprobó el acta de la anterior.



siguiente ley Municipal acordó por unanimidad el Ayuntamiento la institución e inversión de fondos, para el próximo mes de Diciembre importante doce mil pesos, los cinco pesos doce centinos, acordando así mismo que para satisfacer dichas obligaciones se utilicen los sobrantes que resulten de las distribuciones de los meses anteriores.

Se levantó acta en la cual se leyó y aprobó lo que precede, que firmaron los señores concejales que han sido, certifica.

José M. Solina
José G. Calleja

Andrés Muir
Namel Romero

Estadío Calleja

Francisco Liger

Diego Liger

José M. Pato
José M. Pato

Reunión ordinaria del sábado primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho
Presidencia del Sr. Alcalde D. José Rafael Molina Parrales.

Asistentes
Sr. Presidente
Señor Alcalde
D. Juan, Muir, Liger
Sr. pagador, Calleja
Concejales
D. Narciso Calleja
D. Manuel Romero
D. Francisco Liger
D. Diego Liger
D. José M. Pato

Leída a las ocho de la noche en la sala capitular con asistencia de los señores concejales designados al margen se leyó y aprobó el acta de la anterior y da de lectura a los señores oficiales, recibidos, desde aquellos se acordó cumplir sus obligaciones respectivas, a fin de cumplir lo que se acuerda en la certificación expedida con fecha 13 de Noviembre último por el Ayudante Regidor D. Enrique Pato, encargado de la misma.

posicion facultativa sobre el embargo de los efectos de
la ciudad y campesinas de las obras, y se acordó que
la comision de la ciudad durante los meses
de setiembre y octubre anteriores, cuyo importe
asciende a siete mil quinientos y dos pesos, veinte y cinco
y dos centavos, acordó aprobarse por unanimidad
el Ayuntamiento y que se pague dicho sumo
al contratista de las obras, D. José Antonio de
los Rios, con sueldo al efecto del presupuesto
extraordinario del corriente año económico.

Examinada la cuenta que presenta el contra-
tista al Ayuntamiento del edificio de la casa para el alba-
nizado publico D. Juan de la Cruz, por el que con los
objetos han facilitado durante el primer trimestre
corriente uno economico y en consecuencia por la
fuerza y exacta la aprobó por unanimidad el
Ayuntamiento disponiendo el pago de dicho importe
que es de ochocientos ochenta y cinco pesos.

Tambien aprobó por unanimidad el Ayun-
tamiento en atencion a la consideracion exacta y pro-
piedad de la cuenta que presenta la D. D. de la Cruz
por los trabajos de la casa y de la casa que para el
albanizado publico han facilitado en el primer tri-
mestre del actual ejercicio, acordando que se cu-
pese en dicho importe y dos pesos, veinte y cinco cen-
tavos se le abonen al credito del presupuesto vigente.

Por unanimidad examinó y aprobó el Ayuntamiento
la cuenta que presenta el D. D. de la Cruz por
los trabajos de la casa y de la casa que para el
albanizado publico han facilitado en el primer tri-
mestre del actual ejercicio, acordando que se cu-
pese en dicho importe y dos pesos, veinte y cinco cen-
tavos se le abonen al credito del presupuesto vigente.

A propuesta del D. D. de la Cruz acordó por
unanimidad el Ayuntamiento encargar
oficinas de carpinteria, albañileria y de la casa
de la casa y de la casa de la casa Municipal
unos puntos, ventanas y dos sillones de la casa
pública y una mesa de la casa pública, y
en consecuencia se encargarán en el estado y en el

del corriente anexo.

Para cumplir lo que se prescribe el Capitulo
lo tiene título primero de la vigente ley Municipal
acordó por unanimidad el Ayuntamiento de
en el mes corriente se practique la rectificación
al padrón de habitantes de este término en la
forma que dispone el art. 18 de dicha ley, por
cuyo habiéndose tomado como base el cen-
so de padronamiento formado en el mes anterior
último como consecuencia del Censo po-
blación verificada en la noche del 21 de
Diciembre de 1887, puesto que dicho cen-
samento debe contener enteramente exactitud y ha-
yendo aprobado el 26 de Setiembre último por
el Excmo. Cabildo de la provincia en virtud
de acuerdo de la Junta provincial del Centro

Se levanta la sesión a las diez y a las once
presente que firmaran los tres. Caejales que
se han asistido o que certifica.

José R. Molina - Andres Ruiz

Garcia Y. Vallejo

Samuel Mowbray

Marcelo Vallejo

Diego Lijero

Francisco Ligero

Yours M. Prety

Wm. H. Caldwell

Cesión ordinaria del sábado ocho de Diciembre de mil noventa y ocho

Presidencia del Sr. Doctor D. José Rafael Molina Pantoja

Ben que han aintido

For President

Remains of pleasure

San Francisco
Sukow, mir Lopez
upipapuin Vallpikarta

«peisquin in Valle di Santa

Concise

nitens Valle & Carmichael

Manuel Romero Rivera

fructus ligni Galeni
Cinchochilla de

Mr. Nicholas Domingue

Asiente a los ocho de la noche en
la casa capitular con asistencia
de los tres. Concejal designado en el
margen se leyó y aprobó el acta
de la anterior y leído los Pleitos
oficiales recibidos en la siguiente



acordó el Ayuntamiento se cumplan las disposiciones que relativas al Municipio contiene.

Al fin de cumplir lo dispuesto en el Real orden de 16 de Julio de 1887, acordó el Ayuntamiento que el día quince de cada mes se publique relación nominal de los vecinos a quienes se hubiere otorgado alguna excepción en los recuadros de 1886, 1887 y 1888, las cuales se han servido dar en el actual con arreglo a lo prevenido en el art. 8.º de la vigente ley de recuentos, supliendo en dicha relación el recuento a que pertenecen cada uno y causa por que se exceptúa del servicio activo. También se acordó practicar la citada revisión a las diez y ocho de cada mes del Domingo diez y siete de propiamente mes de febrero, anunciando a los vecinos en la localidad y advirtiéndoles a los interesados que se admitirán reclamos contra el día anterior.

Se levantó la sesión por no haber más asuntos que tratar en la sesión y medio y, sellada la presente que firmaron los tres, el Concejal que ha asistido y que certifica.

Jose M. Molina Andres Ruiz

Jose Y. Vallejo Manuel Romero

Francisco Sijero

Jose M. Prieto Diego Sijero

Francisco M. Castaneda

Sesión ordinaria del Cabildo quince de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho

Presidencia del Sr. Doctor D. José Rafael Molina Parra

Presencia han asistido

Don Presidente

Teniente, subletrado

D. Muñoz Ruiz Lopez

D. José Joaquín Vallejo

Concejales

D. Narciso Vallejo

D. Manuel Romero

D. Francisco Sigüenza

D. Diego Sigüenza

D. José M. Prieto

Se dio a la, oído de la sesión

en la Capitanía General con asistencia

de los tres Concejos de la ciudad, al

que se leyó y aprobó el acta de la

sesión y leída la, Moción oficial

recibida de los señores de

el cumplimiento de la, disposición

se dio cuenta de la que presentaba

el Maestro de la, D. José de la Cruz

la finción de la, de la, de la, de la,

de la, de la, de la, de la, de la,

de la, de la, de la, de la, de la,

de la, de la, de la, de la, de la,

de la, de la, de la, de la, de la,

de la, de la, de la, de la, de la,

de la, de la, de la, de la, de la,

de la, de la, de la, de la, de la,

de la, de la, de la, de la, de la,

de la, de la, de la, de la, de la,

tantos como vacantes, entre los vocales propietarios que
 sea a la que existe por renuncia de los propietarios
 de la Acosta, por incompatibilidad con el cargo de
 cesar que desempeña, los que nombran los vocales
 y los suplentes, debiendo ser en el mes de mayo y por
 medio de correspondencia designar uno de cada uno
 de los tres categorías en que se hallan divididos los
 propietarios. Hecho según lo que se ha visto en
 lista de contribuyentes formada por grupos o categorías
 se acordó designar los tres vocales y el suplente
 nombramientos correspondientes a este Ayuntamiento
 quedando nombrados por unanimidad los siguientes:

Vocales Propietarios

1.ª categoría

D. Francisco Ferraz Maluá

Contribución
que pagan
al fisco
Plata y C.

42 14

Nómina

Nómina

2.ª categoría

" Alonso Maluá Ferraz

18 09

id.

3.ª categoría

" Juan Sánchez Pizarro

3 40

Luzerna

Suplentes

1.ª categoría

" Serafín Ruiz López

228 20

Nómina

Segundamente se acordó por unanimidad formar los grupos que
 han surtido al Ayuntamiento de Maluá de este modo:

Para Vocales Propietarios

1.ª categoría

" Antonio Camacho Ruiz

25 24

Nómina

" Manuel Ruiz Pizarro

52 15

id.

" José M. Muñoz Padilla

22 58

id.

2.ª categoría

" Antonio Padilla Pizarro

9 65

id.

" Diego Cortés Sánchez

23 12

id.

" José Cabrera López

12 70

id.

3.ª categoría

" Manuel Camacho Pizarro

1 66

Manera

" José Macías Mora

2 56

Luzerna

" Joaquín Martín Ruiz

4 14

Polilla

Para Suplentes

1.ª categoría

" Juan Riquelme Sánchez

25 72

Nómina

" Antonio Acosta Hernández

75 65

id.

" Antonio Acosta Rivers

42 65

id.

2.ª categoría

" Palomares Ruiz Sánchez

16 92

id.

" José Pérez Sepúlveda

8 75

id.

" José M. Chaves Valera

7 59

id.

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento que



encumplimiento de la orden de 18 de mayo de 1881
dicha propuesta al Sr. Delegado en Hacienda, conguar
o en la cabeza de ella el nombre del Presidente de la
Junta, del Vicepresidente y secretarios que lo son
respectivamente el Sr. D. José Rafael Marín,
el Concejal Sr. Manuel Romero Rivera y el secretario
del Ayuntamiento Sr. José Vergas Madueño.
Lo tanto se acuerda y se declara que se
se certifique.

Jose R. Molina

Andres Ruiz

John J. Valley's

Naamle Promess

Charles Halliday

Diego Liferoy

Francis Liger

For Mr. Smith

Wm. M. Caldwell

Si no ordinaria del sábado veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Presidencia del Sr. Meade y Sr. Rafael María Carreras.

Penque han auido

for President

Memorandum

Delaware, New Jersey

Microgaster villosum

concupiscent

Marattia Vallejoana

William Womack Rivers

Graminis ligobolus

Walter George Delgado

Wm. H. Phelps

[illegible]

Se dio lectura a la comunicacion
con fecha treinta de noviembre. El Sr.
Dirige la Dn. de la Educacion y Pnta
de la provincia, recibida por el correspondiente
de cargo, en la que tambien figura que segun
resulta de la, en la que se ha facilitado de la misma
la comunicacion en un poder.

del Hambre a España. Remite este expediente
pendiente de despacho, viciado, expediente de la Recaudación de con-
tribuciones que concierne a la Ley de 1881 de aranceles que
corno de la Ley de 1881 no fue de la Recaudación de la
el procedimiento de la Ley de 1881 de la Ley de 1881

delos señores que por la falta de acuerdo no se han acordado
especialmente de la parte de la ciudad de San Sebastian a los señores de
orden, comunicacion que con anterioridad se han comunicado
sobre dicho asunto y se han de ordenarse de ellos y de
los señores, visto que en esta oficina no se puede expedir
de algunos de los que se indican segun se le ha participado
reiteradamente y de otras muchas consideraciones por lo que
en este caso ocurrido, acordó por unanimidad de los
señores de la ciudad de San Sebastian el oficio que se le dirigio el
de setiembre ultimo como contestacion al que se le
relacionado, significándole al propio tiempo que en
podran expedir los expedientes aludidos por esta oficina
dentro de los diez dias siguientes al efecto puesto que en
existe en ella por haberse acordado diligencia de los señores
que se han presentado, pero que si insistiere la Real
Procuracion en la firmada de contrario se tiene entendido en
dilegado de la Real Audiencia que instruya el oportuno expediente
para separar los señores mencionados.

Interado el Ayuntamiento ordinario que se reunió el
Aut.º de la parte por la Real Cedula de la Real Audiencia
no de Orden de Alcala y de la Real Audiencia de 1787 y
ha hecho por orden de la Real Audiencia, la aprobó por unanimidad
y acordó que en un informe de veinte y cinco puntos
del dicho conguado para dicha obra, Cap. 1.º art. 1.º.

Se dio cuenta de la Real Orden expedida por el Ministerio
de la Gobernacion con fecha de trece de octubre
ultimo en la que se dispone que en todos los terminos
Municipales en que no se hayan observado las prescripciones
delos arts. 1.º y 2.º de la Ley Municipal, respecto de la
eleccion que cada uno de ellos debe tener, se proceda inmediatamente
a su cumplimiento, ordenando el Ayuntamiento
de dicha Real disposicion en el artículo 2.º de
tulo 2.º de la Ley de la Real Audiencia por unanimidad en
cumplimiento y como solo viene establecido en
solo el Colegio y en la actualidad se debe a cumplirlos.
para dar de los señores habitantes, en llegar a cada
uno, segun el ultimo Censo de poblacion de España
en la parte de la Real Audiencia de 1787, debiendo en la
darse los Colegios con arreglo a la Ley de 1787
de la Real Audiencia, acordó así mismo la Corporacion
visar el termino en los dichos y los Colegios en la
forma siguiente:

Primer Distrito.

Comprenderá la Parroquia de San Sebastian y los Obispos
de San Sebastian, Olivar, Alameda, Puente
de San Juan, Ordoñez, Ordoñez, San Juan, Catalina, Piedad,
San Juan, San Juan y Puente.

Segundo Distrito.

Comprenderá la Parroquia de San Juan, Alameda,

[illegible]

Hacemos de nuevo saber que con respecto
 no existe ninguna parentela ni de consanguinidad
 ni de afinidad entre la familia de los Obis, y la
 familia de los Obis de la villa de Mérida.
 Si bien es cierto que la familia de los Obis, en su origen
 que se corresponde por los vínculos consanguíneos
 de los Obis, obra, durante el tiempo que se
 últimos se encontraron a la exacta y precisa
 unión de la familia de los Obis, y la familia de los Obis
 y que su importe es de ochocientos cincuenta pesos
 y se le paguen al crédito con el fin de pagar
 ello en el presupuesto vigente.

selecionados la senia y sello de presentacion
firmacion de los. (Cada uno que han en el
de que certifica.

Jose M. Molina Andres Ruiz

Yours J. Ballou's Friend Thomas

March 1865

Francis Liger

Diego Lijero

you M^a Puto

Rich. M. Adams

Sesión ordinaria del sábado veintinueve de diciembre de mil noventa y ocho
 Presidencia del Sr. Don Carlos D. de la Cruz y Salazar

*Hierba de la cruz de la Cruz de
Caceres Capital con el Reino de
San Lorenzo de Guzman al margen del*

este termino Municipal que para el año de
cuatrocientos ochenta y nueve se han formado
en cumplimiento de lo acordado en sesión anterior
primero de este mes y de conformidad a lo
previsto en la ley de 14 de Agosto de 1884 y en la
ley de 19 de Agosto de 1884, examinados por la Corporación Municipal
trándolo de exacto. acordó por unanimidad apor-
tar dichos documentos que constan de sesenta y
dos folios y ciento ochenta y tres por cada uno de ellos, a
fin de los cuales se firmaron los señores concejales y se
separaron los dos libros en extractos que se han
elaborado en la citada ley que se publicaron inme-
diatamente, anunciándose al vecindario por
edictos que durante los quince primeros días del pro-
ximo mes de octubre se admitirán las reclamaciones
que se presenten contra lo expresado rectifican-
do en el momento en que se produzcan o en el
de dichos plazos para resolver lo que sobre la
misma se proceda.

Debiendo formarse en el propio mes de
febrero el expediente al amillaramiento de la
siguiente forma: a este termino para el pro-
ximo mes de noviembre de cuatrocientos ochenta y
nueve y noventa, o de conformidad a lo que
prevenga el Ayuntamiento para la contribución
territorial de 70 de diciembre de 1884, acordó por
unanimidad el Ayuntamiento se publicaran
edictos en la localidad, a fin de que se
sancionaran las contribuciones foráneas pro-
viendo saber que se admitirán reclamaciones
rectificadas y las alteraciones que hubiere
surgido en su vigencia debiendo presentarse
antes del día 1.º de febrero del propio mes de octubre.

De conformidad a lo dispuesto en
la ley de 19 de Agosto de 1884 y en la
ley de 14 de Agosto de 1884, acordó por unanimidad el Ayuntamiento
trándolo de exacto. acordó por unanimidad apor-
tar dichos documentos que constan de sesenta y
dos folios y ciento ochenta y tres por cada uno de ellos, a
fin de los cuales se firmaron los señores concejales y se
separaron los dos libros en extractos que se han
elaborado en la citada ley que se publicaron inme-
diatamente, anunciándose al vecindario por
edictos que durante los quince primeros días del pro-
ximo mes de octubre se admitirán las reclamaciones
que se presenten contra lo expresado rectifican-
do en el momento en que se produzcan o en el
de dichos plazos para resolver lo que sobre la
misma se proceda.

Acta de la Alcaldía

N. 0.707.533



Salvo herida y dor.



importante en el caso de un suceso y una
perdida de renta y una renta, acordando
así mismo que para el pago de dicho obligacion
se cubran los cobrados que resulten
de las distribuciones de los sucos, anteriores.

Para cumplir lo que dispone el artículo
18 y siguientes de la ley de la
elección, acordó por unanimidad el
Ayuntamiento que a las once de la mañana
del Domingo seis del presente mes de Mayo
se practique el acto de elección para el cumplimiento
del artículo de la ley de la elección, por
el cual se elige a los señores de dicho ayuntamiento
de la ciudad y de la primera de dichos señores el
bando y el de la ciudad de la ciudad y de la
para el cumplimiento del artículo de la ley de la
para el cumplimiento del artículo de la ley de la
por el Ayuntamiento de la ciudad y de la
con los libros de la ciudad y de la ciudad
se levante la sesión por el Ayuntamiento de la ciudad.

Se firmaron los tres, con el sello que han suscritos Certificados:

José N. Molina

Andrés Ruiz

José J. Mallero

Manuel Mallero

Manuel Romero

Francisco Liguero

Diego Liguero

José M. Pardo

José M. Pardo

Señor ordinaria del Sábado cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.

Presidencia del Señor Alcalde Don José Rafael Molina Parreño.

Señores que han asistido

El Presidente

Regentes de Alcaldes

D. Andres Muir Lopez

x José Joaquín Vallejo Acosta

Concejales

x Narciso Vallejo Carrasquero

x Manuel Romero Rivas

x Francisco Ligeres Calero

x Diego Ligeres Delgado

x José M^o Prieto Dominguez

Abierta a las ocho de la noche en la sala Capitular con asistencia de los Señores Concejales, dando al margen se leyó y aprobó el acta anterior y leído la Petición Oficial, por la cual se pide a aquella se acordase el cumplimiento de una disposición relativa al Municipio.

Examinada la cuenta que con fecha 15 de Enero se presentó al Ayuntamiento, firmada por Don Enrique Stalder, encargado de la sección facultativa de las obras de construcción de la Carretera de esta villa, y expresiva de las indemnizaciones que le corresponden por las visitas

hechas durante el mes de Diciembre último, acordó el Ayuntamiento en unanimidad aprobarla y que se imputase de cienenta y cinco pesos a la abono del crédito respectivo del presupuesto vigente.

Se dio lectura al Presupuesto Municipal anual formado para el corriente año económico de mil ochocientos ochenta y ocho a ochenta y nueve, cuyo gasto importante es de mil ochocientos y sesenta y tres centimos a igual cantidad de ingresos y previó detenido examen acordó aprobarlo en unanimidad el Ayuntamiento en votación nominal así como el presupuesto refundido en el calendario vigente que al mismo se acompañan, liquidaciones de ingresos y gastos del Presupuesto del ejercicio de 1887 a 88, acordando a expensas de agravio por quince días, según prescribe la ley y una vez después a la aprobación de la Junta Municipal.

Se levantó la sesión, de ella se acuerda que firmen los Señores Concejales que han asistido este día

José R. Molina

Andrés Muir

José J. Vallejo

Narciso Vallejo

Manuel Romero

Francisco Ligeres

José M^o Prieto



Las firmas = Diego Lijero

José M. Rodríguez

Junta ordinaria del sábado doce de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.
Presidencia del Señor Alcalde Don José Rafael Molina Parreño.

Señores que han asistido

Por Presidente

Señores de Alcaldes

D. Andrés Ruiz Lopez

José Joaquín Vallejo Acosta

Concejales

Narciso Vallejo Carruchero

Manuel Romero Rivera

Francisco Lijero Calero

Diego Lijero Delgado

José M. Prieto Dominguez

Obierta a las ocho de la noche en la Sala Capitular con asistencia de los Señores Concejales de la ciudad al margen a ley y a priori el acta de la anterior y leída la Proclama Oficial recibida desde aquella se acordó el cumplimiento de las disposiciones relativas al Municipio.

Por el Señor Alcalde se manifestó que habiendo depositado informada al Señor Regidor Sindico las Cuentas Municipales correspondientes al presupuesto del ejercicio de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho debió procederse a su examen y fijación definitiva de conformidad a lo que determina el artículo 169. 1.º de la vigente Ley Orgánica.

A cuyo efecto se exponían a los libros de cuenta con todos sus justificantes y los libros de contabilidad y presupuestos del citado ejercicio de la lectura al dictamen Sindico y Revisión de la cuenta sobre el particular fueron examinadas detenidamente dichas cuentas por los Señores Concejales acordando por unanimidad en votación nominal aprobar el referido dictamen y declarar definitivamente fijadas las referidas cuentas en la forma rendida por los señores Alcalde y Depositario resultando de ellas que el cargo total por la continuación del ejercicio anterior y recaudación obtenida en el periodo ordinario y de multiplicación es de ochenta y cuatro mil quinientos treinta y cinco pesetas noventa.

y cinco centimos y la date por obligaciones
 satisfechos en ambos periodos el de ochenta
 y un mil cuatrocientas cincuenta y seis
 pesetas, veinte y seis centimos, quedando por tanto
 una existencia al remate dicho cuenta de
 tres mil setenta y nueve pesetas veinte y
 nueve centimos que para el ejercicio veniente
 sea minima. Acordó el Ayuntamiento
 que las citadas cuentas se pongan de manifiesto
 por quince dias en la secretaria y que coada
 reclamaciones que en dicho plazo o por
 diresse piasen deponer a la junta
 municipal para el examen y censo
 que la ley previene.

Se levantó la sesión a las once de la noche
 y de ella da presente que firmanan los señores
 concejales que han asistido de que certifico

José R. Molina *Andrés Ruiz* José J. Vallejo
Narciso Vallejo Manuel Romero
Francisco Liger José M. Prieto
Diego Liger José M. Prieto

Sesión ordinaria del sábado diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve
 Presidencia del señor Alcalde Don José Rafael Molina Parreño.

Señores que han asistido

Don Presidente

Concejales de Alcalde

Andrés Ruiz Liger
 José Joaquín Vallejo Acosta
 Concejales
 Narciso Vallejo Carruchero
 Manuel Romero Rivas
 Francisco Liger Calero
 Diego Liger Delgado
 José M. Prieto Domínguez

Abierta a las ocho de la noche en la
 capitular con asistencia de los señores
 Concejales designados al margen al
 y aprobó el acta de la anterior.

Se dio lectura a la Propuesta Oficial
 recibidos de la sesión anterior que
 cuando enterada la corporación
 Circular que en el Concejo condice
 al día diez y seis publica la Comisión
 Provincial relativa a cuentas
 municipales acordando un cumplimiento

Publica al Alcalde

[Handwritten signature]



N.º 707.607



miento y el de las demás disposiciones que concier-
nen al Municipio publica dicho período Oficial.

Examinada la cuanta fecha de ayer que presento don
Juan Vintacion Marin por las veinte libras de cera que ha
facilitado para la función de Nuestra Señora de la Cande-
laria acordó aprobarla por unanimidad el Ayun-
tamiento y que en importe de cuarenta y dos reales
cincuenta céntimos a la obra del crédito respectivo
del presupuesto vigente.

Se dio cuenta de no haberse presentado reclama-
ción alguna sobre el apéndice al Padrón de los ha-
bitantes de este término Municipal formado pa-
ra el presente año de mil ochocientos ochenta y
nueve durante los quince primeros días de este
mes que previo anuncio al público, ha estado de-
significado y el Ayuntamiento en su vista acordó
por unanimidad declarar ultimado dicho
documento y legal para todos los efectos admi-
nistrativos conforme a lo determinado en el Ar-
tículo 2º de la vigente Ley Municipal.

Se dio lectura al Oficio que con fecha diez y seis
de este mes dirige el Jefe del Batallón Depósito
de Bluelva con el que, de conformidad a lo dispuesto
en la Real Orden de veinte y ocho de Setiembre
de 1888, remite un cargo importante visto pagar
cincuenta céntimos por los honorarios facilitados
al moro del cuerpo de este pueblo José Gomeza a saber
utilidad condicional del rescatario del 1888 y el Ayun-
tamiento en su vista acordó por unanimidad
el pago de dicho cargo del espíritu de imprevis-
to del presupuesto vigente.

Por el Señor Alcalde se manifestó que en sesión del
veinte y uno de Marzo último acordó este Ayunta-
miento solicitar una subvención de la Excm. Diputa-
ción provincial para la construcción de la Carre-
tera de este valle a Niebla y que dirigida la oportu-
na instancia acordó dicha superioridad en sesión del
diez y tres de Abril siguiente conceder quince mil

puestas para el objeto indicado, y que dicha
me se incluyera en el presupuesto adicional
del corriente año económico del 888 a 89: que
como la época en que con arreglo a la ley debe
barse el citado Presupuesto proporia se recorren
a la referida superioridad el mencionado censo
rogandole incluya dicha subvencion en el indicado
presupuesto y que se entregue a este Ayuntamiento
durante el actual ejercicio a fin de que puedan
terminarse las referidas obras de tanta impor-
cia y utilidad para la poblacion. El Ayuntamiento
tomando en consideracion lo expuesto por el Sr. Fiscal
acordó por unanimidad autorizarle para que con
se y representacion dirija el oportuno escrito a la
Diputacion Provincial en los terminos indicados.

Se dio cuenta de lo que con fecha quince de este mes
de el Ayuntamiento de la Corporacion en Huelva D. Francisco
Hernandez Jintero apremia de haber retirado el
censal del actual por acuerdo del quince de Diciembre
ultimo y en virtud de Real orden de 30 de Abril del 88
votos mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas, setenta
y cinco céntimos del capital que tiene el Muni-
cipio en la Caja de depósito para invertirlos en la
continuacion de la carretera de esta villa a Viedra
de haber cobrado el mismo día veinte y siete
pesetas diez y nueve céntimos por intereses de
rescate y nueve dias al 4 p/o sobre el referido capi-
tal de pesetas 16,483'78, habiendo pagado diez pesetas
por facturas y demas gastos causados para dicho
obra; cuyo cuenta aprobó por unanimidad el Ayun-
tamiento acordando que las expresadas diez pesetas
abonen al capitulo de imprenta del presupuesto cor-
riente y que se dé ingreso en caja a los cobros realiza-
dos practicandose las oportunas operaciones
de contabilidad.

Con lo cual se levanta la sesion por
el señor Presidente a las diez de la no-
che sosteniendose la presente

Alcaldía de Alcalá

N. 0.707.625



que firmaran los señores Concejales que han asistido a que certifique

José M. Molina Andrés Ruiz José J. Vallejo
Manuel Romero

Francisco Ligeres José M. Pato
Diego Ligeres José M. Pato

Señor extraordinaria del día Quince y tres de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve
Presidencia del señor Alcalde Don José Rafael Molina Carrero

Señores que han asistido

Los Presidentes

Asistentes de Alcalde

+ Andrés Ruiz Lopez

+ José Joaquín Vallés Acosta

Concejales

+ Mariano Vallés Carrero

+ Manuel Romero Rivas

+ Francisco Ligeres Calero

+ Diego Ligeres Selgado

+ José M. Pato Dominguez

Vocales de la Junta pericial

+ Andrés García y García

+ Francisco Lopez Padilla

+ Francisco Padilla Ligeres

+ Pedro Aguilón Gutiérrez

+ José Peris Portero

+ José M. Chaves Valderrama

Abierta a la hora designada de las ocho de la noche en la Casa Capitular, previa especial convocatoria al efecto suprema del acuerdo de que ha de tratarse y con asistencia de los señores Concejales y vocales de la Junta Pericial designados al efecto según determina el artículo 30 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, celebró y aprobó por el Ayuntamiento el acta de lo anterior.

Se dió cuenta del expediente pendiente de apremio seguido por el Agente ejecutivo Don Pedro Peris Portero contra los señores por créditos personales del corriente año económico, del que resultó que los deudores son individuos que

figuran en descubierto por dichos conceptos
recen de bienes muebles y remobisables
que haya sido posible llevarse efecto de la misma
de segundo grado. Examinado el vigente Amilla-
ramiento y demás antecedentes, resultando
los referidos individuos con insolventes acordados
por unanimidad el Ayuntamiento y Junta
municipal de conformidad a lo que dispone la
Ley de 18 y 20 y demás concordantes de la Junta
de 12 de Mayo de 1888 declarar incobrables
partidas fallidas el importe de las cédulas per-
tuales de la república, individuos que ascenden
ciento cincuenta y tres pesetas para el Estado
y setenta y seis pesetas cincuenta cen-
tísimos de recargo Municipal, p' lo que un total
de doscientas veinte y nueve pesetas cinco-
ta centísimos; acordando asimismo que
forme y publique por cinco días, previo au-
toridad, la relación de deudores incobrables que
aplique el caso 4.º de dicho Artículo 28, te-
niendo por firme este acuerdo en caso de
no presentarse reclamación alguna.

Se levanta la sesión y de ella la presente
que firmaran todos los señores que han
concurrido a la que certifico:

José N. Polanco Andrés Ruiz José J. Val
Valeriano Mallije Manuel Romero

Francisco Ligeros José N. Pineda
Diego Ligeros Pedro Quintana
José Sever Agueda